



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Viernes, 28 de mayo de 1999 – Número 106

Sumario

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

PÁG.

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa e informe de impacto ambiental de las instalaciones del parque eólico de Jano..... | 4.098 |
| 3.2 | Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Orden por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural..... | 4.098 |
| 3.2 | Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Información pública de la instalación eléctrica «Centro de transformación Asociación Reto»..... | 4.104 |
| 3.2 | Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Depósito de los estatutos de la Unión de Ganaderos y Agricultores Montañeses (Cantabria)..... | 4.104 |
| 3.2 | Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación de diligencia de embargo..... | 4.104 |

4. Subastas y concursos

- | | | |
|-----|--|-------|
| 4.2 | Consejería de Presidencia.–Anuncio de subasta, procedimiento abierto, del proyecto «Paso subterráneo peatonal en la línea de FEVE a su paso por el barrio del Agua, en Barreda»..... | 4.104 |
|-----|--|-------|

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Ministerio de Economía y Hacienda..... | 4.105 |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..... | 4.148 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- | | |
|---|-------|
| Anievas, Arnuelo, Astillero, Bárcena de Cicero, Cabezón de la Sal, Camargo, Cieza, Corvera de Toranzo, Hazas de Cesto, Lamasón, Laredo, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Penagos y Mancomunidad El Brusco..... | 4.154 |
|---|-------|

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa e informe de impacto ambiental de las instalaciones del parque eólico de Jano, número de expediente 14.364/97.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y Decreto 50/1991, de 29 de abril («Boletín Oficial de Cantabria» número 96, de 14 de mayo), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, modificado por el Decreto 71/1996, de 8 de agosto, se somete a informe de impacto ambiental, presentada por la «Compañía Eléctrica de Peña Labra, Sociedad Limitada», con domicilio social en Santander (Cantabria), calle Jiménez Díaz, 12, entresuelo, para el parque eólico de Jano, con las siguientes características:

Peticionaria: «Compañía Eléctrica de Peña Labra, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía del viento como recurso natural renovable y transformarla en energía eléctrica.

Potencia total: 14 MW.

Bienes de equipo: Catorce aerogeneradores basculantes o pendulantes, cada uno de 60 metros de diámetro, de 2.740 metros cuadrados de área barrida, 50 metros de altura desde el suelo hasta el eje del rotor, de 1 MW de potencia, con generadores asíncronos de 6,6 kV a 765 revoluciones por minuto. Subestación de 18 MW/6,6 kV/220 kV.

Interconexión: 220 kV con la red general de transporte mediante tendido aéreo.

Presupuesto: Dos mil veintidós millones (2.022.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que puedan examinar el proyecto básico y el informe de impacto ambiental de la instalación de referencia en la Dirección General de Industria, Gabinete de Planificación Industrial y Apoyo Técnico, calle Hernán Cortés, 40-2.ª planta, y presentar, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de la última publicación de la presente Resolución.

Santander, 26 de marzo de 1999.—El director general de Industria, Pedro J. Herrero López.

99/128666

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN por la que se establece un Régimen de Ayudas para Fomentar Métodos de Producción Agraria Compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

En el marco de la reforma de la Política Agraria Común, el Reglamento (CEE) 2.078/92, del Consejo, de 30 de junio, desarrollado por el Reglamento (CE) 746/96, de la Comisión, de 24 de abril de 1996, establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar métodos de producción agrícolas compatibles con la protección del medio ambiente.

Al amparo de la normativa comunitaria, se ha redactado un programa nacional para su aplicación en España,

que consta de dos partes: la primera, que contiene medidas horizontales aplicables a todo el territorio nacional, ha sido desarrollado en el Real Decreto 51/1995, de 20 de enero; y la segunda, referida a la actuación sobre zonas específicas (parques nacionales y humedales) establecida, respectivamente, por los Reales Decretos 632/1995, de 21 de abril y 928/1995, de 23 de junio.

De acuerdo con lo dispuesto en las normas citadas, la Comunidad Autónoma de Cantabria ha suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la concesión de las ayudas contenidas en dichos Reales Decretos durante el quinquenio 1997 al 2001, en el que se establece un régimen de cofinanciación de las ayudas entre el FEOGA, el MAPA y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, con la finalidad de impulsar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con la protección del medio ambiente, a través del estímulo a la participación de los agricultores y ganaderos en estas medidas mediante una compensación de rentas a aquellos que se comprometan a su realización y en virtud de las competencias conferidas por la Ley de Cantabria, 2/1997, de 28 de abril.

DISPONGO

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º- Ámbito de actuaciones.

Se establece un régimen de ayudas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 2.078/1992, del Consejo, de 30 de junio, en el Reglamento (CE) 746/96, de la Comisión, de 24 de abril, en los Reales Decretos 51/1995, de 20 de enero y 632/1995, de 21 de abril y en el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 31 de julio de 1997, para cofinanciar las ayudas previstas en los Reales Decretos anteriormente citados.

Artículo 2.º- Objetivos de los programas.

Con las medidas contenidas en esta Orden se pretende:

a) Conservar el medio natural y los valores del paisaje desde el punto de vista medioambiental, recurriendo a la promoción de prácticas agrarias conservadoras del medio, de la flora y de la fauna.

b) Disminuir los efectos contaminantes de ciertos usos agrarios, promocionando la agricultura ecológica.

c) Sensibilizar a la población rural y en especial a los agricultores sobre prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente a través de cursos de formación.

d) Compatibilizar la producción agropecuaria con la conservación del medio natural, compensando a los agricultores por las pérdidas de renta que les supone utilizar en su explotación medidas que contribuyan a la mejora o mantenimiento del entorno medioambiental.

Artículo 3.º- Tipos de ayudas.

Se concederán ayudas agroambientales de acuerdo con las siguientes medidas:

1.- Medidas que afectan a todo el territorio de Cantabria.

1.1. - Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.

1.2. - Fomento de la agricultura ecológica.

1.3. - Fomento de la formación agroambiental.

2.- Medidas para actuaciones concretas en el Parque Nacional de Picos de Europa, definido en la Ley 16/1995 de 30 de mayo, de declaración del Parque Nacional Picos de Europa, siendo los municipios afectados los que figuran en el anexo I de la presente Orden.

2.1.- Conservación del paisaje y prevención de incendios en sistemas extensivos de pastoreo.

3.- De acuerdo con el Anexo 1 del Reglamento (CEE) 2.078/1992 la tabla de conversión de los animales en unidades de ganado mayor (UGM) es la siguiente:

–Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años. équidos de más de 6 meses, 1,00 UGM.

–Animales de la especie bovina de 6 meses a 2 años, 0,60 UGM.

–Ovejas, cabras, 0,15 UGM.

Artículo 4.º- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo 3.º los titulares de explotaciones agrarias radicadas en Cantabria que se comprometan a realizar las actuaciones previstas para cada ayuda.

Cuando el receptor de la ayuda ejerza la actividad agraria como agricultor a título principal, de acuerdo a la definición contenida en la Ley 19/1995 de 4 de Julio de modernización de las explotaciones agrarias, las ayudas podrán incrementarse en un 20% acumulativo.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas para fomento de la formación agroambiental, las Corporaciones Locales, las Organizaciones Profesionales Agrarias, Colegios Profesionales y otras entidades asociativas sin ánimo de lucro, que incluyan entre sus fines los agrobiológicos.

Artículo 5.º- Financiación.

1.- Las ayudas serán cofinanciadas en un 75% por el FEOGA-Garantía, un 12,5% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y un 12,5% por la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo al convenio de colaboración citado en el artículo 1.º de la presente Orden.

2.- La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se realizará con cargo a los conceptos presupuestarios 05.4.5311.471 y 05.4.5311.773 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999. En estos conceptos se consigna crédito total de 70.000.000 de pesetas que, una vez recibidas todas las solicitudes, será distribuido por los correspondientes movimientos de crédito, en aplicaciones acordes con el Código de Clasificación Económica vigente en función de la naturaleza de los beneficiarios de las subvenciones, previamente a la concesión de éstas.

Artículo 6.º- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Los interesados en estas ayudas presentarán las solicitudes en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de las Agencias Comarcales Agrarias de la Comarca en que se ubique la explotación o en los lugares y forma previstos por el artículo 62 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», utilizando los impresos cuyo modelo figura en los anexos 2, 3, 4 y 5 de la misma.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Para todas las medidas:

1.- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación en que actúa.

2.- Compromiso de mantener la actuación subvencionada durante el plazo de tiempo establecido para cada tipo de ayuda.

3.- Certificación expedida por la Entidad Financiera del número de la cuenta en la que desea le sea ingresado el importe de las ayudas.

b) Para las ayudas destinadas al fomento de las razas en peligro de extinción:

1.- Libro Registro de Explotación de Ganado para los animales de la especie bovina y cartilla ganadera actualizada para los de la especie equina.

2.- Relación de animales en la que conste el número de cabezas por especie y raza por los que solicita la ayuda con la identificación de los animales.

3.- Certificado de inclusión en el Libro Genealógico, en el que conste el número de cabezas de ganado por especie y raza, fecha de nacimiento y número de identificación de cada uno de los animales por los que se solicita la ayuda.

c) Para las ayudas por pastoreo contempladas en el capítulo cuarto:

1.- Libro Registro de Explotación del ganado bovino, ovino y caprino y cartilla ganadera actualizada para el ganado caballar.

2.- Relación de las parcelas, en la que consten las referencias catastrales y la superficie dedicada a pastos.

d) Para las ayudas relativas a la formación agroambiental:

1.- Memoria del curso a realizar en la que conste las horas lectivas, lugar, fecha, programa, número de alumnos previsto y nombre y titulación del profesorado.

e) Para las ayudas a la agricultura ecológica:

1.- Certificado del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria, en el que conste que el titular está sometido al control del Consejo, indicando el tipo de cultivo y la superficie de las parcelas, así como el año de inicio de la práctica de la agricultura ecológica.

2.- Plan de cultivos de los próximos cinco años.

f) Para las ayudas por desbroce contempladas en el capítulo cuarto:

1.- Copia de la autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza autorizando el desbroce.

2.- Documento en el que conste la superficie total de la explotación, superficie a desbrozar y plano de situación.

Artículo 7.º- Criterios de valoración.

1.- Teniendo en cuenta la cuantía del crédito consignado en el concepto presupuestario citado en el artículo 5.º, la convocatoria de ayudas se resolverá de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

a) Introducción o consolidación en las explotaciones de métodos de producción agrícola compatibles con la protección del medio ambiente.

b) Degradación medioambiental de los terrenos agrícolas.

c) Número de unidades de ganado mayor de la explotación.

d) Finalidad, característica y grado de difusión de la actividad subvencionable.

2.- Las solicitudes presentadas se ordenarán de acuerdo al siguiente orden decreciente de prioridades:

a) Operadores ecológicos sometidos al control del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria.

b) Titulares de explotaciones agrarias prioritarias.

c) Titulares de explotaciones agrarias con la condición de agricultor a título principal.

d) Asociaciones e instituciones.

e) Resto de solicitudes.

Artículo 8.º Controles.

1.- El control de las solicitudes iniciales y de las solicitudes consecutivas de pago, se efectuarán de forma que se verifique eficazmente el respeto a las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda, en base al Plan de Controles administrativos y sobre el terreno elaborado por la Dirección General de Agricultura para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y basado en el sistema integrado de gestión y control establecido por el Reglamento (CEE) 3.508/92. El beneficiario se comprometerá a facilitar estos controles, así como cuanta documentación complementaria le sea requerida por la

Intervención General del Gobierno de Cantabria y por la Dirección General de Agricultura.

2.- El control administrativo se efectuará sobre el 100% de los expedientes, realizando comprobaciones cruzadas para evitar especialmente que no se concedan dobles ayudas sobre una misma superficie o animal dentro del mismo año.

3.- El control sobre el terreno se hará sobre un mínimo del 5% de expedientes elegidos de forma aleatoria de acuerdo con un análisis de riesgos que previamente se habrá establecido en el Plan de Controles.

4.- En los cursos de formación el organizador del curso deberá informar, con un mínimo de diez días de antelación, de la fecha de inicio del curso, en escrito dirigido al director General de Agricultura.

Artículo 9.º- Límites de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 10.º- Penalizaciones.

Cuando, como consecuencia de los controles administrativos o de campo, se compruebe que la superficie o el número de animales declarados en la solicitud es superior a los comprobados, serán éstos últimos los que se utilicen para el cálculo de las ayudas.

No obstante, salvo casos de fuerza mayor establecidas en el artículo 10 de la presente Orden, la superficie o los animales efectivamente determinados se reducirán:

1.- En ayudas en que el pago se realiza en función de la superficie:

1.1.- El doble del excedente comprobado si éste es superior a un 3% o 2 hectáreas y no supera el 20% de la superficie determinada

1.2.- En caso de que el excedente comprobado supere el 20% de la superficie determinada, no se concederá ninguna ayuda ligada a la superficie.

2.- En ayudas en que el pago se realiza en función de las unidades de ganado mayor:

2.1 - Solicitudes hasta un máximo de 20 UGM:

- El porcentaje correspondiente al excedente comprobado cuando éste es inferior o igual a dos animales.

- El doble del porcentaje correspondiente al excedente comprobado cuando éste es superior a dos e inferior o igual a cuatro animales.

- Si el excedente comprobado es superior a cuatro animales, no se concederá ayuda alguna.

2.2.- En los otros casos:

El porcentaje correspondiente al excedente comprobado cuando éste es inferior o igual al 5%.

- El doble del porcentaje, si la diferencia fuera superior al 5% pero inferior o igual al 20%.

- Si el excedente comprobado es superior al 20% no se concederá ayuda alguna.

Artículo 11.º- Resolución de las solicitudes de ayuda.

1.- La Dirección General de Agricultura será el órgano competente para la instrucción del expediente, pudiendo requerir a los solicitantes que aporten cuanta documentación e información complementaria sea precisa para la realización de los controles administrativos y sobre el terreno a que se refiere el artículo 8 de presente orden.

2.- La valoración y examen de las solicitudes así como la propuesta de Resolución, se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, que presidida por el director general de Agricultura estará compuesta además por tres técnicos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

3.- El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca resolverá, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias del ejercicio económico, en el plazo máximo de tres

meses desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la concesión o denegación de la ayuda. Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo indicado, se entenderán desestimadas.

4.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su notificación o desde que se entienda desestimada.

Artículo 12.º- Causas de fuerza mayor impositivas del cumplimiento de los compromisos.

1.- Sin perjuicio de las circunstancias concretas que puedan ser tenidas en cuenta para cada caso, se podrán admitir como causas de fuerza mayor los supuestos siguientes:

a) Fallecimiento del productor.

b) Una incapacidad temporal o invalidez permanente del productor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

c) La expropiación de una parte importante de la explotación, si esta expropiación no era previsible el día en que se suscribió el compromiso.

d) Una catástrofe natural grave que afecte considerablemente a la superficie agrícola de la explotación.

e) La destrucción accidental de los edificios del productor destinados a la ganadería.

f) Una epizootia que afecte a la totalidad o parte del ganado del productor.

2.- La notificación de los casos de fuerza mayor y las pruebas correspondientes deberán facilitarse por escrito, a entera satisfacción de la Dirección General de Agricultura, en un plazo de diez días hábiles a partir del momento en que el productor esté en situación de hacerlo.

Artículo 13.º- Supuestos excepcionales.

1.- En el caso de traspaso total o parcial a otra persona de la explotación del productor acogido a las ayudas reguladas en esta Orden estando vigente el compromiso adquirido, aquella podrá continuar el compromiso durante el período que quede por cumplir. Si no se reanuda el compromiso, el beneficiario está obligado a reembolsar las ayudas percibidas conforme a lo establecido en el artículo 13 de la presente Orden. No obstante, en el caso que el beneficiario cese definitivamente en las actividades agrarias no se le podrá requerir el reembolso siempre que haya cumplido ya tres años del compromiso, y la continuación del compromiso por el sucesor no resulte posible.

2.- En el caso que el beneficiario no pueda seguir asumiendo los compromisos suscritos debido a que su explotación es objeto de una operación de concentración parcelaria o de cualquier otra intervención pública similar de ordenación territorial, la Administración adoptará las medidas necesarias para adaptar los compromisos a la nueva situación de la explotación. Si dicha adaptación resulta imposible, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reembolso alguno por el período de compromiso efectivo.

Artículo 14.º- Forma de pago.

1.- Cuando las ayudas se paguen a los beneficiarios al menos una vez al año, los pagos posteriores al del primer año de la presentación de la solicitud, se efectuarán previa presentación de una solicitud anual de pago de la ayuda.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1 del presente artículo, si las solicitudes de ayudas implican la realización de algún tipo de obra o actividad, ésta deberá ser realizada antes del 15 de noviembre de 1999, comunicándolo a la Dirección General de Agricultura, cuyos servicios técnicos efectuarán la oportuna certificación, previa comprobación de que se cumplen las condiciones exigidas para hacer efectivo el pago.

3.- En el caso de los cursos de formación exclusivamente deberá presentarse los siguientes documentos:

- Certificación del director del curso, con la relación nominal de alumnos que hayan asistido al curso o seminario con aprovechamiento, su NIF y firma y el número de horas lectivas impartidas por materias.
- Justificantes de pago.

Artículo 15.º- Revocación y reintegro.

1.- Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- b) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la subvención o haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta Orden.
- c) Incumplimiento de la finalidad para que se concedió la ayuda.
- d) Obstaculizar la labor de control de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, impidiendo la comprobación del correcto empleo de las ayudas.
- e) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- f) Cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente.

2.- La revocación y el reintegro de la subvención será adoptada por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca que, previa instrucción del correspondiente expediente en el que se dará audiencia en todo caso al interesado, dictará Resolución en la que conste la ayuda percibida indebidamente y la cantidad que deberá reembolsar.

En la Resolución se podrá acordar que el importe a reembolsar se compense con el primer anticipo o del primer pago que se efectúe al productor después de la fecha de la decisión de reembolso. Dicho reembolso se efectuará en el plazo de un mes y de no efectuarse se promoverá la vía de recaudación ejecutiva.

3.- De acuerdo con el artículo 20 del Reglamento (CE) 746/96, de la Comisión, en caso de pago indebido deberá reembolsarse el importe de la ayuda junto con los intereses legales calculados en función del plazo entre el pago y el reembolso por el beneficiario salvo que el pago indebido se hubiera realizado por error de la Administración. en cuyo caso, no devengará interés alguno o, como máximo, se devolverá el importe que se determine, que corresponderá al beneficio indebido

4.- En el caso de aplicación de intereses, éstos se calcularán con el tipo de interés legal del dinero establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. No se percibirán intereses desde el momento en que se haya informado al beneficiario del pago indebido.

Artículo 16.º- Declaraciones falsas en las solicitudes.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 y 10 del Reglamento (CEE) 3.887/92 y en el artículo 20 del Reglamento (CE) 746/96, si se constata la presentación de una declaración falsa, el productor en cuestión quedará excluido del beneficio del régimen de ayuda para el año 1999.

Si la declaración falsa fue realizada deliberadamente, el beneficiario queda excluido de todo el régimen de ayudas establecidas en el Reglamento (CEE) 2.078/92 para el año civil siguiente al considerado.

No obstante lo anterior, en caso de falsa declaración, deliberadamente o por negligencia grave, el beneficiario no podrá suscribir un nuevo compromiso agroambiental hasta transcurridos dos años.

CAPÍTULO SEGUNDO

Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción

Artículo 17.º- Condiciones y requisitos.

Se podrán conceder ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas que posean como mínimo cinco hembras

reproductoras mayores de dos años en el momento de presentación de la solicitud, de animales pertenecientes a razas autóctonas en peligro de extinción de cada una de las especies y se comprometan por un período de cinco años desde la fecha de presentación de la primera solicitud, a:

- a) La mejora de alguna de las razas autóctonas en peligro de extinción siempre que se mantenga o incremente su censo ganadero.
- b) Los animales deberán estar inscritos en el libro genealógico de la raza correspondiente e identificados individualmente. A los efectos de la presente Orden se consideran raza ganadera autóctona en peligro de extinción las que se citan a continuación:
 - 1.- Razas bovinas: Tudanca y Monchina.
 - 2.- Razas caballares: Monchina.

Artículo 18.º- Cuantía de la ayuda.

Se concederá una prima anual básica por importe de 10.000 pesetas por unidad de ganado mayor (UGM).

CAPÍTULO TERCERO

Fomento de la formación agroambiental

Artículo 19.º- Actividades subvencionables.

- 1.- Las actividades formativas subvencionables serán:
 - a).- Cursos de formación de monitores agroambientales.
 - b).- Cursos y seminarios dirigidos a titulares de explotaciones agrarias, así como a otras personas interesadas o relacionadas con el medio rural.

2.- El contenido de los cursos deberá dar a conocer la problemática agroambiental y la incorporación de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

3.- Los cursos y seminarios deberán ser impartidos por monitores agroambientales o por especialistas que acrediten una amplia experiencia práctica en cada una de las materias del programa a impartir.

4.- La duración y número de alumnos será: Para los del apartado «a)» del presente artículo un mínimo de 75 horas lectivas y un máximo de 20 alumnos por curso. Para los del apartado «b)» una duración mínima de 20 horas lectivas y un máximo de 25 alumnos por curso.

Artículo 20.º- Cuantía de las ayudas.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, el grado máximo auxiliante por curso será:

Para el apartado «a)» del artículo 8.º, el máximo por curso será de 1.500.000 pesetas ó 100.000 pesetas/curso/alumno, y para el apartado «b)» 500.000 pesetas por curso y 20.000 pesetas/curso/alumno.

No podrán ser objeto de estas subvenciones los gastos de adquisición de material inventariable ni los de construcción, reforma y equipamiento u otros cualesquiera que constituyan inversiones reales o de carácter permanente.

No tendrán la consideración de horas lectivas los viajes técnicos fuera del territorio de Cantabria, ni los que, aún siendo realizados en el interior de esta Comunidad Autónoma tengan una duración mayor de un día.

CAPÍTULO CUARTO

Fomento de la agricultura ecológica

Artículo 21.º- Condiciones y requisitos.

Podrán otorgarse ayudas a los operadores ecológicos sometidos al control del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria, siempre que su explotación se localice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se comprometan por un período de 5 años desde fecha de presentación de la primera solicitud, a:

- a) Mantener o incrementar la fertilidad de la tierra mediante el cultivo de leguminosas, abonos verdes y abonos orgánicos.
- b) No emplear abonos químicos de síntesis, salvo en casos excepcionales y con autorización del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria
- c) No cultivar las mismas variedades en otras parcelas de la misma explotación en las que no se empleen los métodos de agricultura ecológica.

d) No emplear productos químicos para el control de plagas y enfermedades. que en caso de necesidad se combatirán únicamente con los productos autorizados en el Reglamento (CEE) 2.092/91 del Consejo, de 24 de junio.

e) Utilizar únicamente aquellos métodos de producción propios de agricultura ecológica.

Artículo 22.º- Cuantía.

Las primas por hectárea se establecen en función del tipo y superficie mínima de cultivo de acuerdo con la tabla siguiente:

Cultivo	Prima máxima ---- Ptas./Ha.	Superficie mínima de cultivo. Has.
Herbáceos seco	20.000	2,00
Herbáceos regadío	25.000	0,50
Hortícolas	40.000	0,25
Invernadero y cultivo b/plástico	75.000	0,25
Viña	45.000	1,00
Frutales seco	35.000	1,00
Frutales regadío	60.000	0,50
Pastos	15.000 (max. 80 Ha.)	5,00

Estas primas se abonarán a los agricultores que introduzcan por vez primera la agricultura ecológica en su explotación en la siguiente forma:

Primer año:	100 por 100 de la prima.
Segundo año:	80 por 100 de la prima.
Tercer año:	60 por 100 de la prima.
Cuarto año:	60 por 100 de la prima.
Quinto año:	60 por 100 de la prima.

A los agricultores que ya cultivan superficies consideradas de agricultura ecológica, se les pagará durante los cinco años el 60% de la prima.

CAPÍTULO QUINTO

Ayudas a la conservación del paisaje y prevención de incendios en sistemas extensivos de pastoreo

Artículo 23.º- Condiciones y requisitos.

Podrán otorgarse ayudas a las explotaciones cuyas parcelas agrícolas se localicen en el Parque Nacional de Picos de Europa, que dispongan de libro registro de explotaciones para las especies bovina, ovina y caprina y cartilla ganadera para el caballo y tengan una superficie de pastos, incluida la de aprovechamiento comunal, siempre que exista regulación de los mismos, de al menos el 75% de su superficie agraria útil, y asuman los siguientes compromisos durante un período mínimo de cinco años desde la fecha de presentación de la primera solicitud:

a) Que la carga ganadera de la explotación no sea superior a 1,4 ni inferior a 0,3 UGM/Ha.

b) Mantener el aprovechamiento agrícola extensivo de las superficies afectadas con exclusión de las prácticas agrícolas que impliquen el laboreo del suelo.

c) No utilizar productos fitosanitarios y abonos nitrogenados, limitando a 70 UF de P₂O₅ y 50 UF de K₂O el abonado máximo.

d) Respetar el calendario de pastoreo establecido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

e) Las prácticas de desbroce, cuando sean necesarias para prevención de incendios forestales, solamente serán auxiliables cuando la superficie cubierta de matorral supere el 15% del total de la explotación.

f) Los animales deberán permanecer en los pastos dentro del Parque Nacional como mínimo las fechas en que se prevea efectuar los controles de campo por parte de la Administración y en todo caso desde el 15 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos. Cuando por razones climatológicas u otras causas, todos o parte de los animales tengan que ser trasladados fuera de los límites del Parque Nacional, los propietarios deberán de comunicar tal circunstancia a la Dirección General de Agricultura, indicando número e identificación individual de los animales trasladados, lugar y fecha de traslado, fecha prevista de regreso y razones por las que se retiran los animales de los pastos del Parque Nacional.

Los desbroces se realizarán de forma mecánica o manual, quedando prohibido en todo caso el desbroce químico.

Artículo 24.º- Cuantía.

Las primas básicas no excederán de las siguientes cuantías:

1.º Por parcela dedicada al pastoreo, hasta 10.000 pesetas por hectárea. Si el aprovechamiento ganadero se realiza al menos en un 75% con razas autóctonas, siempre que estén inscritas en los libros correspondientes, se podrá incrementar la prima en un 20%.

2.º Por desbrozado: Hasta 30.000 pesetas por hectárea.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El régimen de concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se regirá por lo previsto en la misma, por el Reglamento (CEE) 2.078/92, Reglamento (CE) 746/96, Reglamento 3.508/92, Real Decreto 51/1995, de 20 de enero, Real Decreto 632/1995, de 21 de abril, Real decreto 928/1995, de 23 de junio, además de lo establecido por la Ley de Cantabria 12/1998 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Será supletoria la normativa estatal en materia de subvenciones, quedando igualmente supeditadas a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al director general de Agricultura para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de mayo de 1999.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

ANEXO I

1. Términos municipales o parte de los mismos incluidos en el Parque Nacional de Picos de Europa:

-Camaleño.

-Cillorigo de Liébana.

-Tresviso.

ANEXO II

Nº. EXPEDIENTE:

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA	SOLICITUD DE AYUDA FOMENTO DE LA FORMACIÓN AGROAMBIENTAL AÑO 1.999	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN FEOGA - GARANTÍA R (CEE) 2078/92	
			

El titular de la explotación cuyos datos personales y bancarios se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre o razón social	C.I.F./N.I.F.	
Domicilio	Teléfono	
Código Postal	Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal	D.N.I./N.I.F.	

DATOS BANCARIOS

Entidad Financiera:	Código Banco	Código sucursal	Control	Nº. Cuenta Corriente, Libreta, etc.
	□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□

(Se aportará certificación expedida por la Entidad Financiera de la c/c, libreta, etc.)

IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA SOLICITADA

Título del Curso	Nº. Cursos	Nº. Alumnos	PRESUPUESTO	
			Curso	Total
TOTAL IMPORTE AYUDA				

DECLARA: Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente Solicitud son verdaderos y que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Estado Español y el Gobierno de Cantabria para la concesión de esta ayuda y presta su conformidad para que los datos declarados sean incorporados a un fichero informatizado.

SE COMPROMETE: 1.- A colaborar para facilitar los controles que efectúe esta Administración con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de la ayuda regulada por el R.D. 51/1.995 de 20 de enero. BOE nº 33 de 8 de febrero y en la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

ACOMPaña: Memoria del curso a realizar (horario lectivo, lugar, fecha, programa y profesorado)

SOLICITA: La ayuda para la realización de los cursos de formación reseñados, de acuerdo con la declaración presente.

En a de de 1.999 EL SOLICITANTE.

Fd°:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA.

ANEXO IV

Nº. EXPEDIENTE:

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA	SOLICITUD DE AYUDA FOMENTO DE RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN AÑO 1.999	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN FEOGA - GARANTÍA R (CEE) 2078/92	
			

El titular de la explotación cuyos datos personales y bancarios se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre o razón social	C.I.F./N.I.F.	
Domicilio	Teléfono	
Código Postal	Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal	D.N.I./N.I.F.	

DATOS BANCARIOS

Entidad Financiera:	Código Banco	Código sucursal	Control	Nº. Cuenta Corriente, Libreta, etc.
	□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□

(Se aportará certificación expedida por la Entidad Financiera de la c/c, libreta, etc.)

EXPONE: Que es titular de una Explotación ganadera situada en el término municipal de provincia de en el que se mantienen: U.G.M. de ganado de la especie raza en peligro de extinción según se detalla en el/los formulario/s que acompaña/n a la presente Solicitud.

DECLARA: 1.- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente Solicitud son verdaderos y que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Estado Español y el Gobierno de Cantabria, para la concesión de ayudas para el fomento de las razas en peligro de extinción y que presta su conformidad para que los datos declarados sean incorporados a un fichero informatizado.

SE COMPROMETE: 1.- A cumplir durante un período de 5 años, a contar desde el primer año de concesión de la ayuda, los compromisos establecidos por el Real Decreto 51/1995, de 20 de Enero (B.O.E. nº 33 de 8 de febrero), y en la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

ACOMPaña: [] Justificante de explotación prioritaria [] Fotocopia del D.N.I./N.I.F. o C.I.F. [] Certificación bancaria [] Documento de inscripción en el Libro Genealógico [] Fotocopia de la Cartilla Ganadera actualizada [] Copia declaración I.R.P.F. [] Fotocopia del Libro de Registro de Explotación

SOLICITA: Que de acuerdo con la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca anteriormente citada me sea concedida la ayuda correspondiente para 1.999

Fd°:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA.

ANEXO III

Nº. EXPEDIENTE:

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA	SOLICITUD DE AYUDA FOMENTO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA AÑO 1.999	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN FEOGA - GARANTÍA R (CEE) 2078/92	
			

El titular de la explotación cuyos datos personales y bancarios se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre o razón social	C.I.F./N.I.F.	
Domicilio	Teléfono	
Código Postal	Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal	D.N.I./N.I.F.	

DATOS BANCARIOS

Entidad Financiera:	Código Banco	Código sucursal	Control	Nº. Cuenta Corriente, Libreta, etc.
	□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□

(Se aportará certificación expedida por la Entidad Financiera de la c/c, libreta, etc.)

EXPONE: Que es titular de una explotación que realiza Haec. de agricultura ecológica ajustándose al reglamento (CEE) 2092/91

DECLARA: 1.- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente Solicitud son verdaderos y que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Estado Español y el Gobierno de Cantabria, y que presta su conformidad para que los datos declarados sean incorporados a un fichero informatizado.

SE COMPROMETE: 1.- A cumplir durante el período de 5 años los compromisos establecidos por el Real Decreto 51/1.995, de 20 de enero (B.O.E. nº 33 de 8 de febrero), y en la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que regula esta ayuda.

ACOMPaña: [] Certificado del CRAE [] -Plan de cultivos [] Fotocopia del D.N.I./N.I.F. [] Certificación bancaria [] Copia declaración I.R.P.F.

SOLICITA: La ayuda al fomento de la Agricultura Ecológica para la anualidad (1.999) que le corresponde, de acuerdo con la declaración que presento.

En a de de 1.999 EL SOLICITANTE.

Fd°:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA.

ANEXO V

Nº. EXPEDIENTE:

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA	SOLICITUD DE AYUDA EN PARQUES NACIONALES FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS AÑO 1.999	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN FEOGA - GARANTÍA R (CEE) 2078/92	
			

El titular de la explotación cuyos datos personales y bancarios se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre o razón social	C.I.F./N.I.F.	
Domicilio	Teléfono	
Código Postal	Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal	D.N.I./N.I.F.	

DATOS BANCARIOS

Entidad Financiera:	Código Banco	Código sucursal	Control	Nº. Cuenta Corriente, Libreta, etc.
	□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□

(Se aportará certificación expedida por la Entidad Financiera de la c/c, libreta, etc.)

EXPONE: Que es titular de una Explotación ganadera situada en el término municipal de provincia de en la que existen las siguientes parcelas dentro del Parque Nacional: NÚM. POLÍGONO PARCELA SUP. CATASTRAL SUP. DENTRO DEL PARQUE

DECLARA: 1.- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente Solicitud son verdaderos y que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Estado Español y el Gobierno de Cantabria sobre el régimen de medidas a aplicar en las zonas de Parques Nacionales. 2.- Que reúne los requisitos establecidos en el R.D. 632/1995 de 21 de abril (B.O.E. de 11 de mayo de 1.995 sobre métodos de Producción Agraria compatibles con las exigencias del medio ambiente.

SE COMPROMETE: 1.- A cumplir durante un período de 5 años, a contar desde el primer año de concesión de la ayuda, los compromisos establecidos por el Real Decreto 632/1995 y la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

ACOMPaña: [] Relación de animales que pastan en el P.Nacional [] Justificante de explotación prioritaria [] Fotocopia del D.N.I./N.I.F. o C.I.F. [] Certificación de la Entidad propietaria de los pastos [] Documento de inscripción del ganado autóctono [] Presupuesto de desbroce [] Certificación bancaria [] Fotocopia de la Cartilla Ganadera actualizada [] Copia declaración I.R.P.F. [] Fotocopia del Libro de Registro

SOLICITA: Que de acuerdo con la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca anteriormente citada me sea concedida la ayuda correspondiente para 1.999

Fd°:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA.

99/178005

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: «Centro de transformación Asociación Reto».

Expediente: AT-60/99.

Peticionaria: «Asociación Reto a la Esperanza, S. C.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pontejos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión.

Características de la instalación:

Centro de transformación tipo interior denominado Asociación Reto:

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Presupuesto: 4.130.795 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de mayo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/175812

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 6 de mayo de 1999, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la Unión de Ganaderos y Agricultores Montañeses (UGAM), los cuales han sido modificados en su totalidad, siendo su denominación actual la de «Unión de Ganaderos y Agricultores Montañeses (Cantabria)», en siglas «UGAM-Cantabria». Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos los ganaderos y agricultores de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sean cultivadores directos de explotaciones de este tipo, siendo los firmantes del acta de modificación don Alejandro Mazorra Rueda, con DNI 13660147, y don Gaspar Francisco Anabitarte Cano, con DNI 13713424, en calidad de secretario general y vicepresidente, respectivamente.

Santander, 18 de mayo de 1999.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

99/180271

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Servicio de Recaudación

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe del Servicio Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hace saber: Que por haberse intentado notificar por dos veces consecutivas y resultar infructuosas tales notificaciones en el actual domicilio, al deudor a la Hacienda Regional que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada con fecha 4 de mayo de 1999.

Deudor: Don Carlos Trinidad Domenech.

DNI: 45634633.

Último domicilio: Vista Mar (Somo).

Concepto: Transmisiones.

Importe embargado: 149.400 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingreso señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los salarios, sueldos, pensiones, jornales y retribuciones.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el jefe del Servicio Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y 75 para las reclamaciones económico-administrativas.

Santander, 19 de noviembre de 1998.—El jefe del Servicio Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

99/181211

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: (IND. 99-16) «Paso subterráneo peatonal en la línea de FEVE a su paso por el barrio del Agua, en Barreda (Torrelavega)».

Tipo máximo de licitación: 28.927.883 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: Provisional, dispensada, y la definitiva del 4% del importe de la licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 14 de mayo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/182108

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Cantabria

Anuncio de citación para notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante del acto que se indica a continuación, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados incluidos en la relación anexa, o, a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en las oficinas de este Área de Recaudación, sito en Santander, en la calle Calvo Sotelo, 27, 3º planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de practicarles la notificación del citado acto.

Acto a notificar: Providencia de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: AEAT de Cantabria. Dependencia de Recaudación. Área de deudas de menor cuantía.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 21 de abril de 1999—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
13791672K CERECEDO BENITO JOAQUIN CL/ VIÑAS AGUSTINA, 192 13754483T COTERO CAVIA ALBERTO AV/ PARAYAS MALIAÑO, 29, ESC. X1610988E DIAGNE ROKHAYATOU CL/ PROSPERIDAD. 65 B39297148 ENERGIA ECONOMICA SL CL/ RIO DE LA PILA, 26; BJ G39241525 ESCUELA CANTABRA DE LA NATURAL CL/ CUBO, 1 13893476G FERNANDEZ ARGUMOSA JOSE ANTONI PS/ GARELLY, 11 13893476G FERNANDEZ ARGUMOSA JOSE ANTONI PS/ GARELLY, 11 13893476G FERNANDEZ ARGUMOSA JOSE ANTONI PS/ GARELLY, 11 13920375Q FERNANDEZ REVUELTA VICENTE CL/ ALTO DE CARABIAS, 11 33838072N FERREIRO RIO MANUEL CL/ VALDENOJA, 13-A, ESC. P3; 13683583D FUENTE SANCHEZ FAUSTINO CL/ CAMILO ALONSO VEGA, 36; 2- 13716585Y GARCIA CANAL ANGEL CL/ BAJADA LA GANDARA, 40, ESC 13901218H LECUNA TOLOSA ENCARNACION PS/ GARELLY, 11 13901218H LECUNA TOLOSA ENCARNACION PS/ GARELLY, 11 13667474T MARTIN VARGAS JOSE EMILIO CL/ GOMEZ OREÑA, 9; 3-DR 13916635W	LIMPIAS CAMARGO ASTILLERO SANTANDER SANTANDER COMILLAS COMILLAS COMILLAS MIENGO SANTANDER SANTANDER COMILLAS COMILLAS MIENGO SANTANDER SANTANDER COMILLAS COMILLAS SANTANDER SANTANDER COMILLAS COMILLAS SANTANDER
	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO PARALELA A INGRESAR I.V.A. 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL LIQUIDACION PROVISIONAL 400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS INFOR.Y OTRAS ACTUACIONES EXP. 39/03 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS 100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F. SANCION TRAFICO 390101011990 S 0509 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:1998 PER:3T 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES 100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 93-100 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
-----		-----
OBESO RABAGO FRANCISCO BO/ SOLAR CADES ,SN 13794898G	HERRERIAS	I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES 400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
ORDAX ALLICA VIRGINIA CL/ HABANERA, 5; 3 13627649B	ASTILLERO	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 2-PLAZ FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.R.P.F.
PEREDA PEREZ JAVIER PS/ PEREDA, 5 B39296694	SANTANDER	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 96-202
PROMOCIONES ALTO DE MIRANDA SL CL/ JUAN DE HERRERA, 12; 2-D 13655013M	SANTANDER	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1998 PER:3T
QUINTELA ALONSO JOSE ANTONIO CL/ JUAN JOSE PEREZ MOLINO, 4; 13723731E	SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
RAMIRO TRAPOTE GREGORIO CL/ RIO PILA, 32, ESC. B; 1-I 13673176K	SANTANDER	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
REVILLA HERRERA ASUNCION CL/ GENERAL DAVILA, 84; 5-A 13790675J	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044057307 S 3640
RODRIGUEZ NIETO ANGEL BO/ BOLADO, 50, ESC. A 13790675J	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044125751 S 3640
RODRIGUEZ NIETO ANGEL BO/ BOLADO, 50, ESC. A 13705580H	SANTANDER	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1996 PER:ANUA
RUIZ LOMBILLA DANIEL CL/ FEDERICO VIAL, 10; 4-D 13683962C	SANTANDER	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 96-131
ABASCAL FERNANDEZ OVIDIO CL/ ALTA, 55 13750443P	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044167150 S 1648
ABASCAL TOCA MARIA BEGOÑA BO/ BOLA TEJERA ,SN X0797491N	HAZAS CESTO	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
ABDELMOULI MLY AOMAR CL/ MADRID, 3; 2-D 72011156L	SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
ABELAIRAS OREÑA FERNANDO CL/ PROLONGACION FLORANES, 71; 13740867T	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
ABELAIRAS OREÑA JOSE LUIS PR/ FLORANES, 71; 2-A A39073341	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
AC TRADING SA PZ/ PRINCIPE, 1 B39399605	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044247595 S 1575A
ACADEMIA AUTO-ESCUELA B.R.I.O CL/ AMOS DE ESCALANTE, 4; 4-B 20218422L	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044059997 S 6967
AGUADO FERNANDEZ DAVID CL/ ALMIRANTE FONTAN, 14 72035060A	COLINDRES	SANCION TRAFICO 390044150990 S 0000
AGUERO AVECILLA BORJA CL/ CASTILLA 87 4 D ,SN 13754995Y	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044244946 S 4423A
AGUERO SANDI LUIS CL/ LAS PALMAS MURIEDAS CH, 6 14242661A	CAMARGO	SANCION TRAFICO 260401079513 BI9145B
AGUIRRE AYO JOSE ENRIQUE UR/ BRAZOMAR RIOMAR, 1 13918301N	CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 390044109940 S 9214
AHUMADA GUTIERREZ JOSE IGNACIO UR/ EL SOLAR TANOS, 33 16056972M	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044011344 BI6281B

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
AIRES PORRO NOEMI CL/ JIMENEZ DIAZ, 5; 3-D 72128940C AJA PERNIA MANUEL	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044038076 M 1034D
13714925W ALBA RAMOS MANUEL CL/ CASTILLA, 53; 5 14936734M	ARENAS IGUÑA SANTANDER	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFRACCION ADMA. CONTRABANDO3911794 SANCION TRAFICO 090401410760 B 2517H
ALONSO CORREA LEOPOLDO CL/ MENENDEZ PELAYO, 10 13684057T	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402221388 S 6291A
ALONSO DAPENA EUGENIO FRANCISC CL/ ISLA OLEO NUEVA MONTAÑA, 1 78902849S	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043996900 BI9898A
ALONSO DE LA FUENTE ANGEL RAMI CL/ LEONARDO RUCABADO 12 ,SN 13745113Z	CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 250042903570 S 4611
ALONSO FERNANDEZ JOSE ANTONIO CL/ JACOBO ROLDAN LOSADA, 20 72043181M	COLINDRES	SANCION TRAFICO 390044240527 Z 8658
ALONSO GOMEZ FRANCISCO JAVIER CL/ LA PEREDA 67 ,SN 72043120J	SANTANDER	SANCION TRAFICO 500043885765 CARECE
ALONSO GOMEZ JUAN CARLOS CL/ LA PEREDA 67 BJ ,SN 10063044S	SANTANDER	SANCION TRAFICO 490400960861 S 8219A
ALVAREZ CARRERA MIGUEL PS/ CANALEJAS, 19; 4-IZ 14914420R	SANTANDER	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
ALVAREZ ECHEVARRIA ANTONIA CL/ MENENDEZ PELAYO, 40; 1-IZ 29105159Q	CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 400400946949 Z 3405A
ALVAREZ GARCIA FERNANDO PZ/ CAPITAN PALACIOS ,SN 13747325H	POTES	SANCION TRAFICO 390044217207 S 8016A
ALVAREZ MADRAZO MARCOS BO/ SANTA BARBARA REVILLA, 4; 13762724F	CAMARGO	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
ALVAREZ MAGADAN MARIA DEL MAR CL/ GENERAL BAKALI, 3; 1-I 10819633L	RAMALES VICT	SANCION TRAFICO 240401689163 S 2049A
ALVAREZ PELAEZ MANUEL CL/ ISAAC PERAL, 8, ESC. A; 2- 13735672A	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044161111 S 1099A
ALVAREZ PEREZ MANUEL GR/ SAN LUIS GRAL DAVILA, 292, 13894724X	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402191864 S 0584
ALVAREZ RABAGO DOLORES BO/ PELIA -VIVEDA, 17 20211707C	SANTILLANA	SANCION TRAFICO 390402197386 S 4429A
ALVAREZ SAN MIGUEL, CRISTINA CL/ AUGUSTO G LINARES, 2, ESC. B39386305	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 390044185462 S 4535A
ALVARO BARQUIN FORESTAL SL BO/ PAMANES ,SN 13941045D	LIERGANES	SANCION TRAFICO 390044216173 S 1414
AMIGO PEREZ JAVIER CL/ PINTOR MODINOS, 4, ESC. D; 13720281E	TORRELAVEGA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
AMO MARTIN MANUEL CL/ CISNEROS, 25; 6-DC 22738913D	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043969532 BI9888A
AMORROSTA ECHEVARRIA IZASKUN CL/ RIO CAMPIJO, 48; 3 B39349840	CASTRO URDIA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.
AMP-NETWORK SL		96-390

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
AV/ CASTAÑEDA, 25, ESC. B1; 6- SANTANDER 13718034Y	SANCION TRAFICO 400400980398 S 4522A
ANERO GUTIERREZ JAVIER CL/ GARCIA MORATO, 14; 7-C SANTANDER 14557343E	SANCION TRAFICO 390044092502 B 7265N
ANGEL ARRIZABALAGA JOSE MARIA CL/ MENENDEZ PELAYO, 54 CASTRO URDIA 13771483A	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
ANGULO GONZALEZ CESAR CL/ GUTIERREZ RADA, 14; 2 LAREDO B39263561	SANCION TRAFICO 390044068640 S 0906
ANJEMI, SL CL/ ALMIRANTE FONTAN, 12; 1-IZ COLINDRES B39263561	SANCION TRAFICO 399402209396 S 0906
ANJEMI, SL CL/ ALMIRANTE FONTAN, 12; 1-IZ COLINDRES 13893868M	SANCION TRAFICO 390402192972 S 9953A
ANSORENA GOMEZ PEDRO LUIS TR/ QUINTANA, 6; 2-B SUANCES 72028163Y	SANCION TRAFICO 350046580675 OR9244
ANTOLIN BARRUETABEÑA JESUS MAR CL/ GENERAL SALINAS, 12; 2-D SANTOÑA 72037617F	SANCION TRAFICO 390044247674 S 0774
ANTUÑA SALCINES IVAN SANTIAGO CL/ SAN LORENZO, 31; 1-I LAREDO 13781117T	SANCION TRAFICO 390044158471 S 0054A
APARICIO FERNANDEZ JOSE ANTONI CL/ MENENDEZ PELAYO, 19, ESC. SANTANDER 30657948Y	SANCION TRAFICO 390044096775 BI0002B
APARICIO PAINO JORGE JERONIMO CL/ RAMON CAJAL, 30 SANTANDER B39378260	SANCION TRAFICO 390043999329 S 9603A
APLICACION DE RECURSOS TECNICO CL/ GRAL MOSCARDO, 3 SANTANDER 13787648E	SANCION TRAFICO 340041335535 S 8779
ARANCETA GONZALEZ MARIA GEMA BO/ SOMO, 38 SANTANDER 13718256K	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
ARCE SANCHEZ REGINO CL/ GENERAL DAVILA, 182; BJ SANTANDER 22711434S	SANCION TRAFICO 330402095739 BI9727B
ARES GARCIA AMABLE CL/ VICTORINA GAINZA, 1; 1 CASTRO URDIA 20192692A	390000035797 INFR.ART.25.1)L.O. 1/92
ARMENGOND GOMEZ DAVID CL/ SAN FERNANDO, 58; 8-E SANTANDER 13705030C	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
ARRARTE RUBIO NICOLAS CL/ SANTA LUCIA, 36 SANTANDER 13705030C	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
ARRARTE RUBIO NICOLAS CL/ SANTA LUCIA, 36 SANTANDER 13750816J	SANCION TRAFICO 330402043922 S 2308
ARREDONDO CARREIRA MANUEL CL/ SANTA CLARA, 8; 5 SANTANDER 16040532X	SANCION TRAFICO 390044242779 S 7046A
ARREGUI ERQUIAGA VERONICA CL/ DOCTOR FLEMING, 3; 2-D SANTANDER 71255679T	SANCION TRAFICO 390402198561 S 0526A
ARRIBAS REY FLORENTINO CL/ ORTIZ OTAÑEZ, 24 SANTOÑA 13717211B	SANCION TRAFICO 390402197192 S 7850
ARROYO CALVO JESUS CARLOS PG/ FLORANES, 37 SANTANDER B39397583	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1998 PER:2T
ARTE CISNE SL PZ/ DE LOS REMEDIOS, 4; PC-DC SANTANDER	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
B39397583	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL
ARTE CISNE SL	300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1998 PER:2T
PZ/ DE LOS REMEDIOS, 4; PC-DC SANTANDER	SANCION TRAFICO 380043691710 TF1701
02489227Y	
AURADON GARCIA ALFONSO	
CL/ JULIAN CEBALLOS, 23; 2-A TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 240401648422 S 1657
13777690T	
AURORA SUAREZ MIGUEL ANGEL	
CL/ ALTA, 20; BJ SANTANDER	SANCION TRAFICO 500043852632 S 5615A
13777690T	
AURORA SUAREZ MIGUEL ANGEL	
CL/ ALTA, 20; BJ SANTANDER	
G39054531	100394 INTERESES DE DEMORA_AEAT
AUTOMATICOS TORRELAVEGA SOCIED	LIQUID. INTERESES DEMORA(ART. 127 L.
AV/ JOSE ANTONIO TANOS, 95 TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 340041315159 S 7309A
13755426T	
AYLLON AMOROS FRANCISCO JOSE	
BO/ LA PLAYA AJO ,SN BAREYO	SANCION TRAFICO 330043146532 S 4938
13660194B	
BALAGUER CHAVES JOSE VICENTE	
CL/ MARQUES ENSENADA, 23; B-2 SANTANDER	SANCION TRAFICO 450401939969 S 8059
13776443H	
BARAÑANO PERAL MAXIMINO	
CL/ CASTELAR, 21; 1-I SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043989180 S 8476
13731827E	
BARQUIN FERNANDEZ AVELINO	
BO/ RIAÑO ,SN ENTRAMBASAGU	SANCION TRAFICO 390044012178 S 4535A
13758490M	
BARQUIN GOMEZ ALVARO	
BO/ HERRAN PAMANES ,SN LIERGANES	SANCION TRAFICO 390044158859 M 5884J
20193120V	
BARRIO LOBETO ELSA	
CL/ MARQUES COMILLAS, 5; 2-IZ LAREDO	SANCION TRAFICO 390044162607 SO4254
16795652V	
BARRON CHICO ANTONIO MATIAS	
BO/ EL BAO, 2 BARCENA CICE	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA
13522641K	PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
BARTOLOME TORREGROSO CONCEPCIO	
CL/ SAN CELEDONIO, 5 SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402198160 S 7709A
30613820S	
BASABE ECHEZARRAGA AITOR	
BO/ MIJEDO PLAYA HELGUERAS, 5; NOJA	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL
13704119Y	300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1996 PER:3T
BASALDUA PEREZ MARIA GLORIA	
CL/ RIA CUBAS SOMO, 2; 1-B RIBAMONT MAR	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL
13704119Y	300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1996 PER:3T
BASALDUA PEREZ MARIA GLORIA	
CL/ RIA CUBAS SOMO, 2; 1-B RIBAMONT MAR	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL
13704119Y	300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1996 PER:2T
BASALDUA PEREZ MARIA GLORIA	
CL/ RIA CUBAS SOMO, 2; 1-B RIBAMONT MAR	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL
13704119Y	300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:2T
BASALDUA PEREZ MARIA GLORIA	
CL/ RIA CUBAS SOMO, 2; 1-B RIBAMONT MAR	SANCION TRAFICO 090401406380 S 2955A
13253169V	
BASURTO NAVA NARCISO	
BO/ REQUEJADA, 220 POLANCO	
13758419A	SANCION TRAFICO 390044135215 S 5690
BEDOYA MACHO JESUS MARTIN	
CL/ GENERAL MOSCARDO, 5; 1-D SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL
X1346445W	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTAB
BELAIDI ABDELLAH	
BO/ STGO CARTES PANADEROS, 2 CARTES	SANCION TRAFICO 500043606773 O 7056A
45264936Q	
BELLO AMAYA SANTIAGO	
CL/ LA PEREDA, 14 SANTANDER	SANCION TRAFICO 500043606785 O 7056A
45264936Q	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
BELLO AMAYA SANTIAGO CL/ LA PEREDA, 14 13718272Z	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
BENGOECHEA ALONSO MA CONCEPCIO AV/ MARQUES VALDECILLA, 37; 1 13695583A	ST CRUZ BEZA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390
BERAZA RIVAS CARLOS AV/ GARCIA LAGO, 5 13768385X	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
BERMUDEZ HERRAN MARIA MANUELA CL/ JOSE MARIA COSSIO, 33, ESC X2198742B	SANTANDER	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 97-100
BESTCHASTNYKH VLADIMIR CL/ PASEO DE PEREDA, 28 20210575S	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044240746 S 8341
BEZANILLA ORALLO GERARDO CL/ SIMON CABARGA, 7; 2-DR 13760461K	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044169146 S 1985
BLANCO DOMINGO MARIA ESMERALDA CL/ LUIS VICENTE VELASCO, 9; 5 13718898L	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
BLANCO NAVA PEDRO CL/ TENIENTE FUENTES PILA, 13, 13902756S	SANTANDER	SANCION TRAFICO 260042029616 NA9571A
BLANCO SANCHEZ JOSE ANTONIC BO/ LABARCES ,SN 13743269X	TORRELAVEGA	390000184397 INFR.ART.25.1)L.O.1/92
BLANCO VEJO JUAN IGNACIO BJ/ GANDARA, 18 13728965N	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
BLASCO PELAEZ EMILIO CL/ JUAN DE ISLA, 5, ESC. 5; I 13714401F	ASTILLERO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
BLAZQUEZ SANCHEZ FELIX CL/ LOPEZ CAMPILLO, 2; EN 72063307Y	SANTANDER	460003004394 ARMAS PROHIBIDAS 4 Y 5
BODEGAS BELTRAN SEILA CL/ GENERAL MOSCARDO, 4; 2-A 13677968Y	SANTANDER	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
BOLADO CONDE JUAN JOSE CL/ SANTA TERESA JESUS, 41-A 13762533T	CAMARGO	SANCION TRAFICO 390044159025 S 1840A
BOLADO GOMEZ ANA ISABEL CL/ SAN FERNANDO, 78; 3-D 20202637N	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044226853 S 1894
BOLADO SIERRA JOSE ROMAN CL/ NICOLAS SALMERON, 10, ESC. 72037949V	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044240461 T 5612
BORJA DUAL RAMON CL/ ALDAY 5 ,SN 34595698H	CAMARGO	SANCION TRAFICO 390044059304 S 8649
BORJA PISA FRANCISCO JAVIER BO/ SANTOÑUCA, 5 34595698H	SANTOÑA	SANCION TRAFICO 390044059316 S 8649
BORJA PISA FRANCISCO JAVIER BO/ SANTOÑUCA, 5 34595698H	SANTOÑA	SANCION TRAFICO 090043483440 M 6865V
BORJA PISA FRANCISCO JAVIER BO/ SANTOÑUCA, 5 13743532C	SANTOÑA	SANCION TRAFICO 390044223177 S 3314R
BORRAS BRAÑA ANTONIO JAVIER CL/ GENERAL DAVILA, 270, ESC. 20208838A	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044224856 CARECE
BUENO SANCHEZ JOSE LUIS CL/ TRES DE NOVIEMBRE, 29; 1 13733263D	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044224601 S 3085

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
CAÑIZO CANO EZEQUIEL UR/ RIO MIERA, 6; 1-B 76395161V	MEDIO CUDEYO	SANCION TRAFICO 060401505530 C 5305A
CAAVEIRO FOJO JULIO CL/ LA PALMA, 2; 1-D 13765916W	COLINDRES	SANCION TRAFICO 390043909298 S 6323
CABARGA LLATA MARIA JESUS UR/ LA CANTABRICA, 21; 3-B 13921932D	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 390044161068 S 1331
CABEZAS DIAZ JOAQUIN LG/ PUENTE SAN MIGUEL , SN 20198076M	REOCIN	SANCION TRAFICO 390044210511 S 6731A
CABO ANDRES MANUEL BO/ CASONA, 1 B39309356	ASTILLERO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-347
CAFE HERMIDA SL CL/ RUIZ ZORRILLA, 15; BJ 72093657L	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044038544 CS1790
CALDERON FERNANDEZ JOSE PABLO CL/ MALLORCA, 30; B-J 13934085H	REINOSA	SANCION TRAFICO 390044211710 S 8772
CALDERON GUTIERREZ JUAN CARLOS CL/ LA VIÑA, 6, ESC. D; 1-C 13726753P	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044213111 S 0669
CALDERON LAHERA JOSE ANGEL CL/ FERNANDEZ ESCARZAGA, 1; 1 13470490B	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 090043341311 S 2755
CALDERON ORTIZ JOAQUIN BO/ SAN MARTIN, 170 72028321A	SANTANDER	390000139497 INFR.ART.25.1)L.O.1/92
CALVO ARGOS MANUEL RICARDO CL/ MENDEZ NUÑEZ, 2; 4-D 20215985C	SANTOÑA	SANCION TRAFICO 330402018915 S 1782
CALVO GARCIA CARMELO CL/ HERRERA ORIA, 40; 8-A 13686591G	SANTANDER	SANCION TRAFICO 400400964459 S 5176A
CALZADA ASPIUNZA JUAN IGNACIO ED/ NORAY, 6 05908714Z	SANTANDER	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFRACCION ADMA. CONTRABANDO3911661
CAMACHO RUBIO JOAQUIN PZ/ VALLES, 2; 3-J 13790867K	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 330402046315 S 9635A
CAMBLOR ALVAREZ LUIS MIGUEL CL/ FLORIDA, 10; 3-DR X1847968X	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTAB
CAMPO JEAN MARC BO/ EL NOGALON, 8 13676874Q	MOLLEDO	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS DEV/ING.DES.CUO. 96-101
CANALES CANALES MIGUEL CL/ JOSE SIMON CABARGA, 5; 3-C 20218432Y	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402197556 S 6249A
CANDELA SOLANA MARIO CL/ GENERAL DAVILA, 242, ESC. 13720142K	SANTANDER	4700017551 LEY ORGAN 1/92 SEG. CIUDA
CANEIRO TAGLE MIGUEL ANGEL CL/ ALTA, 15 13772393Q	SANTANDER	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 95-100
CANEL CORTES FERNANDO CL/ COLUMNNA SAGARDIA, 5; 2-B 13621921X	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
CANO MAZA ANGELA BO/ RAMALES , SN A39038070	RAMALES VICT	SANCION TRAFICO 390044132937 S 7406
CANTABRA INDUSTRIAL SA CL/ JUAN XXIII, 14 B39302823	TORRELAVEGA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
CANTABRIA EXPRES, SL CL/ PEÑAS ROCIAS, SN 18162426Q	SANTANDER	NO AT.R.DOC.INC. 93-201
CARAMES PEREZ JOSE ANTONIO CL/ LIEBANA, 2; 3 13772088X	TORRELAVEGA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
CARDEÑOSA MADRAZO MARIA DEL CA AV/ BILBAO, 83-A; 4-A 30662222W	CAMARGO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
CAREAGA MENJON FIDEL CL/ CAYETANO TUEROS, 1; 1-C B39384649	CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 390044232579 CARECE
CARMONA Y PUENTE SL CL/ JULIO HAUZEUR, 35 B39369723	TORRELAVEGA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 96-000
CARNICERIAS DE MIERES SL CL/ FLORANES, 26 B39369723	SANTANDER	SANCION TRAFICO 240043305633 O 6542A
CARNICERIAS DE MIERES SL CL/ FLORANES, 26 B39355136	SANTANDER	SANCION TRAFICO 330044157975 P 7158
CARPINTERIA DE GUARNIZO SL LG/ POLIG GUARNIZO PARCELA, 74 13791969L	ASTILLERO	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1998 PER:3T
CARRASCAL PINTADO M JOSE CL/ EULOGIO FDEZ BARROSMURIE, 20211443D	CAMARGO	SANCION TRAFICO 390044143546 S 1326A
CARRERA GARCIA FELIPE CL/ LA ALBERICIA, 96 72047470Q	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043950640 CARECE
CARRETON HERRERIA ROBERTO CL/ TETUAN 50, SN 13706768X	SANTANDER	SANCION TRAFICO 090401415289 VA6292 K1
CASAL FERNANDEZ TERESA BO/ SANTA ROSA- LIAÑO, 363 13909504R	VILLAESCUSA	SANCION TRAFICO 390044159451 S 6125A K1
CASAR GUITIAN MANUEL ISIDRO BO/ SAN MARTIN HINOJEDO, SN 16240748B	SUANCES	SANCION TRAFICO 390044216318 S 7006 K1
CASCAN LOPEZ ROXANA AV/ DERECHOS HUMANOS, SN 16240748B	LAREDO	SANCION TRAFICO 390044053740 BI2664A K1
CASCAN LOPEZ ROXANA AV/ DERECHOS HUMANOS, SN 13710069E	LAREDO	SANCION TRAFICO 390044053752 BI2664A K1
CASTANEDO SAN MIGUEL JOSE MANU BJ/ SAN JUAN, 9-K, ESC. BJ 13983113X	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044158185 S 0193 K1
CASTELLON HERNANDEZ JOSE CL/ SIERRAPANDO 3, SN 72128632B	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044213081 S 3429 K1
CASTILLO PADILLA SATURNINO LG/ BO SAN ANTONIO 5, SN 13750784G	PIELAGOS	390000159597 INFR.ART.25.1)L.O.1/92 M1
CASTILLO RUIZ LUIS MARIA CL/ CASILLAS, 46 13728724R	LAREDO	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA A: PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
CASTILLO SANTIAGO RAFAEL CL/ LA PEREDA, 34; 3-IZ 13728724R	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402224640 S 1631A K1
CASTILLO SANTIAGO RAFAEL CL/ LA PEREDA, 34; 3-IZ 13657350L	SANTANDER	164/97 DA-OS CARRET EST(ROMPER BARR M1
CASTRO PEREZ GERARDO BO/ LA TORRE, 16, ESC. A; 4-D 20202128D	SANTANDER	390000126395 INFRAC. LEY DEL DEPORTE M1
		0900001101 LEY ORG 1/92 SEGUR. CIUDA M1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
CASTUERA RIOZ JUAN MANUEL CL/ NICOLAS SALMERON, 14; 1-A SANTANDER 12239489Q	SANCION TRAFICO 340400767614 BU8149
CASUSO RODRIGUEZ EMILIO AV/ SAN JUAN CANAL-SOTO MARIN, ST CRUZ BEZA X0831252D	SANCION TRAFICO 390044034824 S 7714
CASUSO THIERRY BO/ SAN LORENZO ,SN LAREDO 13732837C	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
CATALINA GARCIA JUAN CARLOS AV/ VALDECILLA, 23; 2-C SANTANDER 13939270M	SANCION TRAFICO 390044041087 S 0249
CAUVIN DOMINGUEZ NATALIA AV/ GENERALISIMO, 9; 5-IZ CABEZON SAL 72013780K	SANCION TRAFICO 390044141719 S 8114
CAVADA GOMEZ JOSE BERNARDO BO/ QUINTANA, 541 CORVERA TORA 13921065Q	SANCION TRAFICO 390044001697 S 7392A
CAYON GONZALEZ LUIS SANTIAGO CL/ CANTON BARREDA, 205; 1-I TORRELAVEGA E39051776	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL
CB ELECTRICIDAD CANTABRIA CL/ GRUPO SAN ROQUE, 2113, ESC SANTANDER 13755436X	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
CEJUDO PEREZ JOSE ANTONIO CL/ GENERAL DAVILA, 82, ESC. A SANTANDER 13793977A	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
CEJUDO PEREZ PEDRO CL/ GENERAL DAVILA, 82, ESC. A SANTANDER 13765749L	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
CEJUDO PEREZ RAFAEL BJ/ RUAMAYOR, 5; 1-I SANTANDER 72111464R	SANCION TRAFICO 390043967778 S 5131A
CELIS GARCIA AURORA PILAR PS/ IGAREDA, 15; 1 CABEZON SAL G39379839	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1998 PER:2T
CENTER LIGHT SC UR/ LAS ARENAS-CUCHIA, 13; 2-B MIENGO 11050557T	SANCION TRAFICO 390044153254 S 8777A
CERREDUELA GARCIA RAMON BJ/ POLIO BL, 11; 2-IZ SANTANDER B39378906	SANCION TRAFICO 230043308552 NA2167
CHEZABAL, SL CL/ CARDENAL HERRERA ORIA, 31- SANTANDER B39378906	SANCION TRAFICO 390044220826 VI00531
CHEZABAL, SL CL/ CARDENAL HERRERA ORIA, 31- SANTANDER 13658670M	SANCION TRAFICO 390044226282 S 2268
CIMIANO HERRERO ADOLFO CL/ SANTA TERESA JESUS, 28; 1 SANTANDER 14935641Q	SANCION TRAFICO 240401692319 S 2831A
CLEMENTE SANTO DOMINGO TEODOMI CL/ LEONARDO RUCABA, 20 CASTRO URDIA G39402995	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-000
CLINICA NUEVA CIUDAD SC PZ/ LOS VALLES, 3; 2-E TORRELAVEGA G39211172	SANCION TRAFICO 390044204006 S 1839
CLUB CICLISTA ALVARO PINO-LOS AV/ CASTROS, 83 SANTANDER 20216782N	SANCION TRAFICO 390043999846 S 0377A
COBO ABASCAL GONZALO AV/ OVIEDO, 12; 2-DR MEDIO CUDEYO 20197325J	SANCION TRAFICO 390043999111 CARECE
COBO FERNANDEZ LUIS ALBERTO CL/ RESIDENCIA LA PLAYA, 36; 4 LAREDO 13727742P	SANCION TRAFICO 490400808674 M 0234I

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
COBO HIGUERA CANDIDO BO/ LLOREDA, 92 20196075M	ST MARIA CAY SANCION TRAFICO 390043981945 S 2268A
COBO LOPEZ ANGEL BO/ CASTANEDO, 79 13679609Z	RIBAMONT MAR SANCION TRAFICO 370400947407 S 4800
COBO ZUBILLAGA JUAN JOSE CL/ DOCTOR MADRAZO, 11; 6 13911806A	ASTILLERO SANCION TRAFICO 390402196618 S 3056A
CONCEPCION MARTINS, JOSE MANUE AV/ JOSE ANTONIO, 39 B39380217	SUANCES 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390
CONCERTVISION, SL CL/ VALDENNOJA, 42 A39027925	SANTANDER 100116 IRPF.RETENCIONES ING A CTA AR 115-RET.ARREND.IN EJER:1998 PER:3T
CONSTRUCCIONES TEDA SA CL/ LEONARDO RUCABADO, 8 A39027925	CASTRO URDIA 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1998 PER:3T
CONSTRUCCIONES TEDA SA CL/ LEONARDO RUCABADO, 8 13891778P	CASTRO URDIA SANCION TRAFICO 370041888170 O 9556A
CORDON GOMEZ JOSE LUIS BO/ LA CANAL - ORUÑA, 3 13900921C	PIELAGOS 100394 INTERESES DE DEMORA_AEAT LIQUID. INTERESES DEMORA(ART. 127 L.
CORONA RUIZ PILAR TR/ TANTIN, 10; EN 13900921C	SANTANDER 100394 INTERESES DE DEMORA_AEAT LIQUID. INTERESES DEMORA(ART. 127 L.
CORONA RUIZ PILAR TR/ TANTIN, 10; EN 13738153T	SANTANDER 100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
CORRAL DIAZ CARLOS CL/ CASTILLA, 89; 5-H 20187091Z	SANTANDER 400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCI TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
COSTOYA BARREIRO ROBERTO CL/ MALESTROIT, 3; BJ 13754483T	RAMALES VICT 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL LIQUIDACION PROVISIONAL
COTERO CAVIA ALBERTO AV/ PARAYAS MALIAÑO, 29, ESC. 10008263C	CAMARGO SANCION TRAFICO 390044068070 S 0079
CREPACHI JIMENEZ MIGUEL BO/ DE LA IGLESIA, 7 13764721A	SANTANDER SANCION TRAFICO 090043401526 S 2209
CRESPO MARTINEZ JOSE ANTONIO BO/ TOJOS, 22 13983117Z	LIMPIAS SANCION TRAFICO 390044261592 B 4316L
CRESPO VELARDE SANDRA MARIA 13724734J	POLANCO SANCION TRAFICO 390044245800 CARECE
CRUZ GARCIA MANUEL CL/ MALAGA, 4; 5-D 13682728M	SANTANDER 100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 94-100
CRUZ MARTIN PEDRO ANTONIO AV/ SANTANDER, 16 13774721K	MEDIO CUDEYO 100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 96-103
CUADRADO CANALES RICARDO FEDER CL/ GUEVARA, 39; 5-I B39389929	SANTANDER 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
CUBAESANT SL CL/ RIO DE LA PILA, 30; BJ B39354980	SANTANDER 100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA. 97-110
CUBINORTE, SL BO/ LADREDO, 41 B39354980	CAMARGO 100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA. 97-110
CUBINORTE, SL BO/ LADREDO, 41 B39354980	CAMARGO 100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA. 95-110
CUBINORTE, SL BO/ LADREDO, 41	CAMARGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
B39355284		SANCION TRAFICO 190040789078 S 5266
CUESTA FERNANDEZ CONSTRUCCIONE		
CL/ EL COARMEN OBREGON, 167	VILLAESCUSA	
13663150T		100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO
CUEVAS PEREDA MATILDE		I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
CL/ GANDARA, 14; 3-B	SANTANDER	
13663150T		100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO
CUEVAS PEREDA MATILDE		I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
CL/ GANDARA, 14; 3-B	SANTANDER	
13663150T		100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS
CUEVAS PEREDA MATILDE		A ING.DESC.CUOTA 93-100
CL/ GANDARA, 14; 3-B	SANTANDER	
13663150T		100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA
CUEVAS PEREDA MATILDE		100-IRPF - DEC.OR EJER:1997 PER:ANUA
CL/ GANDARA, 14; 3-B	SANTANDER	
13686867G		100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO
DE BLAS LANZA MIGUEL ANGEL		I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
CL/ CANALEJAS, 77, ESC. A	SANTANDER	
13898557W		SANCION TRAFICO 390402195870 S 9576A
DE LA FUENTE BENITO CONCEPCION		
CL/ JUAN XXIII, 22; 4-D	TORRELAVEGA	
13871725B		400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL
DE LA FUENTE DE LA RIVA RICARD		TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
CL/ JOAQUIN CAYON, 19; 5-C	TORRELAVEGA	
72067135Q		SANCION TRAFICO 390044229507 CARECE
DE LA FUENTE MULAS DAVID		
LG/ AVDA BILBAO 17 5 ,SN	CAMARGO	
13524787M		SANCION TRAFICO 390044068068 S 0633A
DE LA RIVA BEZANILLA JOSE LUIS		
CL/ PASADIZO CERVANTES, 6; 1	SANTANDER	
10167923Z		100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA
DE LA TORRE FERNANDEZ MARIA IS		PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
CL/ OCHARAN MAZAS, 13; 1-C	CASTRO URDIA	
M3900168N		100122 SOCIEDADES NO RESIDENTES
DECKER JEAN PIERRE		LIQUIDACION PROVISIONAL MOD. 210
CL/ CALVO SOTELO, 27	SANTANDER	
13980521V		SANCION TRAFICO 390044217736 O 8164A
DEL CAMPO IÑIGUEZ LUIS		
AV/ BESAYA, 15; 5-IZ	TORRELAVEGA	
13980521V		SANCION TRAFICO 390044217724 O 8164A
DEL CAMPO IÑIGUEZ LUIS		
AV/ BESAYA, 15; 5-IZ	TORRELAVEGA	
13775940K		100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO
DEL CASTILLO VERGARA PEDRO ANT		I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
CL/ ALBERICIA, 96; 4-C	SANTANDER	
13719608Q		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS
DEL RIO PASTOR ENRIQUE		NO AT.R.INTEGRAL 97-
CL/ CARMEN, 34, ESC. 3; B	SANTANDER	
25081968P		390000128096 INFRAC ALTERACION DEL O
DELGADO NUÑEZ DIEGO		
AV/ PARAYAS, 34; 2	CAMARGO	
B39363767		100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON
DEPORTES ESLORA, SL		LIQUIDACIONES POR FALTA DE INGRESOS
CL/ BILBAO, 1	CASTRO URDIA	
B39363767		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS
DEPORTES ESLORA, SL		NO AT.R.INTEGRAL 96-000
CL/ BILBAO, 1	CASTRO URDIA	
B39338579		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS
DESGUACE NAVAL CAMARGO SL		NO AT. R. CIDA. 96-193
CL/ AVDA PARAYAS MALIAÑO ,SN	CAMARGO	
B39338579		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS
DESGUACE NAVAL CAMARGO SL		NO AT. R. CIDA. 96-190
CL/ AVDA PARAYAS MALIAÑO ,SN	CAMARGO	
B39338579		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS
DESGUACE NAVAL CAMARGO SL		NO AT. R. CIDA. 96-390
CL/ AVDA PARAYAS MALIAÑO ,SN	CAMARGO	
X0650580W		400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
DIA ALIOU CL/ PROSPERIDAD GUARNIZO, 65; ASTILLERO 13931625L	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE SANCION TRAFICO 390402197519 S 2964
DIAZ ALVAREZ RAFAEL CL/ EL BARRIO VILLAPRESENTE, REOCIN 13939111F	SANCION TRAFICO 390044260964 S 21224
DIAZ CASAR FEDERICO CL/ PADRE RABAGO, 1; 5-C TORRELAVEGA 13693875C	390000060697 ARTS.96 Y 101 RGL.ARMAS
DIAZ GONZALEZ ARTURO BJ/ CALERUCO, 6 SANTANDER 30450068T	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
DIAZ JIMENEZ RAFAEL CL/ GENERAL DAVILA, 270 SANTANDER 13721507Y	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 95-100
DIAZ LOPEZ MAXIMO BO/ VIÑA, 4 TORRELAVEGA 13796004Y	SANCION TRAFICO 390043930240
DIAZ ORTIZ EMILIO CL/ JOSE MARIA PEREDA 68 ,SN ST CRUZ BEZA 72052499P	SANCION TRAFICO 390044156942 CARECE
DIAZ PRIETO AURELIO AV/ HONDURAS, 19; 1-DC SANTANDER 13761228Y	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
DIEGO COLLADO CARLOS CL/ TETUAN, 46-C, ESC. 4; I SANTANDER 14707181S	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 2-PLAZ FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.R.P.F.
DIEZ ALDAMA ADOLFO CL/ MAESTRO MORONDO, 6 CASTRO URDIA 13673602X	SANCION TRAFICO 390044207214 BI4302A
DIEZ CABANES EMILIO ALBERTO CL/ SAN FERNANDO, 86; 5-I SANTANDER 51371095C	SANCION TRAFICO 390402192005 S 6990A
DIEZ CALLEJA MARIA ASUNCION CL/ ALTA, 46, ESC. B; 5-C SANTANDER 13538241G	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA. 96-100
DIEZ DEL VALLE VILLALVA SOLEDA CL/ BARRIO CAMINO, 34; 1-D SANTANDER 13729614V	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390
DIEZ GUTIERREZ JESUS ARTURO CL/ JOAQUIN COSTA, 3; 1-C SANTANDER 13786218H	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
DIEZ RODRIGUEZ FEDERICO CL/ JOSE MARIA PEREDA, 4-A; 2- CAMARGO 13786218H	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 95-100
DIEZ RODRIGUEZ FEDERICO CL/ JOSE MARIA PEREDA, 4-A; 2- CAMARGO 14707032G	SANCION TRAFICO 330044268281 BU0610
DIEZ RUIZ JOSE IGNACIO CL/ TETUAN 34 3 DRCHA ,SN SANTANDER X0695086A	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
DIOP TALLA CL/ MADRID, 3; 2-D SANTANDER 13707445C	SANCION TRAFICO 390044280148 S 4232A
DIRUBE TAZON JUAN IGNACIO CL/ GARCIA MORATO, 4-A CAMARGO B39331632	REINTEGRO SUBVENCION EMPLEO
DISCLOB 2000 SL AV/ BILBAO, 12 CAMARGO G39274253	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
DISCO KU SC CL/ PARQUE ,SN CABEZON SAL B39224936	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON ING.F.P.REQ.CR. 91-110
DISTRIBUCIONES TOCA SL PG/ INDUSTRIAL N MONT POL 26 , SANTANDER 13737558A	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
DOMINGUEZ MARTIN MARIA CONCEPC CL/ RESPUELA - SANTA CRUZ BEZ, ST CRUZ BEZA 13981710X	INFRACCION ADMA. CONTRABANDO3911760 SANCION TRAFICO 390044226208 S 9339A
DONCEL CALLEJA JESUS CL/ LOS TOJOS, 1; 3-C B39291141	TORRELAVEGA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC. 94-201
DONDEPORTE, SL CL/ LA PEREDA, 15-66 B39291141	SANTANDER 100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA. 94-110
DONDEPORTE, SL CL/ LA PEREDA, 15-66 B39291141	SANTANDER 100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA. 94-110
DONDEPORTE, SL CL/ LA PEREDA, 15-66 13979292F	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC. 96-101
DONIS ALONSO PEDRO BO/ SIERRA ELSA-BUSTILLO, 2 B39411459	CARTES SANCION TRAFICO 390044088810 S 3766A
DROLUZ SL BO/ LA CANAL-SOTO LA MARINA, 3 13781914S	ST CRUZ BEZA SANCION TRAFICO 390402240309 S 1036
DUEÑAS DUEÑAS FRANCISCO JOSE BO/ SAN JUAN LIAÑO ,SN 72055206R	VILLAESCUSA SANCION TRAFICO 020401046649 S 9300A
DUJSHEBAEV MUKHANBETOV TALANT AV/ LOS CASTROS, 53; 4-IZ X1833400R	SANTANDER SANCION TRAFICO 130401429595 BI2037C
DUNGLAS SERGE JEAN JACQUES LG/ AVD DE LA PLAYA 10 4 ,SN 32783400M	CASTRO URDIA SANCION TRAFICO 390044160738 C 0684
DURILLO BARRUL ANTONIA ENCARNA CL/ JOSE MARIA COSSIO, 13; 9-B B39294905	SANTANDER SANCION TRAFICO 090043558804 NA1948
E.F. LLANILLO E HIJOS SL LG/ GAJANO ,SN 14259705G	MARINA CUDEY SANCION TRAFICO 390402220232 S 3313A
ECHEPARE ALVAREZ JOSE MANUEL CL/ MENENDEZ PELAYO, 1; 1-IZ 20210072H	CASTRO URDIA SANCION TRAFICO 330402084626 S 8672A
ECHEVARRIA LARRALDE CARMELC CL/ VIRGEN MAR, 7; 1 20210072H	SANTANDER SANCION TRAFICO 240401691571 M 0174M
ECHEVARRIA LARRALDE CARMELC CL/ VIRGEN MAR, 7; 1 13710516D	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 94-390
ECHEVARRIA SALCINES JOSE IGNAC CL/ SANTANDER, 8 13646005J	COLINDRES SANCION TRAFICO 390044090591 S 3778A
ELIZONDO FERNANDEZ CARLOS CL/ VILLAR ,SN X1224291R	SOBA SANCION TRAFICO 330044268177 S 2146
ENNAJI MOHAMED BO/ CAMPO DEL REY, 34 X1224291R	BARCENA PIE SANCION TRAFICO 330044290833 S 2146
ENNAJI MOHAMED BO/ CAMPO DEL REY, 34 X1224291R	BARCENA PIE SANCION TRAFICO 390402199693 S 2146
ENNAJI MOHAMED BO/ CAMPO DEL REY, 34 20199667D	BARCENA PIE SANCION TRAFICO 330044025244 S 9174A
ESCUDERO CALDERA DAVID MANUEL TR/ RIO PILA, 3; 1-IZ 20199667D	SANTANDER SANCION TRAFICO 330044025888 S 9174A
ESCUDERO CALDERA DAVID MANUEL TR/ RIO PILA, 3; 1-IZ 13779521Z	SANTANDER SANCION TRAFICO 240043374291 V 6799F

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
ESPINA GUTIERREZ ELOY CL/ HABANA, 10; BJ-DR B39389291 EXCABATER, SL PG/ INDUSTRIAL HERAS PARCELA, B39389291 EXCABATER, SL PG/ INDUSTRIAL HERAS PARCELA, B39389291 EXCABATER, SL PG/ INDUSTRIAL HERAS PARCELA, 13785798N	SANTANDER MEDIO CUDEYO MEDIO CUDEYO MEDIO CUDEYO	SANCION TRAFICO 430045344430 M 9520G SANCION TRAFICO 430045471165 S 7142 SANCION TRAFICO 430045551264 S 7142 SANCION TRAFICO 390044240710 S 9942
EXPOSITO RUIZ FRANCISCO JOSE CL/ TRES NOVIEMBRE, 1, ESC. BI B39343769 FAMILIA FERNANDEZ SL CL/ MIES DEL VALLE, 13 B39294715 FECAMI, SL AV/ LUIS DE LA CONCHA, 11; 3-A B39294715 FECAMI, SL AV/ LUIS DE LA CONCHA, 11; 3-A 72057013Z	SANTANDER SANTANDER PIELAGOS PIELAGOS	E-179/96.INFRAC.EMPLEO 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-349 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 97-349 SANCION TRAFICO 390044229520 CARECE
FERNANDEZ ALVAREZ DE LAS ASTUR LG/ URB UNIVERSIDAD 17 ,SN 13876749K FERNANDEZ ALVAREZ JOSE MANUEL CL/ MENENDEZ PELAYO, 42; 2-IZ 20212707P	ST CRUZ BEZA CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 090043475698 BI8945A 390000094697 ART.4.H RGL.ARMAS
FERNANDEZ ARABAOLAZA EDUARDO CL/ ISAAC PERAL, 8 13909767B FERNANDEZ COBO MOISES CL/ LA PALMERA, 12; 2-IZ 13936061Q FERNANDEZ CONDE JUAN ESTEBAN CL/ VISTA ALEGRE CAMPUZANO, 21 13935734B FERNANDEZ DIAZ MANUEL FERNANDO PS/ FDEZ VALLEJO TANOS, 33; 72051803W FERNANDEZ DIEGO JOSE MODESTO CL/ ALSEDO BUSTAMANTE 2 ,SN 13712643C FERNANDEZ FERNANDEZ GREGORIO AV/ MENENDEZ PELAYO, 39 13661331K FERNANDEZ FUENTE EMILIANO FERN BJ/ CALZADA, 17; 3-D 13919500S FERNANDEZ GANDARILLAS ANDRES CL/ LUIS DE LA CONCHA RENEDO, 13772209Q FERNANDEZ GARCIA ANGEL RAMON CL/ JOSE MARIA COSSIO, 35; 4-A 13903226W FERNANDEZ GOMEZ JOSE ANTONIO CL/ FERNANDEZ VALLEJO, 120 13935139Z FERNANDEZ GUERRA NURIA LG/ EL FARO ,SN; 1-A 13726248D FERNANDEZ HERBOSO JAIME JESUS CL/ CASTILLA, 19; 3-N 72056122C	SANTANDER TORRELAVEGA TORRELAVEGA TORRELAVEGA TORRELAVEGA TORRELAVEGA SANTANDER SANTANDER SANTANDER PIELAGOS SANTANDER TORRELAVEGA SUANCES SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044214784 S 5119A SANCION TRAFICO 500043572489 S 3732A SANCION TRAFICO 390044250090 S 0750 SANCION TRAFICO 390044247467 CARECE 400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINC PINTURA Y REVESTIMIENTO CON PAPEL,TE 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES SANCION TRAFICO 390402193423 S 8482 SANCION TRAFICO 380400982319 M 3423U 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES SANCION TRAFICO 390044020886 S 3447A 100235 IMPTO. MEDIOS DE TRANSPORTE LIQUIDACION PROVISIONAL -MODELO 565- SANCION TRAFICO 390044067404 CARECE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
FERNANDEZ IBARGUEN LUIS FERNAN BO/ DE LA LUZ, 3 13778987D	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044117481 S 0075A
FERNANDEZ JARA CLEMENTE BO/ LAS ESCUELAS PARBAYON ,SN 72127721C	PIELAGOS	SANCION TRAFICO 390044213718 CARECE
FERNANDEZ LANZA JOSE GERMAN CL/ MAURO MURIEDAS ,SN; 1-C 72050627E	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044241714 CARECE
FERNANDEZ LOPEZ LEONARDO CL/ ISAAC PERAL 30 ,SN 13792041E	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044160337 S 5519
FERNANDEZ LOPEZ YOLANDA SUSANA UR/ NUEVO PARQUE, 7; 5-I 13881276V	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402197740 S 1646A
FERNANDEZ MARTINEZ RAFAEL CL/ CONFIANZA, 3 14818669E	TORRELAVEGA	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCI OTRAS ATRACC.,SERVICIOS, FUERA ESTAB
FERNANDEZ MORETIN ELADIA CL/ VIRGEN DEL CAMPO, 2 02622863N	CABEZON SAL	SANCION TRAFICO 330402048993 M 9072T
FERNANDEZ ORTIZ DE LA TORRE SA AV/ CAMILO ALONSO VEGA, 19; 2- 13922761X	SANTANDER	CI/S 2981/96 EXPEDIENTE SANCIONADOR
FERNANDEZ PORRAS JOSE MIGUEL CL/ MAGALLANES, 39 72043694N	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402220293 S 7280
FERNANDEZ REVUELTA FRANCISCO J LG/ VILLEGAR DE TORANZO 23 ,SN 72044012P	CORVERA TORA	SANCION TRAFICO 390044149196 S 2504
FERNANDEZ SAN JUAN LUIS CARLOS CL/ SAN LUIS 12 ,SN 72044012P	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044149202 S 2504
FERNANDEZ SAN JUAN LUIS CARLOS CL/ SAN LUIS 12 ,SN 13882422J	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402196588 S 1286
FERNANDEZ SOLANA BALBINO CL/ TRES NOVIEMBRE, 1 13879484L	SANTANDER	SANCION TRAFICO 090401423791 S 9270A
FERNANDEZ TERAN JOSE LUIS CL/ CIUDAD VERGEL, 2 13742320G	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390402224699 S 6172
FERNANDEZ VADILLO JESUS LG/ CASAS DEL PUENTE PENILLA, 13813582N	ST MARIA CAY	SANCION TRAFICO 330401548131 S 9306
FERNANDEZ VILLAPLANA ALVAREZ E LG/ PECHON ,SN 13895317M	VAL S VICENT	SANCION TRAFICO 390044216148 S 7150A
FERNANDEZ-ESCALANTE BARCENA LE CL/ BALDOMERO IGLESIAS, 7; 4-A 13905741X	TORRELAVEGA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
FERRERAS ARABIA DOMINGO CL/ BARRIO DEL VALLE, 31, ESC. X0874734K	SUANCES	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
FETTACHI, RAHAL CL/ MADRID, 3; 2 11711610X	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044162395 ZA1847
FIGUERA CASTRO SENEN CL/ SAN JOSE, 39 X0773835T	ASTILLERO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
FIGUEREDO, ROSA BEATRIZ CL/ MONTEVIDEO, 1; BJ-J 14378700C	SANTANDER	SANCION TRAFICO 330044264019 S 2082A
FIRVIDA COS MARIO CL/ ALFONSO XII 35 ,SN 14378700C	SANTOÑA	SANCION TRAFICO 330044253502 S 2082A

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
FIRVIDA COS MARIO CL/ ALFONSO XII 35 ,SN 13684952K	SANTOÑA SANCION TRAFICO 390044104486 S 6326
FREIRE ABAD BENITO CL/ TRASMIERA, 21 B39005004	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044230741 S 2800
FRIO MONTAÑES SL PG/ IN NUEVA MONTAÑA ,SN B39005004	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044230753 S 2800
FRIO MONTAÑES SL PG/ IN NUEVA MONTAÑA ,SN 72123116S	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044036936 SG6565
FUENTE MARTIN GREGORIO BO/ SAN ANTONIO RENEDO, 7 02043000W	PIELAGOS SANCION TRAFICO 390044154015 S 4336
FUENTES SORIA JESUS CL/ GENERAL DAVILA, 56; 8-H 02043000W	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044154039 S 4336
FUENTES SORIA JESUS CL/ GENERAL DAVILA, 56; 8-H 02043000W	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044059614 S 4336
FUENTES SORIA JESUS CL/ GENERAL DAVILA, 56; 8-H 02043000W	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044059626 S 4336
FUENTES SORIA JESUS CL/ GENERAL DAVILA, 56; 8-H 02043000W	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044160532 S 4336
FUENTES SORIA JESUS CL/ GENERAL DAVILA, 56; 8-H 13942501Q	SANTANDER SANCION TRAFICO 390043428466 S 8139A
FUENTEVILLA FERNANDEZ FERNANDO CL/ RIO EBRO, 10; 3-3 13285201X	TORRELAVEGA SANCION TRAFICO 249043319202 M 7095U
GABARRI GABARRI RAFAEL CL/ FRANCISCO ITURRINO, 54; 2- 13285201X	SANTANDER SANCION TRAFICO 260042045210 M 7095U
GABARRI GABARRI RAFAEL CL/ FRANCISCO ITURRINO, 54; 2- 13765078S	SANTANDER 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
GALDO OJER PEDRO BO/ LA ESPRILLA IGOLLO, 13; 1- 13877466W	CAMARGO 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL SERVICIOS FORESTALES
GALNARES LAMADRID CIPRIANO BO/ CAHECHO ,SN G39098116	CABEZON LIEB 100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO ING.FUE.PLAZ.REQ 94-300
GALOS REGALO Y DECORACION SC CL/ PROFESOR JIMENEZ DIAZ, 19 13787508C	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044226816 S 2636A
GAMBOA FERNANDEZ MARIA DOLORES CL/ MANZANARES LA PENILLA, 74- 04576637M	ST MARIA CAY SANCION TRAFICO 160402783219 CU6838
GAMIR PEREZ JUAN IGNACIO RD/ LOS MOLINUCOS - VALDENQJA, 13729193X	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-000
GANCEDO LOSADA ROBERTO BO/ LA CASTAÑERA VERNEJO ,SN 13729193X	CABEZON SAL 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-000
GANCEDO LOSADA ROBERTO BO/ LA CASTAÑERA VERNEJO ,SN 13791868X	CABEZON SAL SANCION TRAFICO 390044281013 BI0483A
GANDARA GONZALEZ MANUEL CL/ GENERAL DAVILA, 43; 2 13707295P	SANTANDER SANCION TRAFICO 390043907538 S 3500
GANDARA REVESTIDO MARIA CONCEP UR/ EL PALACIO SANCIBRIAN, 30 20189343N	ST CRUZ BEZA SANCION TRAFICO 090043452479 S 0891
GANDARILLAS FERNANDEZ RAUL BO/ EL CRUCE - SARON ,SN	ST MARIA CAY

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
13708815X GARCIA ALONSO M CARMEN CL/ GENERAL DAVILA, 292-K; 5-I SANTANDER 20210398E	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES SANCION TRAFICO 390044158781 S 7849
GARCIA BARQUIN ANTONIO LG/ TEZANOS ,SN VILLACARRIED 12727503Q	SANCION TRAFICO 460048048680 V 7313A
GARCIA BLANCO LUIS CL/ ALTA, 46, ESC. B; 7-C SANTANDER 12727503Q	SANCION TRAFICO 460048190458 V 7313A
GARCIA BLANCO LUIS CL/ ALTA, 46, ESC. B; 7-C SANTANDER 13663884K	SANCION TRAFICO 080055258957 B 7901P
GARCIA CADELO RICARDO BO/ SAN MARTIN PEÑACASTILLO, 1 SANTANDER 16065138Y	SANCION TRAFICO 390402223397 BI2695B
GARCIA CALVO GORKA CL/ LA GALERNA 21 ,SN CASTRO URDIA 13780112F	SANCION TRAFICO 390402209212 S 7485A
GARCIA CAMPO ANA MARIA UR/ LA CANAL SOTO DE LA MARIN, ST CRUZ BEZA 13651561A	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
GARCIA COLINA PEDRO JOSE CL/ PEÑA HERBOSA, 23; 4-I SANTANDER 13688155G	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
GARCIA COSGAYA RAFAEL CL/ JUAN ENCINA, 2; BJ COLINDRES 07954457E	SANCION TRAFICO 390044064361 SA4685
GARCIA DE DIOS MIGUEL CL/ TRES DE NOVIEMBRE, 19, ESC SANTANDER 72018365Y	SANCION TRAFICO 390044246670 S 9237
GARCIA DEL CAMPO GONZALO BO/ SIERRA PEDREÑA ,SN MARINA CUDEY 13790245C	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 2-PLAZ FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.R.P.F.
GARCIA DEL RIO LUIS AV/ DE LOS INFANTES, 107; 1-G SANTANDER 72712612K	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
GARCIA DUEÑAS JUAN ANTONIO CL/ RUBIO, 4 SANTANDER 13749919J	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
GARCIA ESCALANTE HECTOR CL/ CANALEJAS 66 ,SN SANTANDER 13749919J	SANCION TRAFICO 310043423909 S 5171A
GARCIA ESCALANTE HECTOR CL/ CANALEJAS 66 ,SN SANTANDER 13686782B	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
GARCIA FERNANDEZ DIONISIO CL/ CISNEROS, 79; 5-IZ SANTANDER 13935489L	SANCION TRAFICO 390044147254 CARECE
GARCIA GARCIA JESUS BO/ EL FERIAL - ZURITA -, 8 PIELAGOS 13900498B	SANCION TRAFICO 390100923520 BI5580A
GARCIA GOMEZ MANUEL BO/ LA PORTALADA, 36 MAZCUERRAS 14597565V	SANCION TRAFICO 470401300436 BI8950B
GARCIA HERRERAS FRANCISCO AV/ RIOMAR, 1, ESC. 10; 3-D CASTRO URDIA 13764248J	SANCION TRAFICO 270042342980 S 8502A
GARCIA IRIONDO ALFREDO CL/ MARQUES HERMIDA, 36; 3-7 SANTANDER 13644218C	SANCION TRAFICO 390100957633 M 9300I
GARCIA LOPEZ M PILAR CL/ SAN FERNANDO, 4, ESC. B; 8 SANTANDER 72036972Y	390000079397 INF ART 25.1 LEY ORGAN
GARCIA MAIZ LUIS FERNANDO CL/ ALTA, 70, ESC. A; 7-B SANTANDER 20215809M	SANCION TRAFICO 470042621335 S 9711A

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
GARCIA MARTINEZ RUBEN AV/ CASTAÑEDA, 25; 3 13977367Z	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
GARCIA MORENO JOAQUIN BO/ SANTA TERESA-BOO GUARNIZO, 13632227N	ASTILLERO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
GARCIA NARVAEZ JULIAN CL/ BURGOS, 12; 4-IA 34106352C	SANTANDER	SANCION TRAFICO 090043482526 S 5774
GARCIA NICOLAS JOSE JULIO BO/ MINA, 20 09379076K	PIELAGOS	SANCION TRAFICO 390402188889 M 5954K
GARCIA PALOMO ANDRES CL/ MARQUES DE SANTILLANA, 6; 72115564F	SANTANDER	DIREC.GRAL.ASUNTOS JURIDICOS Y CONSU
GARCIA RODRIGUEZ CARLOS PB/ VALDEPRADO DEL RIO ,SN 13980844H	VALDEPRADO R	SANCION TRAFICO 390044250338 LE0240
GARCIA RODRIGUEZ DOLORES CL/ MARQUES DE SANTILLANA, 16; 72122748S	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 340041303972 VA0076A
GARCIA RODRIGUEZ MANUEL ANGEL AV/ CASTILLA, 58 72122748S	REINOSA	SANCION TRAFICO 390043985963 P 5312
GARCIA RODRIGUEZ MANUEL ANGEL AV/ CASTILLA, 58 20199666P	REINOSA	SANCION TRAFICO 390402188749 S 3292
GARCIA SECADAS GUILLERMO CL/ CASTILLA, 11; 7- 05359498S	SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIA COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
GARCIA VEGA FERNANDO CL/ TENIENTE FUENTES PILA, 18; 20214433D	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044068410 CARECE
GARMILLA PALAZUELOS CRISTINA AV/ BILBAO MURIEDAS, 17 B39391958	CAMARGO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-
GARRIDO DISTRIBUCIONES SL CL/ GRAL DAVILA, 324, ESC. B X1751218K	SANTANDER	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
GENAY NATHALIE PZ/ LA BARRERA ,SN A39043153	CASTRO URDIA	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1998 PER:2T
GEOTECNIA CANTABRIA SA AV/ VALDECILLA, 4 16002954Z	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043976512 S 1608
GIMENEZ BARRUL RAFAEL CL/ CARMEN, 29; B 14881183E	SANTANDER	SANCION TRAFICO 090401414698 BI9216B
GOMEZ AMEZAGA ALFONSO CL/ 1TR.CMTE.VILLAR-ED.PARQUE, 13717319G	LAREDO	SANCION TRAFICO 390044215600 S 9978
GOMEZ COBO ANGEL BO/ EL PEDROSO PEÑACASTILLO, 2 13902478J	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402213860 S 2624A
GOMEZ DE DIEGO JOSE MARIA CL/ CEBALLOS, 6 13701942Z	SUANCES	SANCION TRAFICO 330402016906 S 5615
GOMEZ DIEZ JOSE ALBERTO CL/ JUAN XXIII MURIEDAS, 5; 2 13746185M	CAMARGO	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
GOMEZ GARCIA JOSE MARIA CL/ JUAN JOSE PEREZ MOLINO, 26 13669971J	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044013651 S 7871A
GOMEZ GONZALEZ MANUEL CL/ SAN FERNANDO, 58 13692570A	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044068743 S 4148

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
GOMEZ MORENO JOSEFA AV/ PLAYA, 12, ESC. 3; 4-A 14884477G	CASTRO URDIA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
GOMEZ NICOLAS FCO JAVIER AV/ MARQUES VILLAPUENTE, 9-A 30651465D	CAMARGO	SANCION TRAFICO 090043512701 S 1292A
GOMEZ PULGAR DAVID CL/ URB. VILLA ROMANA, 7-A; C 72139309Q	CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 390044214139 CARECE
GOMEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS CL/ LASAGA LARRETA 12 4D ,SN 13938563B	TORRELAVEGA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:1998 PER:3T
GOMEZ SAIZ ISIDRO UR/ LA SOLOBA PTE S MIGUEL, 13687350G	REOCIN	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
GONZALEZ ALVAREZ EMETERIO AV/ CASTROS, 149; 2-D 13676342J	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044063629 S 3611A
GONZALEZ ALVAREZ ENCARNACION CL/ ISAAC PERAL, 25 13898508E	SANTANDER	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFRACCION ADMA. CONTRABANDO3911744
GONZALEZ AROZAMENA ENRIQUE CL/ CABUERNIGA, 15; 2-B 13754782T	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390402195596 S 9113A
GONZALEZ ARROYO ROBERTO CL/ JUAN XXIII, 8; 4-C 20200135V	SANTANDER	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-000
GONZALEZ BENITO FERNANDO CL/ GRAL CAMILO ALONSO VEGA, 2 13851767V	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043979756 S 1126
GONZALEZ CASTILLO ANGEL CL/ LA COSTA, 32 20199276D	NOJA	SANCION TRAFICO 390044241155 S 2885
GONZALEZ CUESTA VALENTIN CL/ FLORANES, 10; 5-I 20199276D	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044241143 S 2885
GONZALEZ CUESTA VALENTIN CL/ FLORANES, 10; 5-I 20215958Q	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044096659 NA9912
GONZALEZ FRANCO FRANCISCO JAVI AV/ MIRAT, 15; 4-B 72034493B	SALAMANCA	SANCION TRAFICO 390044241489 CARECE
GONZALEZ GARCIA FELIPE AV/ DEL DEPORTE, 1; 2-D 09915102D	SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTAB
GONZALEZ GARCIA MANUEL CL/ UR LOS ROSALES SARON, 79 L3900040E	ST MARIA CAY	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
GONZALEZ GARCIA PEDRO PZ/ ESPERANZA, 3, ESC. 2 L3900040E	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
GONZALEZ GARCIA PEDRO PZ/ ESPERANZA, 3, ESC. 2 L3900040E	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
GONZALEZ GARCIA PEDRO PZ/ ESPERANZA, 3, ESC. 2 13929826Z	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044215557 S 7514
GONZALEZ GUTIERREZ CESAR CL/ LA COTERA 8 ,SN 13737491M	MIENGO	SANCION TRAFICO 500401299865 S 6244A
GONZALEZ HERNANDEZ RAFAEL JUAN UR/ LAS TORRES MURIEDAS, 5 13754177Q	CAMARGO	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS DEV/ING.DES.CUO. 95-101
GONZALEZ HOYOS YOLANDA CL/ FRANCISCO ITURRINO, 7; 1-D 72134810W	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044218200 CARECE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
GONZALEZ LOPEZ DANIEL BO/ HINOJEDO SAN SATURNINO, SUANCES 16556832Y	SANCION TRAFICO 260042010139 BI5831B
GONZALEZ MAHAVE JESUS M CL/ RUIZ DE ALDA, 4; 5-A SANTANDER 13921182H	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
GONZALEZ MARTINEZ MARIA CRISTI TR/ SAN MATIAS, 6 SANTANDER 13921182H	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
GONZALEZ MARTINEZ MARIA CRISTI TR/ SAN MATIAS, 6 SANTANDER 04139149T	SANCION TRAFICO 380043637532 GC5509B
GONZALEZ OTERO DIONISIO CL/ ALONSO ASTULEZ, 13; 1-DC TORRELAVEGA 13539832P	SANCION TRAFICO 400041875570 S 3528
GONZALEZ OTI HIGINIO CL/ PEREZ GALDOS, 6 SANTANDER 13677998J	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
GONZALEZ QUEVEDO MARTIN, FRANC BJ/ CALZADA, 9, ESC. A; 4-C SANTANDER 13668002E	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
GONZALEZ RAMIREZ FELIX CL/ MARTINEZ BALAGUER, 8; 2-DR LAREDO 13722093V	SANCION TRAFICO 390044131428 S 6087
GONZALEZ RASCON LUIS MIGUEL LG/ BARRIO CAMINO, 33; 5-IZ SANTANDER 13712613J	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
GONZALEZ RODRIGUEZ PURIFICACION CL/ CISNEROS, 79; 5-IZ SANTANDER 13937139J	SANCION TRAFICO 020401432495 S 0833
GONZALEZ SAIZ JOSE MARIA PS/ FERNANDEZ VALLEJO, 222; 1- TORRELAVEGA 72128081N	SANCION TRAFICO 090401415290 Z 6587
GONZALEZ SAL EMILIO CL/ POSADA HERRERA 17 ,SN TORRELAVEGA 20208389Z	SANCION TRAFICO 390044201546 S 6676
GONZALEZ SOBERON ENRIQUE BO/ CAMALEÑO ,SN CAMALEÑO 72048662N	SANCION TRAFICO 390044160593 CARECE
GONZALEZ SOLIS VALLE MARCOS LG/ BO LA TORRE 212 B 3 B ,SN SANTANDER 13701749M	SANCION TRAFICO 390044151397 S 4302
GONZALEZ TOME, MARIA JOSEFA BO/ TORRE, 152, ESC. B SANTANDER 13908246P	SANCION TRAFICO 390044204596 S 1848
GONZALEZ TORAÑO PEDRO AV/ CONSTITUCION, 3; 2-B TORRELAVEGA 72035698C	1100000706-97 DROGAS (L.O. 1/92)
GONZALEZ VEGA IVAN CL/ HONDURAS, 40; ET SANTANDER 20198037N	390000123495 INF. ALTERACION ORDEN
GONZALEZ VILLANUEVA JOSE LUIS CL/ TRAVESIA SAN FERNANDO, 20; SANTANDER 13669900B	SANCION TRAFICO 390402194932 M 2369V
GORBEÑA MAZARRASA MARIA CL/ PEREZ GALDOS, 6-D, ESC. 3 SANTANDER 15249090K	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
GORDO IZA JUAN CARLOS CL/ LEPANTO, 16 ASTILLERO 72093513J	SANCION TRAFICO 390044050039 S 1049
GRACIA GRACIA JOSE MARTIN CL/ LA CORRALADA, 6; 1 REINOSA B39341391	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COMPRA-VENTA DE GANADO
GRANJA LAS PORTILLAS, SL BO/ CERVATOS ,SN CAMPOO ENMED 16034743V	SANCION TRAFICO 390402213537 S 4194A

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
GUERRA FERNANDEZ MARIA DEL CAR AV/ VIRGEN DEL PUERTO, 7; 1-DC SANTOÑA 13781933B	SANCION TRAFICO 390044018727 S 8175
GUTIERREZ APARICIO CARLOS CL/ FERNANDEZ DE ISLA, 13; 1-I SANTANDER 13757668B	SANCION TRAFICO 420401097559 S 1552A
GUTIERREZ BURY MARCELO CL/ CARDENAL HERRERA ORIA, 12, SANTANDER 13693594S	SANCION TRAFICO 470401294849 S 8157A
GUTIERREZ CALVO FERNANDO FRANC BO/ SAN MARTIN DEL PINO, 16, E SANTANDER 13688418Z	SANCION TRAFICO 390044011265 S 1144
GUTIERREZ COBO ANTONIO BO/ GIERRA SAN ROMAN ,SN ST MARIA CAY 13669134G	CI/S 3075/95 EXPEDIENTE SANCIONADOR
GUTIERREZ CRUZ ANGEL CL/ VARGAS, 55, ESC. A; 2-A SANTANDER 18171576N	SANCION TRAFICO 390044117249 S 2170A
GUTIERREZ DIEZ MARCOS CL/ BURGOS, 5, ESC. C; 2 REINOSA 18171576N	SANCION TRAFICO 390044119210 S 2170A
GUTIERREZ DIEZ MARCOS CL/ BURGOS, 5, ESC. C; 2 REINOSA 15354247E	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFICADO 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1998 PER:3T
GUTIERREZ ESCALADA FCO JAVIER AV/ BENEDICTO RUIZ AJO, 1 BAREYO 72131271M	SANCION TRAFICO 420041848871 S 3950
GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE ANGEL CL/ BARO ROMAN, 19 CORVERA TORA 72127372Q	SANCION TRAFICO 390043960784 S 1132
GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA DEL CL/ EUSEBIO GOMEZ SARON, 27 ST MARIA CAY 13919253K	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
GUTIERREZ FUENTE MANUEL JESUS BO/ LA IGLESIA HINOJEDO ,SN SUANCES 13920426K	390000155097 INFR.ART.4.1.H RGL.ARMA
GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO BO/ VENTORRO, 71 CARTES 13778035T	SANCION TRAFICO 390402190008 S 7771
GUTIERREZ GUTIERREZ JESUS BO/ NOGALERA ARGOMILLA, 18 ST MARIA CAY 13778035T	SANCION TRAFICO 390044118448 S 7771
GUTIERREZ GUTIERREZ JESUS BO/ NOGALERA ARGOMILLA, 18 ST MARIA CAY 13788732W	SANCION TRAFICO 390044032918 S 8096
GUTIERREZ LOPEZ GONZALO CL/ RUA DEL MEDIO, 7; 3 LAREDO 20209396D	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
GUTIERREZ MARTINEZ OSCAR CL/ GENERAL DAVILA, 43, ESC. J SANTANDER 13910095V	SANCION TRAFICO 390044141057 S 4007A
GUTIERREZ MUÑOZ FRANCISCO JAVI CR/ GENERAL ,SN; 0 ARNUERO 13910095V	SANCION TRAFICO 390044141069 S 4007A
GUTIERREZ MUÑOZ FRANCISCO JAVI CR/ GENERAL ,SN; 0 ARNUERO 13698481A	SANCION TRAFICO 090042831446 S 0502A
GUTIERREZ ORTIZ CARLOS MANUEL BO/ VEGUILLA, 19 SOBA 13787486K	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 2-PLAZ FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.R.P.F.
GUTIERREZ QUEVEDO GONZALEZ PED CL/ GENERAL DAVILA, 31 SANTANDER 13774299J	SANCION TRAFICO 390044149433 S 8675A
GUTIERREZ RODRIGUEZ ANA CL/ CRUCE VIEJO BOO, 7 ASTILLERO 13762267X	SANCION TRAFICO 330402016931 M 6345U

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
GUTIERREZ RUGARCIA JOSE MANUEL CL/ JUNCO, 10; 1-IZ 20202098W	SANTANDER	SANCION TRAFICO 340041153159 S 7697
GUTIERREZ VALLEJO ORESTES AV/ CANTABRIA, 7; 1-IZ G39226501	REINOSA	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SIN ESTABL
HERMANOS RUIZ S.C. CL/ JUAN JOSE RUANO, 2 13723230G	TORRELAVEGA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
HERMOSA MONTES PABLO JAVIER CL/ CAMILO ALONSO VEGA, 48; 3- 72039761N	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044034812 S 7714
HERNANDEZ ARANCHETA SILVIA BO/ SAN LORENZO ,SN 13752275T	LAREDO	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTAB
HERNANDEZ BORJA ANTONIO BO/ CORBANERA MONTE, 140 13752275T	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044014175 Z 5392
HERNANDEZ BORJA ANTONIO BO/ CORBANERA MONTE, 140 13743864F	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044135112 S 2520
HERNANDEZ BORJA JUAN CL/ CARDENAL HERRERA ORIA, 61; 13869995Y	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044156838 S 2144
HERNANDEZ GABARRI PEDRO BO/ TORRES ,SN 13943101H	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044250831 M 7036G
HERNANDEZ PISA PABLO CL/ CONCHA ESPINA ,SN 13943101H	REINOSA	SANCION TRAFICO 390043985872 M 7036G
HERNANDEZ PISA PABLO CL/ CONCHA ESPINA ,SN 13793919Z	REINOSA	SANCION TRAFICO 390043999068 VI0594
HERNANDEZ ROSILLO JUAN ANTCNIO LG/ SOLARES ,SN 13793919Z	MEDIO CUDEYO	SANCION TRAFICO 390044250478 S 4412
HERNANDEZ ROSILLO JUAN ANTCNIO LG/ SOLARES ,SN 13856793Y	MEDIO CUDEYO	SANCION TRAFICO 350402100092 S 4916
HERNANDEZ SAN EMETERIO SALVADO CL/ AGUSTINA DE ARAGON, 33; 3- 20216118S	ST LUCIA	SANCION TRAFICO 390044250168 S 5587
HERNANDEZ SANCHEZ AGUSTIN BO/ ALBERICIA, 64 20216118S	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044280926 NA6849
HERNANDEZ SANCHEZ AGUSTIN BO/ ALBERICIA, 64 13794706L	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044068718 S 0898
HERRAN AYARZA ENRIQUE CL/ RUIZ ZORRILLA, 13 13729256G	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402222629 C 0779
HERRERA LOPEZ JOSE LUIS CL/ RAMON Y CAJAL GUARNIZO, 5 13564430L	ASTILLERO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMC I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
HERRERO MAURA GUILLERMO AV/ CONCORDIA, 20; 8-B 13766449Y	CAMARGO	IC01973/97 SANCIONES TTE. TTE.
HERRERO SAINZ JOSE MANUEL BO/ TEZANOS ,SN 72117323H	VILLACARRIED	SANCION TRAFICO 390044117432 S 9240
HIDALGO TEJERINA MIGUEL ANGEL SL/ S ALBERTO MATAPORQUERA, 22 72117323H	VALDEOLEA	SANCION TRAFICO 390044118461 S 9240
HIDALGO TEJERINA MIGUEL ANGEL SL/ S ALBERTO MATAPORQUERA, 22 43434289P	VALDEOLEA	SANCION TRAFICO 380042505760 C 8745P

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
HORMAECHEA GALLO DAVID CL/ GERARDO DIEGO, 20; 3-IZ 13757672S	SANTANDER	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 96-100
HORMAECHEA GOMEZ MIGUEL ANGEL AV/ INFANTES, 6; 2-DR 13740284S	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402240632 S 9023A
HOYO GANDARA VICTORIA EUGENIA CL/ LA VEGA SAN VITORES ,SN 13656513X	MEDIO CUDEYO	SANCION TRAFICO 390044213391 S 8077
HOYOS COLLADO ANDRES BO/ RADA ,SN 20188452H	VOTO	SANCION TRAFICO 390044152742 S 0574A
HUIDOBRO MORANTE LUIS MIGUEL CL/ LEOPOLDO PARDO 2 ,SN 13723671P	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043907617 S 4729
IBAÑEZ CRUZ MARIA ARACELI GR/ SAN ROQUE, 5, ESC. F; 2-IZ 20216272P	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044169985 S 1759
IBAÑEZ FERNANDEZ MARTA CL/ SAN FERNANDO 4 4A ,SN X1222629H	SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
IBRIGA DIABEL CL/ GENERAL DAVILA, 70, ESC. O 15575655D	SANTANDER	SANCION TRAFICO 310402176253 NA7237
IDOATE INSAUSTI MARIA ASUNCION LG/ CENTRO PSIQUIATRICOPARAY , 72010892P	CAMARGO	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION
IGLESIAS DE LA RIVA MIGUEL ANG UR/ LA MINA-PTE ARCE, 79 72010892P	PIELAGOS	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION
IGLESIAS DE LA RIVA MIGUEL ANG UR/ LA MINA-PTE ARCE, 79 13748866H	PIELAGOS	390000124197 INF ART 4.E, 5.B RGTO A
IGLESIAS GARCIA EDUARDO CL/ GENERALISIMO 54 ,SN 13681841S	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402199401 S 6952A
IGLESIAS GONZALEZ FCO JAVIER UR/ LLANOS PEÑACASTILLO, 61 76519674P	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044118151 S 6190A
IGLESIAS REY RAMON CL/ TORRES QUEVEDO, 7; 5-H 13758501Q	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 390402202977 B 2972B
IGLESIAS SIERRA CARLOS JAVIER CL/ VIA CORNELIA, 15; 2-IZ 20196787G	SANTANDER	SANCION TRAFICO 330402116196 S 6956A
IGUAL ORTIZ GEMA AV/ JUAN HORMAECHEA ISLA, 100 13776684Y	ARNUERO	SANCION TRAFICO 390044227535 S 1595A
INCERA SAN MARTIN, EDUARDO MAR AV/ INFANTES, 24; 4-A 13794655Z	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044241520 CARECE
INFANTE VASCO FRANCISCO CL/ ALTA, 49; 1-IZ B39337159	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044246700 S 3804
INTERIORES AMBROSIO VAQUERO, S CL/ MADRID, 14 B39337159	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044246694 S 3804
INTERIORES AMBROSIO VAQUERO, S CL/ MADRID, 14 B39411673	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044228114 T 9788
INVERSIONES HERPECO SL CL/ MARQUES DE LA HERMIDA, 34; B39411673	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044241234 T 9788
INVERSIONES HERPECO SL CL/ MARQUES DE LA HERMIDA, 34; 13755842W	SANTANDER	AEI 97-MONTPPELLIER. AYUDA ECONOM IND

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
ISA RUIZ JOSE IGNACIO CL/ PEÑA HERBOSA, 20 72067555E IZAGUIRRE LINARES FERNANDO LUC 13745487C	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044216719 CARECE
JACOME RUIZ ANGEL LUIS CL/ MONTEVIDEO, 1, ESC. A; 5-I 13781738T	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044153333 S 4450
JAEN FABOS CESAR CL/ LUIS V VELASCO, 13; 6-B B39366414	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-
JAIRCAS SL BO/ BARROS MURIEDAS, 21 B39366414	CAMARGO 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390
JAIRCAS SL BO/ BARROS MURIEDAS, 21 20196090C	CAMARGO 100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON RETENCIONES IRPF EJ 96
JAULAR MONTES ALEJANDRA BJ/ CALZADA, 5, ESC. N; 5-IZ 20196090C	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS RETENCIONES IRPF
JAULAR MONTES ALEJANDRA BJ/ CALZADA, 5, ESC. N; 5-IZ 20209254M	SANTANDER SANCION TRAFICO 330044102895 O 1614A
JIMENEZ AMAYA ANGEL AV/ CARDENAL HERRERA ORIA, 82; 20218575B	SANTANDER CI/S 1439/97 EXPEDIENTE SANCIONADOR
JIMENEZ HERNANDEZ FAUSTINO JOS BO/ LA CAVADUCA, 30 12713068W	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044021337 S 9992
JIMENEZ HERNANDEZ JOSE AV/ CONSTITUCION, 3; 3-C 12713068W	TORRELAVEGA SANCION TRAFICO 390044021349 S 9992
JIMENEZ HERNANDEZ JOSE AV/ CONSTITUCION, 3; 3-C 72037453G	TORRELAVEGA SANCION TRAFICO 390044059365 S 3483
JIMENEZ HERNANDEZ TOMAS LG/ LA CAVADUCA 12 ,SN 13763534N	SANTANDER SANCION TRAFICO 330402017868 PO6337
JIMENEZ JIMENEZ ANGEL BO/ LA CAVADUCA-ALBERICIA, 16; 13763534N	SANTANDER SANCION TRAFICO 360044763216 OR9389
JIMENEZ JIMENEZ ANGEL BO/ LA CAVADUCA-ALBERICIA, 16; 13777241B	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044224534 S 0643
JIMENEZ JIMENEZ DOLORES BO/ GUARNIZO BOO ,SN 13714829K	ASTILLERO 400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIA COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTAB
JIMENEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO BO/ BOLADO MONTE, 37; BJ 13728036A	SANTANDER 400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIA COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTAB
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL CL/ JUEGO PELOTA, 2; 1 20199504F	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044152377 S 5657 F
JIMENEZ JIMENEZ MAXIMINO BO/ LA CAVADUCA, 30 20219564B	SANTANDER SANCION TRAFICO 090401414352 S 8554 F
JIMENEZ JIMENEZ RAMON AV/ CARDENAL HERRERA ORIA, 55; 02604943D	SANTANDER SANCION TRAFICO 130401233860 CA6006A F
JIMENEZ LOPEZ JUAN ANTONIO UR/ LA CALETA I BLOQ B MOGRO , MIENGO 02604943D	MIENGO SANCION TRAFICO 390402191098 CA6006A F
JIMENEZ LOPEZ JUAN ANTONIO UR/ LA CALETA I BLOQ B MOGRO , MIENGO 72130159C	MIENGO SANCION TRAFICO 390044211060 O 0655A F

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
JIMENEZ VALDES TERESA CL/ FERNANDO ARCE, 2-B 05343334C	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 030045838274 S 7384A
JIMENEZ VIAÑA ANTONIO BO/ LAVAPIES ALBERICIA, 41 A39008891	SANTANDER	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 97-349
JUAN CORREA SA PS/ DE PEREDA, 36 X0014491R	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044126391 S 3442
JUAREZ GOMEZ HECTOR PABLO CL/ PANDO, 41; 2-IZ X0014491R	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044126408 S 3442
JUAREZ GOMEZ HECTOR PABLO CL/ PANDO, 41; 2-IZ B39223912	TORRELAVEGA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
LA CASONA DE CANTABRIA SL CL/ CUESTA, 6 X1350508V	SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCI COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
LAABARTA ABDELLATIF UR/ GALETA MOGRO, 2, ESC. 8; B39389333	MIENGO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-
LAN BILA CANTABRIA SL CL/ ISABEL II, 19; EN-8 78884839Z	SANTANDER	SANCION TRAFICO 479401282090 S 2179A
LARRALDE GARCIA ANGELITA CL/ LEONARDO TORRES QUEVEDO, 1 B39373824	SANTANDER	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-
LARRAURI KRUG MILK COMPANY SL BO/ LA VENTA REVILLA ,SN 13604153K	CAMARGO	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
LARREA GONZALEZ MA DOLORES CL/ SIGLO XX, 13 13564839Z	CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 390044220152 S 9455
LASO PEDRAJA ANGEL PZ/ LOS CASTAÑOS, 16; 4-A 13906103G	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL CAFE-BAR EN VEHICULO
LASTRA SANCIBRIAN EDUARDO CL/ GENERAL DAVILA, 276, ESC. X2329973G	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402195160 M 7154V
LAUWERIER FREDERIC LG/ EL ESTADIO 7 B 2 ,SN 13633570K	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044089898 S 6187
LAVIN ORTIZ JUAN CL/ SAN LUIS, 40, ESC. B 72017399Y	SANTANDER	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 96-000
LAZCANO ROMANA MA LUISA CL/ ARTURO DUO VITAL, 2 13901218H	CASTRO URDIA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
LECUNA TOLOSA ENCARNACION PS/ GARELLY, 11 13747082M	COMILLAS	SANCION TRAFICO 470042531050 M 55280
LEGARRETA CABADAS LUIS ANTONIO BO/ ALCEDA ,SN 13684428A	CORVERA TORA	SANCION TRAFICO 230402309966 P 1830
LEIRA RODRIGUEZ JOSEFA CL/ FLORANES, 60; 7-A 72035752M	SANTANDER	SANCION TRAFICO 090401411958 EX
LEZCANO PRESMANES ELINA CL/ GRAL DAVILA 142 1 ,SN 13701890P	SANTANDER	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 98-131
LIANO MORA JOSE MANUEL AV/ CASTROS, 141, ESC. D; 3-G 13701890P	SANTANDER	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 98-310
LIANO MORA JOSE MANUEL AV/ CASTROS, 141, ESC. D; 3-G 13779638Q	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
LIRON LOPEZ JUAN CARLOS ED/ LA TORRE, 8; 4 13746255Y	LAREDO	I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
LLEDIAS GARCIA ANGEL CL/ VALLADOLID, 2; 1 12148214M	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
LOBO BREZMES NEMESIO CL/ JULIO RUIZ SALAZAR, 48; 7- 13739576C	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 470042603126 S 5596
LOMAS GONZALEZ JESUS CL/ CASTILLA 31 5 C ,SN 13764718T	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044156267 CARECE
LOMBANA CANALES JOSE ANTONIO CL/ BERNARDO LAVIN, 7; 4-IZ 13775389E	ASTILLERO	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
LOMBANA ROLDAN VICTOR JOSE CL/ BERNARDO LAVIN, 9; 1-DC X0219347L	ASTILLERO	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 95-101
LOPES DOMINGOS JOSE CL/ SAN ANDRES, 25; 3 20215592H	SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCI COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTAB
LOPEZ AIZPEOLEA ANGEL LG/ BO EL CASTRO 40 ,SN 13694058L	MIENGO	SANCION TRAFICO 390402195470 S 7351A
LOPEZ ARQUES GERARDO UR/ REQUEJADA-ALBERGUE CHALET, 16034182P	POLANCO	SANCION TRAFICO 390044146390 S 7437
LOPEZ BARRIOS JOSE ANTONIO CL/ LA SORROZUELA, 36 13936951D	BAREYO	SANCION TRAFICO 029200753980 BI4672B
LOPEZ CANO M ANGELES BO/ OBRERO SOLVAY, 26; 1-DC 13757698H	POLANCO	SANCION TRAFICO 390044260484 CARECE
LOPEZ CARRERA JUAN PEDRO UR/ CARCABILLOSARON, 2 12141646S	ST MARIA CAY	SANCION TRAFICO 160402858980 S 1601A
LOPEZ DE LA RICA CARLOS CL/ SAN JOSE, 15; 3-IZ 13916002J	SANTANDER	SANCION TRAFICO 020401373340 VA6507
LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL CL/ MARQUES SANTILLANA, 16; 7- 20215034N	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044201224 O 1351B
LOPEZ MARTIN ANGEL ANDRES GR/ MANUEL LLANO, 3; 2-C 13764969K	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044248332 CARECE
LOPEZ MARTINEZ JESUS JOSE BO/ VEGA ALLENDE LA PENILLA, 72121555H	ST MARIA CAY	SANCION TRAFICO 390401699281 S 6725A
LOPEZ MENENDEZ LUIS ANGEL CL/ SAN JOSE, 16 13699401A	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044117213 S 7343A
LOPEZ PORTILLA MARIA PIEDAD CL/ DON DANIEL, 5, ESC. IZ; 1- 72065491M	SANTANDER	SANCION TRAFICO 330401952811 S 4941A
LOPEZ RAMOS ANDRES LG/ B EL CASTRO 26 ,SN 72065491M	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044158665 CARECE
LOPEZ RAMOS ANDRES LG/ B EL CASTRO 26 ,SN 01375409D	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044068482 CARECE
LOPEZ SAMANIEGO, MIGUEL ANGEL AV/ MANZANEDO, 13 01375409D	SANTOÑA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION
LOPEZ SAMANIEGO, MIGUEL ANGEL AV/ MANZANEDO, 13 11668271A	SANTOÑA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
		SANCION TRAFICO 330402073847 BI7966A

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
LOPEZ TABOADA ANGEL CUSTODIO CL/ MANZANEDO, 19; 1-IZ B80823594	SANTOÑA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA. 95-300
LYA ASESORES SL CL/ PEREZ GALDOS, 3; 2-C B80823594	SANTANDER	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA. 95-300
LYA ASESORES SL CL/ PEREZ GALDOS, 3; 2-C 13773139A	SANTANDER	SANCION TRAFICO 130401426697 S 8737A
MACAYA ORTIZ EMILIO CL/ SAN FERNANDO, 36; 8-A 15331022G	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402215480 S 9099A
MACHO GONZALEZ VICTORIANO BO/ CORREPOCO ,SN 13675755R	TOJOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 95-100
MAESTEGUI PEDROSA ESTEBAN BO/ PRONILLO, 63 13983405A	SANTANDER	390000021997 INF ART 25.1 LEY ORGAN
MANCINA AGUDO MARCOS CL/ JULIO R SALAZAR, 31; 3-D 13789643Q	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044242706 S 9350
MANRIQUE RODRIGUEZ MIGUEL ANGE CL/ SAN MARTIN DEL PINO, 9 13789643Q	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044242718 S 9350
MANRIQUE RODRIGUEZ MIGUEL ANGE CL/ SAN MARTIN DEL PINO, 9 72134635B	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044244156 M 4083I
MANZANARES ALUNDA ARGENTINA LG/ AVD DE PALENCIA 81 ,SN 13901116P	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044244144 M 4083I
MANZANARES VALDES JOSE MARTIN AV/ BILBAO, 539 72132825H	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044145269 CARECE
MARAÑON MARTINEZ VANESSA CL/ MARTINIANO GLEZ Z 193 3 I 29710767B	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 399044042385 S 3906A
MARQUEZ NUÑEZ ANA CL/ SANTA TERESA JESUS, 28; 1 13781452J	SANTANDER	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
MARSELLA PERALTA CARLOS ANGEL LG/ ALTO DE LAREDO.BUNGALOW ,S LAREDO 00826996P	LAREDO	SANCION TRAFICO 280402720270 M 6236P
MARTIN DIAZ NOEMI UR/ BAHIA PEDREÑA BLOQUE D, 3, MARINA CUDEY 22747710C	MARINA CUDEY	SANCION TRAFICO 390044044234 BI7612B
MARTIN GARCIA SERGIO BO/ HELGUERAS-LOS CAMPIZOS, 21 NOJA 22747710C	NOJA	390000139097 INFRAC ART 4.H REGLTO A
MARTIN GARCIA SERGIO BO/ HELGUERAS-LOS CAMPIZOS, 21 NOJA 13782448C	NOJA	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1998 PER:3T
MARTIN GONZALEZ GUALBERTO BO/ SANTIAGO-REVILLA, 36; 1 13782448C	CAMARGO	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1998 PER:3T
MARTIN GONZALEZ GUALBERTO BO/ SANTIAGO-REVILLA, 36; 1 13889195R	CAMARGO	SANCION TRAFICO 390044112288 O 1477A
MARTIN MARTIN JOSE CL/ MARQUES SANTILLANA, 3; 5-C 13678247D	TORRELAVEGA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
MARTINEZ AGUIRRE ROBERTO CL/ ISAAC PERAL, 42 13725276A	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402197441 S 6651A
MARTINEZ COVIELLA FRANCISCO CL/ VALDENOJA, 17, ESC. D; 3-I 13731702N	SANTANDER	SANCION TRAFICO 330401904245 S 1330

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
MARTINEZ DIAZ MIGUEL ANGEL BO/ BOLADO MONTE, 7 72029813T	SANTANDER	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFRACCION ADMA. CONTRABANDO391182
MARTINEZ ESCOBAR JOSE RAMON CL/ LEONARDO RUCABADO, 9; 4-D 71685958H	CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 330401658490 M 7449F
MARTINEZ GANCEDO FERNANDO CL/ ALTA, 37, ESC. 3; D-B 71685958H	SANTANDER	SANCION TRAFICO 330043403097 M 7449F
MARTINEZ GANCEDO FERNANDO CL/ ALTA, 37, ESC. 3; D-B 13791796F	SANTANDER	SANCION TRAFICO 450401691546 S 1984A
MARTINEZ GOMEZ JESUS CL/ SAN FERNANDO, 72 13718110J	SANTANDER	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1996 PER:ANUA
MARTINEZ GONZALEZ JOSE MARIA CL/ JERONIMO SAINZ DE LA MAZA, 20197372Z	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044162139 S 0911
MARTINEZ HARO JOSE LUIS CL/ VIRGEN PILAR SOLARES, 31 13563216R	MEDIO CUDEYO	SANCION TRAFICO 390044143005 S 0752
MARTINEZ IBAÑEZ PABLO PR/ FLORANES, 20 72036892H	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043909134 CARECE
MARTINEZ LIBERATO RAMIRO CL/ 18 DE JULIO 13 1 4 B ,SN 20203457G	ASTILLERO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
MARTINEZ MARCOS JOSE CARLOS CL/ HIJAR MATAMOROSA, 2; 2-D 13717460F	CAMPOO ENMED	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.C.SIN ESTAB
MARTINEZ NAVARRO M LUISA CL/ RIO PILA, 18; 4-D 13931477D	SANTANDER	100000093397 TENENCIA ILICITA DE DRO
MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN FERNAN AV/ ESPAÑA, 17; 5-B 13782788S	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390402186443 S 3891A
MARTINEZ VILLA ANGEL CL/ LOPEZ SEÑA, 6; 4-C 13917179V	LAREDO	SANCION TRAFICO 390044219654 S 4873
MATEO MENCIA MARIA ARANZAZU BO/ LA IGLESIA, 3 72059636S	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390043998933 S 19162
MATEO VEGA JESUS ANGEL CL/ LOS CLAVELES 3 4 IZ ,SN 72012007L	SANTOÑA	SANCION TRAFICO 340041315408 S 9436
MAZA CUESTA MARIA CARMEN CL/ JOSE MARIA COSSIO, 33; 4-A 20218103E	SANTANDER	SANCION TRAFICO 090401397068 M 4467F
MAZARRASA DIAZ-BUSTAMANTE AGUS CL/ HERNAN CORTES, 23; 5-IZ 13731254R	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
MAZAS GUTIERREZ ENRIQUE CL/ EULOGIO FDEZ BA, 6 13731254R	CAMARGO	SANCION TRAFICO 090043447277 L 01771
MAZAS GUTIERREZ ENRIQUE CL/ EULOGIO FDEZ BA, 6 13919689C	CAMARGO	SANCION TRAFICO 390402212417 S 2431A
MAZORRA MUELA PEDRO AV/ URB PALMERAS LA PICOTA, 2, 13750970Y	PIELAGOS	3900000043/96 INFR.HOSPEDAJES
MEDIA PEREDA PEDRO PABLO BJ/ CALERUCO, 69 72053591L	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044229209 CARECE
MEJIAS SAN MIGUEL AGUSTIN CL/ LAS ACACIAS 18 2 C PEÑACA 13722965S	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
MELGAREJO SOLORZANO FERNANDO CL/ ALTA, 71; 1-A 13722965S	SANTANDER	I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
MELGAREJO SOLORZANO FERNANDO CL/ ALTA, 71; 1-A 13162511W	SANTANDER	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 95-100
MENDOZA GIMENEZ MOISES CL/ FDEZ DE ISLA, 18; 2-D 72010171T	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044260149 V 1775D
MERINO ALVAREZ ELISA SALVADORA CL/ RUA, 13, ESC. 0; 2-G 13863122X	CASTRO URDIA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
MERINO GARCIA VICTORIANO CL/ GENERAL DAVILA, 148; 2-DC 72040771X	SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
MERINO LOPEZ JUAN LUIS CL/ GREGORIO CUESTA 16 ENLO I 30650022S	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044245847 CARECE
MERODIO ABASCAL ROSA ANA CL/ BELEN, 10 13912453Y	CASTRO URDIA	390000143897 INF ART 25.1 LEY ORGAN
MIER ABASCAL ILDEFONSO CL/ MARINA ESPAÑOLA, 4; 5-A 13783357D	SUANCES	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
MINTEGUIAGA GUTIERREZ IGNACIO BO/ SORRIBERO ALTO RENEDE, 47 13686917P	PIELAGOS	SANCION TRAFICO 440041738750 TE7167
MIRA DIEZ FRANCISCO CL/ DIVISION AZUL, 6; 1-IZ 20195122H	SANTANDER	SANCION TRAFICO 340400773225 S 6837A
MIRALLA FERNANDEZ MANUEL CL/ GENERAL DAVILA, 184-F; 2-E 14234779X	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
MOLINERO ARIAS BLANCA CL/ VALDENJOJA, 28 13788627N	SANTANDER	SANCION TRAFICO 090401396910 S 2345A
MONTES ALONSO RAMIRO CL/ ISAAC PERAL, 12 13920763J	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044245136 S 2052A
MONTES DIAZ PEDRO AV/ FERNANDEZ VALLEJO, 41-C; 3 20190409C	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044133024 S 1839A
MONTOYA CARBONELL PEDRO CL/ GENERAL DAVILA, 38 13715378H	SANTANDER	390000120595 INF ART 25.1 LEY ORG 1/
MONTOYA LASTRA JOSE FERNANDO CL/ ALTA, 48, ESC. 3; 3-D 13705305L	SANTANDER	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
MORA GAO ENRIQUE CL/ FERNANDO RIOS, 97, ESC. 2; 13758259G	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044249439 S 8350A
MORALEJO TORICES JOSE LUIS CL/ LA ALBERICIA, 75 74779944K	SANTANDER	167-R-95 PARIS. AYUDA ECONOM INDIVID
MORALES HEREDIA RAFAEL BO/ BAR GEMA-VIOÑO DE PIELAGO 13765404L	PIELAGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 95-100
MORALES LUENGO MARIA YOLANDA CL/ VARGAS, 73, ESC. IZ; 2-A 72048661B	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044045779 S 3381A
MORENO TORRECILLA M SOLEDAD BO/ EL CALLEJO, 6 72048320S	LAREDO	SANCION TRAFICO 390044033133 CARECE
MOREY ENGEMANN JORGE OSCAR CL/ CISNEROS, 60; 3-IZ 13909983C	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043977164 S 1130A
		SANCION TRAFICO 030045383908 CARECE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
MORO VALDALISO RAMON CL/ SAN JOSE, 7; 1-DR. 20189419L	TORRELAVEGA SANCION TRAFICO 330402070937 V 8263C
MOTOS GABARRI ANTONIO CL/ MAGALLANES, 24; 1 13739992E	SANTANDER SANCION TRAFICO 030045693685 A 2801B
MUÑOZ AHEDO SALVADOR BJ/ CALERUCO, 57-B 22731251Y	SANTANDER SANCION TRAFICO 090401462826 BI5121C
MUÑOZ GALLARDO PEDRO CL/ EL RANO BL ZABALA, 25, ESC NOJA 06525333A	NOJA SANCION TRAFICO 390402222769 S 8164
MUÑOZ GONZALEZ MARIA ELOINA UR/ ARCO IRIS, 21 43693838W	ST CRUZ BEZA SANCION TRAFICO 390044241441 S 9314
MUÑOZ GUTIERREZ CARMEN CL/ DIAZ CANEJA, 7 72042739T	SANTANDER 390000181297 INFR.ART.25.1)L.O.1/92
MUELA REVILLA JOSE LUIS CL/ LA PAZ, 2 20189579H	SANTOÑA SANCION TRAFICO 390044245811 S 8621A
MUELA SOLANA PEDRO BO/ REVILLA POMALUENGO, 27; 72026925X	CASTAÑEDA SANCION TRAFICO 390043970315 BI6184B
MUNER ALVARADO JOSE LUIS CL/ LAS VIÑAS, 6 20195657R	NOJA SANCION TRAFICO 160042552229 S 7121A
MURIEDAS CALVA MARIA CL/ HERRERA ORIA, 40; 11-B X1350687N	SANTANDER 400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
NABAH BOUZEKRI LG/ SANTIAGO CARTES, 224 13763199E	CARTES SANCION TRAFICO 390402238467 M 1305P
NALDA CONDADO SANTIAGO FELIX CL/ MARQUES DE LA HERMIDA, 34- 12579355B	SANTANDER SUBSIDIO INDEBIDO ENERO A FEBRERO 1.
NICOLAS ESCUDERO PETRA CL/ AURELIO CAGIGAS RIVAS, 3; 13768270X	CAMARGO SANCION TRAFICO 390402188166 S 1490
NIETO BEZANILLA JESUS ENRIQUE CL/ ALCAZAR DE TOLEDO, 12; 1-D 13877071K	SANTANDER 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 97-131
NORIEGA SANCHEZ VICENTE ALFONS CL/ GENERAL DAVILA, 130; 2-I B39276027	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS EXPEDIENTE SANCIONADOR
OBRAS Y CONSTRUCCIONES JOAN SL CL/ FERNANDEZ HONTORIA, 2 13936978J	ASTILLERO 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:1998 PER:3T
OBREGON MARTIN VICTOR MANUEL CL/ PICOS DE EUROPA, 11; 1-F 13663252X	TORRELAVEGA 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
OBREGON VELASCO MARGARITA CL/ GENERAL DAVILA, 210, ESC. 31312216Q	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044096740 CA0717A
OBREGON DEL VALLE ISIDRO CL/ LINO CASIMIRO IBORRA, 2; 1 72035688X	SANTOÑA SANCION TRAFICO 390044244028 S 3732
OCHOA DIAZ JAVIER LG/ AVDA DEL FARO 1 2 2 C ,SN 72038922R	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044144216 CARECE
OLMO COTERO JUAN MANUEL CL/ JOE MARIA COSIO 33 P C'1 , 13913305F	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044208541 S 4397
ORDOÑO DIAZ JUAN MANUEL BO/ PRELLEZO PUMARIN ,SN 13865586J	VAL S VICENT 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
OREÑA FERNANDEZ JOSE MANUEL CL/ VIÑA, 4; 3-G 13729568V	TORRELAVEGA	TTE. POR AUTOTAXIS
ORTIZ CEA ANTONIO MANUEL CL/ LAS HUERTAS, 8; 1 13766349K	SANTOÑA	SANCION TRAFICO 330044154652 S 4437A
ORTIZ COBO JOSE MIGUEL BO/ BUCARRERO ,SN 13675088R	LIERGANES	SANCION TRAFICO 390044282807 S 9276A
ORTIZ DIEGO TELESFORO CL/ HERRERA ORIA, 70; 3-D 24402666B	SANTANDER	SANCION TRAFICO 020401144854 S 8393A
ORTIZ LLAMOSAS ANGEL CL/ SANTANDER, 19 13790978V	CASTRO URDIA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
ORTIZ RUEDA JOSE ANTONIO CL/ SANTANDER ,SN-DH 13685513F	COLINDRES	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
OTERO COSIO MERCEDES CL/ ALTA, 15; 02-0I 13685513F	SANTANDER	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON 110-IRPF-RET TRAB EJER:1996 PER:3T
OTERO COSIO MERCEDES CL/ ALTA, 15; 02-0I 13685513F	SANTANDER	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON 110-IRPF-RET TRAB EJER:1996 PER:4T
OTERO COSIO MERCEDES CL/ ALTA, 15; 02-0I 13747671L	SANTANDER	E-331/96 OBSTRUCCION LABOR INSPECT.
OVEJERO MERODIO PABLO ALBERTO UR/ COSTA VERDE AJO, 5; 1 BAREYO 13867332B		SANCION TRAFICO 450401710425 S 8607A
PACHON MARTINEZ ALBERTO FCO CL/ BERTA PEROGORDO, 6 50677614N	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390402216319 S 2186
PADRONES GARCIA JOSE ALBERTO BO/ CAMPOGIRO (LA REMONTA) ,SN 51352538R	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
PAJARES RECLUSA JUAN CARLOS UR/ EL CEREZO ,SN 05247979T	MIENGO	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 95-100
PALACIO LASO MARIA ESPERANZA CL/ 18 DE JULIO, 24-A; 3-IZ 13785821N	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 390044159633 M 5372M
PALACIO PEREZ ISRAEL UR/ PIRAMIDES, JOSE M PEREDA, 13895864T	ST CRUZ BEZA	SANCION TRAFICO 390044114522 S 1636A
PALACIO TORRE DAMASO FELIPE CL/ GENERAL CEBALLOS, 9; 3-A 13895864T	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390402177855 S 2229A
PALACIO TORRE DAMASO FELIPE CL/ GENERAL CEBALLOS, 9; 3-A 13766133N	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390402175615 S 2229A
PALACIOS GUTIERREZ MARIA PAZ CL/ LEONARDO TORRES QUEVEDC, 1 20192623A	SANTANDER	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-390
PALACIZ VIDAL SARA BO/ CAÑAS, 57; 2-D 72039805X	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043903776 S 3737
PALENCIA SERNA RUBEN CL/ SANTA ANA, 5; 5-B 72039805X	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 390043909328 CARECE
PALENCIA SERNA RUBEN CL/ SANTA ANA, 5; 5-B 13789811T	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 390043909330 CARECE
PARDO ESCOBEDO CARLOS CL/ FERNANDO RIOS, 13; 4-DR 20207189X	SANTANDER	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON 110-IRPF-RET TRAB EJER:1997 PER:2T
		SANCION TRAFICO 390044059020 CARECE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
PARREIRA PEDRO GUILLERMO CL/ HNOS TORRE ORUÑA, 5, ESC. ASTILLERO B39314067	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
PAS DE HOSTELERIA SL PZ/ CAÑADIO, 1; B 30604361D	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
PASCUAL PEREZ BERNARDO CL/ LEONARDO RUCABADO, 16 13897943D	SANCION TRAFICO 390044215170 S 6997
PEÑA RUIZ CAPILLAS ALFONSO CL/ AUGUSTO G LINARES, 4; 2 13941827D	4700017582 LEY ORGAN 1/92 SEG. CIUDA
PEÑA VELAZQUEZ ROBERTO CL/ ARQUILLO, 4; 3 13689235A	SANCION TRAFICO 090043482964 S 0137
PEDROSA FERNANDEZ CARLOS CL/ FERNANDO RIOS, 70 13775003G	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
PELLON PIRO ADRIANO JOSE BO/ EL SEL (SOCABARGA-LIAÑO) , VILLAESCUSA 72051161G	SANCION TRAFICO 390044044878 CARECE
PELLON RODRIGUEZ MIKEL LG/ AVDA SANTANDER 64 ,SN 13589396F	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
PEREDO SAN MIGUEL FRANCISCO LG/ EL PARQUE ,SN 72139536J	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1997 PER:ANUA
PEREIRA DE ALMEIDA TERESA DE J CL/ CID CAMPEADOR 3 3 H ,SN 76988570A	SANCION TRAFICO 390044065699 S 5188
PEREIRA GARCIA M LUZ CR/ GRAL IRUN-OVIEDO, 14 13792758A	S VTE.BARQUE SANCION TRAFICO 490400968628 S 7672A
PEREZ BERDEJO LUIS CL/ GIRASOL, 14 13706566S	SANCION TRAFICO 330402086453 S 3115A
PEREZ BUSTILLO M JESUS CL/ ARCO IRIS, 7 13706566S	SANCION TRAFICO 330402086337 S 3115A
PEREZ BUSTILLO M JESUS CL/ ARCO IRIS, 7 72010259L	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-190
PEREZ COBO FELIPE CL/ BERNARDO LAVIN, 1; 4-I 13907747S	100394 INTERESES DE DEMORA_AEAT LIQUID. INTERESES DEMORA(ART. 127 L.
PEREZ DIEGO AGUSTIN BO/ HERRAN, 7 72068129K	SANCION TRAFICO 390044156693 CARECE
PEREZ GABARRI ANGEL CL/ SAN MARTIN DEL PINO 128 ,S 72068129K	SANCION TRAFICO 390044156700 CARECE
PEREZ GABARRI ANGEL CL/ SAN MARTIN DEL PINO 128 ,S 13730531Z	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
PEREZ GOMEZ JOSE LUIS CL/ GENERAL DAVILA, 95; 3-IZ 13736063A	SANCION TRAFICO 130401438031 S 0388
PEREZ GUERRERO JULIO ANTONIO CL/ CASTILLA, 19, ESC. A; 4-G 13985051Q	SANCION TRAFICO 390402194002 S 5636
PEREZ HOZ IVAN CL/ EL FERIAL SOLARES, 20; 3- 13934568H	SANCION TRAFICO 390044216136 S 0197
PEREZ MARTIN ANGEL IGNACIO CL/ ALTA, 70, ESC. C 13718270N	SANCION TRAFICO 390402193216 S 9999

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
PEREZ PEREZ DANIEL LG/ ANAZ SOLARES ,SN 20189702A	MEDIO CUDEYO	SANCION TRAFICO 390402220438 S 5249A
PEREZ PICON DAVID MANUEL UR/ EL PARQUE FASE 1CHALET, 16 ST CRUZ BEZA 72016513V		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 96-000
PEREZ RANERO JULIAN CL/ ARTURO DUO VITAL, 2 13930356S	CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 390043927800 S 1736
PEREZ RIVERO ALVARO BO/ LA PAJOSA PUENTE ARCE, 3 72026641W	PIELAGOS	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL SERVICIOS FORESTALES
PEREZ RUIZ ALFREDO CL/ MONTEALEGRE SAMANO, 281 04304924Z	CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 390402196436 S 3953
PEREZ TYRRELL NAOMI CL/ MANZANARES 92 1 A ,SN 13721198L	ST MARIA CAY	SANCION TRAFICO 390402191232 S 7961
PEROJO OTI RAQUEL BO/ SERNA SAN VICTORES, 12 B39059266	MEDIO CUDEYO	SANCION TRAFICO 160042516274 S 9086
PESCATRANS SL CL/ MARQUES HERMIDA ,SN 13734876N	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044232427 S 2684
PIÑA CABREJAS ANGEL BO/ MARRON, 97 02847179D	AMPUERO	SANCION TRAFICO 090401426329 M 1576H
PIEDRA LUIS YAGUE RAMON CL/ BAJADA DE LA ENCINA, 6; 5- 72131768L	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402214499 S 1597A
PILA ELORZA BORJA BO/ CANTARRANAS, 4 26414552H	POLANCO	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
PINEDA CARRASCO EMILIO BO/ LA POZA ,SN F3902650S	LAREDO	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL MONTAJES METALICOS E INSTALAC. INDUS
PIQUIO SCL LG/ TORRE ORUÑA-MURIEDAS, 13 13919567J	CAMARGO	SANCION TRAFICO 390044214358 CARECE
PLAZA DEL BARRIO RUPERTO BO/ LA GERRA, 13 13725318E	SUANCES	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COMPRA-VENTA DE GANADO
PLUMARIEGA GARCIA ANDRES CL/ CASTILLA, 87; 3 13755413X	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402193496 S 4418A
PONTONES FERNANDEZ JOSE MARIA CL/ GENERAL DAVILA, 26; 4-IZ 13714503V	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044220905 S 5389A
PORTILLA BEDIA MARCOS UR/ LOS ROSALES - SARON, 69, E 13698341R	ST MARIA CAY	SANCION TRAFICO 390044161524 S 4450
PORTILLA CANCELA RAMON CL/ SAN PEDRO, 4; 4-D 13728998E	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044139117 S 7840
PORTILLA PEREZ ANGEL FRANCISCO CL/ TRES NOVIEMBRE, 1, ESC. A; 13786859S	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402222885 S 8355A
POVEDANO MARTINEZ LUCIANO CL/ LOS CABILDOS, 1 50799887V	SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
PRESA MENDICOUAGUE PEDRO CL/ PEREZ GALDOS, 6-C; 3-DR 13593670A	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044226993 S 7813
PRESMANES SETIEN ELOY CL/ LAREDO, 11; 3 72096084P	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044005885 CARECE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
PRIETO GUTIERREZ MANUEL	
13790779W PRIETO MATA DANIEL AV/ CASTAÑEDA, 37, ESC. A; 2-I SANTANDER	VALDALIGA SANCION TRAFICO 390044224730 M 7932N
13937918X PRIETO PRIETO MIGUEL ANGEL CL/ CANTON, 16; 1	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044001466 S 6055A
13632981F PRIETO RECIO TOMAS CL/ HERRERA ORIA, 65	SANTILLANA SANCION TRAFICO 080052098372 S 0966A
13634308T PUENTE LLATA RAFAEL BO/ OJAIZ, 25	SANTANDER SANCION TRAFICO 250042868829 S 03845
13634308T PUENTE LLATA RAFAEL BO/ OJAIZ, 25	SANTANDER IC02991/94 SANCIONES TTE. TTE.
72049306N PUENTE PAÑEDA PEDRO IGNACIO CL/ 2 TRV SANN SIMON 1 A ,SN	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044142335 S 9798
20167952B PULIDO SOTO ELENA CL/ PEDRO SAN MARTIN, 16; 7-B	SANTANDER SANCION TRAFICO 390402199590 S 7058A
13887061Y QUEVEDO POLANCO PEDRO AV/ CANTABRIA, 3; 2-A	SANTANDER E-76/97 OBSTRUC. INSP.
13774436N QUIJANO GONZALEZ ALFREDO CL/ VIRGEN CAMINO, 13; 1-D	CORRALES BUE 100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
13685489Y QUINTANA SERRANO LUIS PS/ PEREZ GALDOS, 35, ESC. 3;	SANTANDER 100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
13902492G QUINTANAL ZAMANILLO MANUEL JOS AV/ JOSE ANTONIO TANOS, 615	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044037679 S 2407
26354754C QUINTANILLA CUESTA JOAQUIN CL/ DIECIOCHO JULIO, 23; 4-G	TORRELAVEGA 100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
72018428T RABAGO GUEMES ASER MIGUEL BO/ JABARRIADA ,SN	ASTILLERO 400035 I. ACTIV. ECONOM. CUOTA PROVINCIAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
13875350W RADA BARRIO ANTONIO PZ/ DE LA LEÑA, 6, ESC. 5; DR-	SARO 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
30065669T RAMIREZ RODRIGUEZ ANGELES UR/ VISTAMAR ,SN; 1-15	SANTANDER SANCION TRAFICO 390402192613 S 1831
13723731E RAMIRO TRAPOTE GREGORIO CL/ RIO PILA, 32, ESC. B; 1-I	SANTOÑA SANCION TRAFICO 390044044593 S 4510
13716759L RAMOS FRANCES MARIA PILAR BO/ EL CASTRO PEÑACASTILLO, 1	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044245616 S 4673
20201813Q RAMOS GONZALEZ, OSCAR JOSE MARI CL/ ISAAC PERAL, 25; 7-D	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044068895 S 5952
13926450L REAL MORENO FELIX MANUEL CL/ JUAN XXIII, 7; 5-IZ	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044151786 S 6014
13695462C REBANAL GONZALEZ LUIS BO/ URBANIZACION PARQUES, 6; 2	TORRELAVEGA 100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
13936992G REBANAL RODRIGUEZ ANDRES BO/ SELORES ,SN	CABEZON SAL SANCION TRAFICO 100401376581 S 5103A
13936992G	CABUERNIGA SANCION TRAFICO 390044036249 S 9825

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
REBANAL RODRIGUEZ ANDRES BO/ SELORES ,SN 13724519M CABUERNIGA	SANCION TRAFICO 390044074949 S 2266A
RECIO GUTIERREZ MANUEL CL/ SANTOS MARTIRES-CACIEDO, 1 B39370044 CAMARGO	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR
RECREATIVOS EL SARDINERO, SL CL/ JOSE MARIA COSSIO, 1 B39311782 CAMARGO	100112 IRPF ACTAS RETENCION TRABAJO ACTAS DE INSPECCION
REDIFNA SL CL/ LOS ESCALANTES, 5 B39311782 SANTANDER	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS EXPEDIENTE SANCIONADOR
REDIFNA SL CL/ LOS ESCALANTES, 5 13757014R SANTANDER	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
RESTEGUI BEZANILLA JOSE MANUEL CL/ VALDENOJA, 17; 3 13673176K SANTANDER	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 96-100
REVILLA HERRERA ASUNCION CL/ GENERAL DAVILA, 84; 5-A 13760810W SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044160374 S 9111
REVUELTA FERNANDEZ JUAN MANUEL CL/ HERRERA ORIA, 88; 3-I 13924421Z SANTANDER	SANCION TRAFICO 330401940547 EX
RIANCHO GONZALEZ MARTA CL/ SAN MARTIN ZURITA, 9 14927573K PIELAGOS	SANCION TRAFICO 390402198184 BI3844A
RIO FERNANDEZ ANDRES DEL AV/ DEL RIS, 52, ESC. 2; 2-H 13692362W NOJA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
RIOS VEGA JOSE MARIA CL/ MANZANARES LA PENILLA, 93; ST MARIA CAY 72035828N	SANCION TRAFICO 390044246219 CARECE
RIOZ LOPEZ BORJA CL/ GRUPO MANUEL LLANO BLQ 2 , 13502443V SANTANDER	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
ROA GOMEZ MARIA CL/ CARLOS HAYA, 9, ESC. A; 1- 13655749M SANTANDER	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 94-100
RODRIGUEZ ALONSO JOSE CARMELO CL/ ALTAGR SANTA ROSA, 64, ESC 72053676N SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044242998 S 7609
RODRIGUEZ CASTELLANOS OSCAR CL/ DIVISION AZUL ,SN; 2-IZ 72124629X SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043911190 M 6769F
RODRIGUEZ CASTILLO EMILIO AV/ CANTABRIA, 2 13767101Z REINOSA	SANCION TRAFICO 390044068391 Z 2562A
RODRIGUEZ FRAILE MARIA ANGELES CL/ FERNANDO VI, 28; 1-D 20214648V SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402194040 S 7220
RODRIGUEZ GUTIERREZ GUILLERMO CL/ GENERAL DIAZ DE VILLEGAS, 13934935V SANTANDER	390000128997 INFR.ART.25.1)L.O.1/92
RODRIGUEZ HUERTAS FRANCISCO DO CL/ ARGUMOSA, 12; 3-I 01095662B TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 470042648055 S 5393
RODRIGUEZ JUAREZ VALERIO CL/ GARCIA MORATO, 6-A, ESC. 4 13919457H SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402197672 S 2265A
RODRIGUEZ ROMERO M ANTONIA BO/ SANTA ANA, 12; 3-D 13764640Z CAMARGO	SANCION TRAFICO 390044221089 S 0949
RODRIGUEZ SANTAMARIA MARCO ANT AV/ CARDENAL HERRERA ORIA, 61; SANTANDER	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
13781899T ROGERO HERRERA MARTA CL/ FERNANDO ATECA, 16; 5-DR SANTANDER 20189643J	SANCION TRAFICO 390044245331 S 5658 390000008796 INF ART 25.1 LEY ORG 1/
ROJAS SOLAR GUILLERMO BO/ PLAZA-TRECEÑO, 59 VALDALIGA 34949433J	SANCION TRAFICO 470042561661 OR2867
ROLAN ALONSO TERESA CL/ EMILIO PINO, 2 SANTANDER 72032618E	SANCION TRAFICO 340041315391 S 9436
ROMEO MAZA SAMUEL JUAN CL/ JOSE MA DE COSSIO 33 A 4F SANTANDER 30580599Y	SANCION TRAFICO 090401414650 BI5168B
ROSELL TOUS M NURIA CL/ RIOMAR ED. BRAZOMAR, 5; 1- CASTRO URDIA 20197296F	SANCION TRAFICO 390044215119 S 2787
ROSILLO HERNANDEZ ROBERTO CL/ MIES PALACIO CAMPUZANO, 34 TORRELAVEGA 20197296F	SANCION TRAFICO 390044215107 S 2787
ROSILLO HERNANDEZ ROBERTO CL/ MIES PALACIO CAMPUZANO, 34 TORRELAVEGA X1497093T	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
ROUAH LAHCEN BO/ SANTIAGO DE CARTES, 52 CARTES B39071931	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-347
ROYANO Y PEREDO SL CL/ GENERAL DAVILA, 43-C, ESC. SANTANDER B39238852	E-89/96.INFRAC.NORMAS LABORALES
RUARAN, SL BO/ S ANTONIO EDF MERCATABLAN, CAMARGO 72044671T	390000173797 INFR.ART.25.1 L.O.1/92
RUIZ ALBA JOSE ALBERTO CL/ ALTA, 70, ESC. B; 2-A SANTANDER 13934851W	SANCION TRAFICO 390402205905 S 0734
RUIZ ARRANZ JUAN ANTONIO AV/ ANTONIO ROBINET VIOÑO, 13; PIELAGOS 13934851W	390000068395 INFR.HOR.CIERRE BAR BOU
RUIZ ARRANZ JUAN ANTONIO AV/ ANTONIO ROBINET VIOÑO, 13; PIELAGOS 13927975A	SANCION TRAFICO 090043480920 S 4539A
RUIZ CABRERO JOSE MANUEL AV/ PALENCIA, 68; 1-D TORRELAVEGA 72041208X	SANCION TRAFICO 390044067600 CARECE
RUIZ CRESPO JESUS LG/ BO EL MAZO 45 B ,SN SANTANDER 13890709C	SANCION TRAFICO 340041317491 M 9878J
RUIZ DOSAL SANTIAGO MANUEL CO/ VIRGEN CAMINC, 10; 1-DR SANTANDER 20190450S	SANCION TRAFICO 390044218947 S 1718A
RUIZ GARCIA MARIA REYES CL/ SAINZ TREVILLA, 23 ASTILLERO 13765175C	SANCION TRAFICO 390044233912 S 4142A
RUIZ GARZON EDUARDO CL/ EL PESCADOR, 3; 1-IZ COLINDRES 13855475E	SANCION TRAFICO 390044145300 S 4054
RUIZ GONZALEZ JUAN JOSE CL/ MIRAVALLS, 5; 2-C TORRELAVEGA 72035424E	SANCION TRAFICO 390044068512 CARECE
RUIZ HERRERO CARLOS CL/ ALTA 52 7 D ,SN SANTANDER 13680080W	SANCION TRAFICO 390044044362 S 4327A
RUIZ HOYA LUIS BO/ MAZA, 11 NOJA 72055680S	SANCION TRAFICO 390044242380 CARECE
RUIZ INCERA SERGIO LG/ AVDA SANTANDER 3 ,SN CAMARGO 13845931T	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
RUIZ SEDANO JOSE AV/ PALENCIA, 8-B; 1-C 13919855W	TORRELAVEGA	I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES SANCION TRAFICO 390044214541 S 5057
RUIZ SINDE MARIA LUZ CL/ RONDA GARCILASO, 13; 3-A 20210491T	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044221569 CARECE
RUIZ TORRES MIGUEL ANGEL CL/ FRANCISCO ITURRINO, 52; 1 76813425A	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043971551 S 3079A
RUZO VIEITES ANTONIO CL/ CASTILLA 12 1 A ,SN 13729300W	SANTANDER	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
SAÑUDO CRESPO FRANCISCO BO/ VILLACARRIEDO ,SN 13775936V	VILLACARRIED	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 94-100
SAÑUDO MARTINEZ MARIA BLANCA CL/ PROSPERIDAD, 10; B 20208276Q	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 390044262110 S 4218
SAENZ DE VALDOSERA MATESANZ LO CL/ VALDENOJA, 8-B; 3-C 14680234R	SANTANDER	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:3T
SAEZ ORTIZ JOSE ANTONIO PS/ OCHARAN MAZAS, 34 14680234R	CASTRO URDIA	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:2T
SAEZ ORTIZ JOSE ANTONIO PS/ OCHARAN MAZAS, 34 20203961W	CASTRO URDIA	390000185797 INFR.ART.25.1 L.O. 1/92
SAINZ FERNANDEZ IGNACIO CL/ GENERALISIMO FRANCO, 18; 9 13734766V	ASTILLERO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
SAINZ PARDO FERNANDEZ BUENAVENT BO/ LA IGLESIA SOTO IRUZ .SN 13982303M	SANTIURD TOR	SANCION TRAFICO 390043967560 S 3806
SAIZ HOYO SERGIO 13761821R	CABEZON SAL	SANCION TRAFICO 390044058506 S 4995
SAIZ PEREZ MARIA JESUS BJ/ CALERUCO, 40 14922709X	SANTANDER	SANCION TRAFICO 340041335330 M 3102T
SAIZ RUIZ ANTONIO SANTOS AV/ PUENTE CARLOS III, 47; 4-I 13760596H	REINOSA	SANCION TRAFICO 390044231290 S 8403
SALAS CABRERA LUIS ANDRES CL/ SANTANDER, 10; 4-B 13730936M	COLINDRES	SANCION TRAFICO 390044226099 S 06644
SALAZAR MOTOS MARIANO CL/ JUEGO PELOTA, 2; 1-D 13723515J	SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIAL COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTAB
SALAZAR MOTOS VALENTIN CL/ JUEGO DE PELOTA, 2, ESC. 1 13685727Z	SANTANDER	SANCION TRAFICO 330402044379 S 8519A
SALCEDA GONZALEZ ATAULFO BO/ ESPINAMA ,SN 13716171Y	CAMALEÑO	SANCION TRAFICO 390402220323 S 5429A
SALCINES GARCIA AGAPITO CL/ MENENDEZ PELAYO, 37 C39004031	CAMARGO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-347
SALMON Y CIA SRC CL/ JUAN HERRERA, 5; BJ 13662816B	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044183260 B 1811I
SALVADOR GARCIA ANGEL CL/ CASTILLA, 53; 2-I 72047129C	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044242664 CARECE
SAN EMETERIO PEREZ IVAN CL/ SANTA TERESA 19 5 D ,SN 13938743F	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 090401438083 S 3458A

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
SAN JUAN MORO LEON RICARDO CL/ SANCHEZ MOVELLAN, 1; 2-D 13785341S	COMILLAS	SANCION TRAFICO 340041280145 S 7130A
SAN MARCOS PORTILLA MONTSERRAT CL/ FLORANES, 45; 4-F 12727393K	SANTANDER	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
SAN MARTIN CALLEJA JOSE FCO JA TR/ FLORANES, 3; 5 13571303S	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043999275 S 1384
SAN MARTIN QUEVEDO EDUARDO CL/ CARLOS RUIZ GARCIA CAMPOG, 13684643B	SANTANDER	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 96-000
SAN MARTIN SANCHEZ RAFAEL CL/ UNIVERSIDAD, 32; 3-C 13684643B	SANTANDER	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-000
SAN MARTIN SANCHEZ RAFAEL CL/ UNIVERSIDAD, 32; 3-C 13768589F	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402223014 S 4634A
SAN MIGUEL INDIGORAS REMEDIOS CL/ VIA CORNELIA, 37; 4-IZ 50304573P	SANTANDER	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFICADO 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1996 PER:2T
SAN ROMAN POLANCO ANTONIO AV/ JOSE ANTONIO, 22; 4-IZ 13731003A	LAREDO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
SAN ROMAN RODRIGUEZ FRANCISCO CL/ EULOGIO FDEZ BARROS-MURIE, 72063443G	CAMARGO	SANCION TRAFICO 390044044880 CARECE
SANCHEZ GONZALEZ OSCAR CL/ LA COSTA 36 ,SN 72030842V	NOJA	390000184797 INFR.ART.25.1 L.O.1/92
SANCHEZ PRADO JOSE MANUEL CL/ REGUERA SEVILLA, 9 13921537M	SANTOÑA	SANCION TRAFICO 390044000036 S 2901A
SANCHEZ SALAS JOSE MARCOS CL/ HERMANOS SALAS, 2; 1-B 07812919A	CORRALES BUE	SANCION TRAFICO 390044149561 B 8330G
SANCHEZ VAZQUEZ MARIA JESUS AV/ CASTAÑEDA, 13; 3 07812919A	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044149573 B 8330G
SANCHEZ VAZQUEZ MARIA JESUS AV/ CASTAÑEDA, 13; 3 72053308N	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044059183 CARECE
SANCHEZ VELARRA MIGUEL ANGEL CL/ GUTIERREZ SOLANA 7 D 9 B , 72053308N	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044027716 CARECE
SANCHEZ VELARRA MIGUEL ANGEL CL/ GUTIERREZ SOLANA 7 D 9 B , 72053308N	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044027728 CARECE
SANCHEZ VELARRA MIGUEL ANGEL CL/ GUTIERREZ SOLANA 7 D 9 B , 72132173X	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043977267 CARECE
SANCHEZ VENTISCA DAVID LG/ AV DEL BESAYA 28 4 C ,SN 72132173X	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 390044133206 CARECE
SANCHEZ VENTISCA DAVID LG/ AV DEL BESAYA 28 4 C ,SN 37602527B	TORRELAVEGA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
SANCHO AGUSTI ESTHER CL/ GUTIERREZ SOLANA, 11; 10-B 20203488N	SANTANDER	SANCION TRAFICO 470401308083 S 8804
SANCHO AGUSTI OSCAR CL/ GUTIERREZ SOLANA, 11; 10-B 13780556Z	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043974369 S 9089
SANTAMARIA NIETO ALEJANDRO CL/ SIXTO OBRADOR, 6; 6-D 13780556Z	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390043974370 S 9089

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
SANTAMARIA NIETO ALEJANDRO CL/ SIXTO OBRADOR, 6; 6-D 13939169L	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390402192133 S 0353
SANTIN ESCUDERO CARLOS JAVIER CL/ GENERAL CEBALLOS, 17, ESC. 13786372B	TORRELAVEGA	SANCION TRAFICO 470401284224 VA5893A
SANTOS DIEZ PEDRO LUIS CL/ BONIFAZ, 22; 1-C 13743081Y	SANTANDER	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON C.DIF.CAIN (CR) 96-190
SANZ BALBAS JOSE MARIA BO/ LA MAHILLA SELORES ,SN 13786386W	CABUERNIGA	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
SARABIA PARDO PEDRO CL/ VIRGEN CAMINO, 3; 4-IZ 13748486Y	SANTANDER	36/97 ROMPER BARRERA SEG. Y POSTE
SARABIA PEÑA ANA ROSA CL/ MONTE CALOCA, 1; 1 13765975S	SANTANDER	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS DEV/ING.DES.CUO. 96-101
SARO HERRERA JUAN ANTONIO BO/ LA AVADILLA ,SN 72021139C	ST MARIA CAY	SANCION TRAFICO 120401724309 S 7727A
SAROS RODRIGUEZ ANDRES CL/ LEONARDO RUCABADO, 19; 5-D X1814000J	CASTRO URDIA	SANCION TRAFICO 310043511951 BU6052
SCHEFFER DENIS PHILIPPE MARIE BO/ LA IGLESIA, 212 X2183235Y	ST MARIA CAY	SANCION TRAFICO 330044300700 S 9868A
SCHURRER PERAL FRANCISCO GABRI CL/ VALDENJOJA, 22 F39373949	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
SDAD COOP JAMCA CL/ CADIZ, 14 F39373949	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO
SDAD COOP JAMCA CL/ CADIZ, 14 F39373949	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SIN ESTABL
SDAD COOP JAMCA CL/ CADIZ, 14 F39373949	SANTANDER	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.C.SIN ESTAB
SDAD COOP JAMCA CL/ CADIZ, 14 13779991R	SANTANDER	SANCION TRAFICO 390044144113 S 7421
SERNA TORAL JOSE ANTONIO CL/ CANALEJAS, 70, ESC. 1; 3-B 13768728P	SANTANDER	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION
SERRANO DOMINGUEZ JUAN ANDRES CL/ BERNARDO LAVIN, 9; 4-I 13768728P	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 390044149391 S 6171
SERRANO DOMINGUEZ JUAN ANDRES CL/ BERNARDO LAVIN, 9; 4-I 50438133F	ASTILLERO	SANCION TRAFICO 390401703831 M 0763U
SERRANO DOMINGUEZ LYDIA BO/ DE LA IGLESIA - CACICEDO, 11263981F	CAMARGO	SANCION TRAFICO 100042910771 CARECE
SERRANO VITERI INMACULADA CL/ EDF CASA BLANCA 32 4F ,SN B39381223	LAREDO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-000
SERVICIOS Y RESTAURACION LA PR CR/ SARON-CARRIEDO KM 3,6 ,SN X1342624E	VILLAFUPRE	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCI COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
SEYE MAGUEYE CL/ PROSPERIDAD GUARNIZO, 65 20189917B	ASTILLERO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-
SIERRA LAVIN JUAN CARLOS BO/ LAS CUEVAS, 12 13483067F	VILLAESCUSA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
SIERRA SANTOÑA ANTONIA AV/ CARDENAL HERRERA ORIA, 40, SANTANDER 72040424P	FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.R.P.F. SANCION TRAFICO 390043947780 S 1169
SIERRA VILLASANTE ALBERTO CL/ SAN PELAYO 11 ,SN 13064102X	BARCENA CICE SANCION TRAFICO 390044162875 S 2954A
SINOBAS ESTEBANEZ RICARDO CL/ DIECIOCHO JULIO, 23 20209812B	ASTILLERO SANCION TRAFICO 390044064660 GC2352
SOLANO RUIZ DAVID CL/ VARGAS, 71; 8-IZ 13778398H	SANTANDER 390000020497 INFR.ART.4.1.H)RGL.ARMA
SOLER SOTO JUAN MANUEL AV/ MENENDEZ PELAYO, 10; 2-IZ 13749690Z	CAMARGO SANCION TRAFICO 390402171610 S 4069A
SOTO SAINZ MARIA DEL CARMEN BO/ RUBAYO ,SN 13687942K	MARINA CUDEY SANCION TRAFICO 390044207550 S 5972
SUAREZ LOPEZ INOCENCIO CL/ FLORANES, 49; 3-DR 72063167G	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044167319 CARECE
SUAREZ MARRON EUGENIA PILAR CL/ GENERAL DAVILA, 82; 4-C 20203409W	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044219447 S 3244
SUAREZ SAN JUAN JOSE CARLOS BO/ BELLAVISTA CUETO, 50, ESC. 13701148W	SANTANDER SANCION TRAFICO 120043205652 V 2273A
TAURON TRAPOTE MARCELINO CL/ JOSE M COSSIO 26 3 ,SN 13753083A	SANTANDER 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES
TEJEDOR GONZALEZ, MARIA ISABEL CL/ PRONILLO, 38 33913450L	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044215879 S 5609
TEJERA CASTILLO CANDIDO BJ/ SAN JUAN, 36 20207353J	SANTANDER SANCION TRAFICO 390043997540 S 2788
TENA CORDERA MIGUEL ANGEL CL/ BERNARDO LAVIN, 8; 0D 17434839B	ASTILLERO SANCION TRAFICO 390044213690 S 6678
TERRAZAS HONTAÑON JESUS MARIA CL/ GENERAL DAVILA, 15-P, ESC. B39245782	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-190
TISA CANTABRIA, SL AV/ LOS CASTROS, 83 B39245782	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-000
TISA CANTABRIA, SL AV/ LOS CASTROS, 83 B39245782	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-
TISA CANTABRIA, SL AV/ LOS CASTROS, 83 B39245782	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-347
TISA CANTABRIA, SL AV/ LOS CASTROS, 83 20199750T	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044225952 S 4269A
TOCA RUIZ SERGIO MANUEL CL/ ISAAC PERAL, 8, ESC. A; 2- B39361233	SANTANDER 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 96-000
TOCHTERBERG ELF, SL BO/ LA TORRE, 12 14685611L	SANTANDER SANCION TRAFICO 390402190902 S 6097
TOJO HERNANDO ANGEL LG/ CRTRA GENERAL 34 ,SN 14685611L	S VTE.BARQUE SANCION TRAFICO 390044128119 S 6097
TOJO HERNANDO ANGEL LG/ CRTRA GENERAL 34 ,SN 14685611L	S VTE.BARQUE SANCION TRAFICO 390044212490 S 6097

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
TOJO HERNANDO ANGEL LG/ CRTRA GENERAL 34 ,SN 13752284D	S VTE.BARQUE SANCION TRAFICO 390043998805 S 8986
TORRALBO DIAZ JOSE MARIA CL/ HERRERA ORIA, 18 13780548Y	SANTANDER SANCION TRAFICO 390044011642 B 2839T
TORRE DIEGO JOSE MANUEL CL/ ANTONIO ROBINET -VIOÑO-, 1 13736014T	PIELAGOS SANCION TRAFICO 390044205916 M 5967H
TORRE SANCHEZ JAVIER BO/ LAS BARCENAS, 33 13736014T	ANIEVAS SANCION TRAFICO 090401424485 M 5967H
TORRE SANCHEZ JAVIER BO/ LAS BARCENAS, 33 13495992Y	ANIEVAS 100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
TORRES CIMADEVILLA ROSAURA CL/ ISAAC PERAL, 38; 6-E B39365176	SANTANDER 400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIA TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
TRANSPORTES DE MERCANCIAS MIES BO/ VIA HINOJEDO, 1 B48862551	SUANCES 400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIA TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
TRANSPORTES FERCALLA SL CL/ RODRIGUEZ, 9; 4-DC B39426507	SANTANDER 400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIA TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA
TRANSPORTES LIGEROS REUNIDOS S AV/ RIS URB.LOS JUNCOS BLOQ.1, NOJA B39324546	NOJA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 96-190
TRIAGONO COCINAS Y BAÑOS SL CL/ MENENDEZ PELAYO MALIAÑO, 13752770N	CAMARGO SANCION TRAFICO 390044142475 S 1569
TRUEBA BEDIA FRANCISCO BO/ CUATRO CAMINOS PEDREÑA, 1 13752770N	MARINA CUDEY SANCION TRAFICO 390044142451 S 1569
TRUEBA BEDIA FRANCISCO BO/ CUATRO CAMINOS PEDREÑA, 1 13062490P	MARINA CUDEY SANCION TRAFICO 160402790431 BU0855
UGARTE LOPEZ CARMEN ROSA CL/ GERARDO DIEGO, 1; 6-C 14588676Y	SANTANDER 400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFRACCION ADMA. CONTRABANDO39117117
UGARTE RUIZ ANTONIO MARIA CL/ SANTA MARIA, 7 13837224X	CASTRO URDIA SANCION TRAFICO 390402187009 S 1190
URANGA VELARDE JOAQUIN CL/ ALONSO ASTULEZ, 11; 4-A 20212038Y	TORRELAVEGA SANCION TRAFICO 390044243541 CARECE
URDIALES CERVERA IVAN CL/ CADIZ, 16; 6-IZ 13781284Y	SANTANDER SANCION TRAFICO 390402195602 S 8239
URDIALES MARQUEZ ALBERTO UR/ PLAYA S JUAN DE LA CANAL, 72097278Y	ST CRUZ BEZA SANCION TRAFICO 390044095187 CARECE
URRESTI LODOSA KERMAN CL/ CHORRILLO 10 ,SN 13900614N	CASTRO URDIA SANCION TRAFICO 250401890492 GI6811B
VALLIN BLANCO JOSE LUIS CL/ CONSOLACION, 23; 3-DR 13900614N	TORRELAVEGA SANCION TRAFICO 080403744650 EX
VALLIN BLANCO JOSE LUIS CL/ CONSOLACION, 23; 3-DR 13835438H	TORRELAVEGA SANCION TRAFICO 390044131696 S 0566
VALLIN COLLADO JOSEFA LUISA CL/ MENENDEZ PELAYO, 39, ESC. 13915081N	SANTANDER 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 97-123
VARELA MORAN JOSE LUIS CL/ MARQUES VALDECILLA, 2; 4-I 13710019H	TORRELAVEGA SANCION TRAFICO 390044160246 S 2085

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
VAZQUEZ BARRUL ROSALIA CL/ FRANCISCO ITURRINO ,SN; 2- SANTANDER 72031577Q	SANCION TRAFICO 390044119052 S 8576
VAZQUEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL CL/ EL FERIAL, 3; 4-D REINOSA 13728237C	SANCION TRAFICO 270401294749 C 9123A
VAZQUEZ MARTINEZ MANUEL BO/ EL CAMPO SANTIAGO HERAS, 3 MEDIO CUDEYO 13758582M	SANCION TRAFICO 390044246797 S 2161
VEGA SOUSA CARLOS CL/ FERNANDO RIOS, 78; 4-IZ SANTANDER 13746858B	SANCION TRAFICO 090043460464 SE1948B
VEGA VASCO ARSENIO BO/ TERREROS-LOREDO-, 45 RIBAMONT MAR 13631100N	SANCION TRAFICO 340041216649 S 6129
VEJO PEREZ AMPARO CL/ CADIZ, 20; 3-A SANTANDER 13635580F	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON ING.F.P.REQ.CR. 92-110
VELAR SALAS JOSE ANTONIO CL/ MENENDEZ PELAYO, 16; 4-D CASTRO URDIA 13755387F	SANCION TRAFICO 390044161007 S 1368
VELEZ COSTANA JOSE FRANCISCO CL/ EDUARDO GARCIA, 28; 2-D SANTANDER 13902869J	SANCION TRAFICO 380043580807 S 6824
VELEZ MONTES JOSE MARIA CL/ JESUS CANCIO, 3 TORRELAVEGA 13527098Q	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 94-103
VELO REIGADAS FLORENCIA CL/ ALTA, 46, ESC. A; 4-E SANTANDER 13742336C	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
VENERO DIESTRO MARIA DEL CARME CL/ JUSTICIA, 4, ESC. A; 3-IZ SANTANDER 13687633B	SANCION TRAFICO 240401673015 S 3439A
VIÑAS SERNA EUGENIO CL/ EDUARDO GARCIA ENTERRIA, 1 POTES 13737998Y	SANCION TRAFICO 390044123160 S 3683
VIÑUALES ALMIÑAQUE JOAQUIN CL/ CASTILLA EDIF CASTILLA, 15 SANTANDER 20207217S	SANCION TRAFICO 030044791742 M 8016U
VICENTE GUTIERREZ ANDRES CL/ CISNEROS, 98; 4-I SANTANDER 13694535J	SANCION TRAFICO 270402020724 S 1977A
VICENTE SANCHEZ ANTONIO CL/ PEÑA MAZNA HERRERA, 3 CAMARGO 72032645A	SANCION TRAFICO 020041763343 V 5583E
VICIOSO GOMEZ LUIS CARLOS CL/ SANTA LUCIA, 12; 3-DR SANTANDER 72032645A	SANCION TRAFICO 460048558103 EX
VICIOSO GOMEZ LUIS CARLOS CL/ SANTA LUCIA, 12; 3-DR SANTANDER 13771386K	SANCION TRAFICO 390044153140 S 00T44
VIDAL PEÑA LOPEZ TORMOS SEBAST CL/ PEREZ GALDOS, 31 SANTANDER 13771386K	SANCION TRAFICO 390402196035 S 3513A
VIDAL PEÑA LOPEZ TORMOS SEBAST CL/ PEREZ GALDOS, 31 SANTANDER 14234806Z	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES
VILLALAIN ARNAIZ FCO JAVIER CL/ CAYETANO TUEROS, 10; 5-B CASTRO URDIA 13982194B	SANCION TRAFICO 390044229489 S 5861
VILLAR GUTIERREZ CRISTIAN BO/ SOCOBIO ,SN CASTAÑEDA 13915265N	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIA COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SIN ESTABL
VILLORIA CALDERON MIGUEL ANGEL PZ/ DE LAS AUTONOMIAS, 3; 2-C TORRELAVEGA B39402524	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
VISIONGLASS SL CL/ URB SOTO BLANCO, 2 14910771D	ST CRUZ BEZA	COM.MEN.DROGUERIA SIN ESTABLECIMIENT 100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
VITORICA MURGIA AMADA CL/ LA COSTA, 26; BJ-B 11081086P	NOJA	SANCION TRAFICO 330044440740 S 9263
VIZARRAGA LEON ADOLFO CL/ CORBANERA 142 MONTE ,SN X0814178R	SANTANDER	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIA COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
WADE MAGATTE CL/ MADRID, 3; 2 X1544925S	SANTANDER	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 93-100
YANNELLI FERNANDEZ DANIESKY CL/ ISAAC PERAL-EDIF ALAMEDA, 72029829Q	SANTANDER	390000164197 INFR. ART.25.1 L.O.1/92
ZABALLA ARRIOLA JESUS MANUEL CL/ LEONARDO RUCABADO, 9; 7-B X1289787Q	CASTRO URDIA	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PROVINCIA COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLE
ZAIN EL HASSAN CL/ MADRID, 3 13766672E	SANTANDER	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.
ZORRILLA ARCE CARLOS ANTONIO CL/ GONZALO SALAZAR, 3; 5-IZ 06367174S	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9201022147 9339044
GARCIA PARRA SANTOS CL/ ALONSO, 12; 6-X 06367174S	SANTANDER	CUOTA CAMARA IRPF 9102012086 9339044
GARCIA PARRA SANTOS CL/ ALONSO, 12; 6-X 06367174S	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9301013705 9439044
GARCIA PARRA SANTOS CL/ ALONSO, 12; 6-X 06367174S	SANTANDER	CUOTA CAMARA IRPF 9202011019 9439044
GARCIA PARRA SANTOS CL/ ALONSO, 12; 6-X 06367174S	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9401014003 9539044
GARCIA PARRA SANTOS CL/ ALONSO, 12; 6-X 06367174S	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9401014004 9539044
GARCIA PARRA SANTOS CL/ ALONSO, 12; 6-X 06367174S	SANTANDER	CUOTA CAMARA IRPF 9302007041 9539044
GARCIA PARRA SANTOS CL/ ALONSO, 12; 6-X B39336813	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9301017664 9439049
HIPER-CIEN, SL CL/ CALDERON DE LA BARCA, 16 B39336813	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9301017665 9439049
HIPER-CIEN, SL CL/ CALDERON DE LA BARCA, 16 B39336813	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9301017666 9439049
HIPER-CIEN, SL CL/ CALDERON DE LA BARCA, 16 B39336813	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9401017986 9539049
HIPER-CIEN, SL CL/ CALDERON DE LA BARCA, 16 B39336813	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9401017987 9539049
HIPER-CIEN, SL CL/ CALDERON DE LA BARCA, 16 B39336813	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9401017988 9539049
HIPER-CIEN, SL CL/ CALDERON DE LA BARCA, 16 B39336813	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9501018886 9639049
HIPER-CIEN, SL CL/ CALDERON DE LA BARCA, 16 B39336813	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9501018887 9639049

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.
HIPER-CIEN, SL CL/ CALDERON DE LA BARCA, 16 B39336813	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9501018888 9639049
HIPER-CIEN, SL CL/ CALDERON DE LA BARCA, 16 A39204839	SANTANDER	CUOTA CAMARA IAE1 9201000299 9339047
INVERSIONES MONTAÑESAS, SA AV/ VICTORIA, 1 A39204839	LAREDO	CUOTA CAMARA IAE1 9301018624 9439047
INVERSIONES MONTAÑESAS, SA AV/ VICTORIA, 1 A39204839	LAREDO	CUOTA CAMARA IAE1 9301018625 9439047
INVERSIONES MONTAÑESAS, SA AV/ VICTORIA, 1 A39204839	LAREDO	CUOTA CAMARA IAE1 9401019005 9539047
INVERSIONES MONTAÑESAS, SA AV/ VICTORIA, 1 A39204839	LAREDO	CUOTA CAMARA IAE1 9401019006 9539047
INVERSIONES MONTAÑESAS, SA AV/ VICTORIA, 1 A39204839	LAREDO	CUOTA CAMARA IAE1 9501019951 9639047
INVERSIONES MONTAÑESAS, SA AV/ VICTORIA, 1 A39204839	LAREDO	CUOTA CAMARA IAE1 9501019952 9639047
INVERSIONES MONTAÑESAS, SA AV/ VICTORIA, 1 A39204839	LAREDO	CUOTA CAMARA IAE1 9501019953 9639047

99/149664

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve,

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen: 0111 390000260872. Deudora: «Salmón y Cía.». Período: 3/97 a 3/97. Importe: 28.802 pesetas.

Régimen: 0111 390003140156. Deudor: Don Dámaso García Llata. Período: 4/81 a 8/81. Importe: 22.740 pesetas.

Régimen: 0111 390003330823. Deudor: Don Germán González Pérez. Período: 8/93 a 2/94. Importe: 175.749 pesetas.

Régimen: 0111 390004067922. Deudor: Don Dámaso García Llata. Período: 7/87 a 10/88. Importe: 290.935 pesetas.

Régimen: 0111 390004192204. Deudor: Don Dámaso García Llata. Período: 12/87 a 1/89. Importe: 411.241 pesetas.

Régimen: 0111 390004483305. Deudora: «Pinturas E. Minuez, S. L.». Período: 11/92 a 1/97. Importe: 4.962.462 pesetas.

Régimen: 0111 390004678921. Deudora: «Transportes Díaz, S. I.». Período: 3/95 a 3/95. Importe: 45.738 pesetas.

Régimen: 0111 39100832362. Deudor: Don Emilio Astacio Jurado. Período: 11/94 a 11/94. Importe: 148.100 pesetas.

Régimen: 0111 390100936739. Deudora: «Americana de Casas Santander, S. L.». Período: 11/96 a 4/97. Importe: 533.330 pesetas.

Régimen: 0111 390100940981. Deudora: Doña M. Mar Campo Fernández. Período: 3/95 a 1/96. Importe: 41.446 pesetas.

Régimen: 0111 390101074559. Deudora: «Ossa Serv. Informáticos, S. L.». Período: 9/95 a 10/96. Importe: 2.719.771 pesetas.

Régimen: 0111 390101245624. Deudora: «Escultural, Sociedad Limitada». Período: 1/97 a 11/97. Importe: 3.573.742 pesetas.

Régimen: 0111 390101379000. Deudora: «Piscinas y Construcciones Melba, S. L.». Período: 6/96 a 7/97. Importe: 2.415.027 pesetas.

Régimen: 0111 390101426284. Deudora: «Ingeniería ber Montajes, S. L.». Período: 6/96 a 4/98. Importe: 15.212.087 pesetas.

Régimen: 0111 390101694753. Deudora: Cantabria Televisión, S. L.». Período: 1/97 a 11/97. Importe: 7.039.993 pesetas.

Régimen: 0521 390027489349. Deudor: Don Rafael Gómez Río. Período: 1/92 a 12/95. Importe: 1.545.517 pesetas.

Régimen: 0521 390030223840. Deudor: Don Dámaso García Llata. Período: 6/79 a 6/98. Importe: 4.509.999 pesetas.

Régimen: 0521 390040858878. Deudor: Don Modesto González Canibano. Período: 7/92 a 3/93. Importe: 242.026 pesetas.

Régimen: 0521 390042621854. Deudor: Don Germán González Pérez. Período: 9/92 a 2/95. Importe: 959.290 pesetas.

Régimen: 0521 390043823947. Deudor: Don J. Carlos Díaz V. Spaccarotella. Período: 11/90 a 4/93. Importe: 727.607 pesetas.

Régimen: 0521 390046229749. Deudor: Don José María Mayoral Valle. Período: 8/92 a 12/92. Importe: 129.480 pesetas.

Régimen: 0521 390048731945. Deudora: Doña Ana María Fernández Taboada. Período: 1/88 a 6/97. Importe: 2.024.604 pesetas.

Régimen: 0521 390048830864. Deudor: Don Miguel Díaz Cuetos. Período: 3/91 a 5/91. Importe: 74.060 pesetas.

Régimen: 0521 390052627406. Deudor: Don Ignacio M. Povedano Abando. Período: 6/92 a 12/97. Importe: 2.372.823 pesetas.

Régimen: 0521 070054373904. Deudor: Don Emilio Astacio Jurado. Período: 11/94 a 7/95. Importe: 336.346 pesetas.

Régimen: 0521 500071783754. Deudor: Don Florentino Martínez Alonso. Período: 6/91 a 8/93. Importe: 467.322 pesetas.

Régimen: 0521 391000172412. Deudora: Doña Manuela Ortiz Expósito. Período: 9/92 a 6/95. Importe: 545.179 pesetas.

Régimen: 0521 391002375524. Deudora: Doña María Mar Campo Fernández. Período: 10/94 a 4/97. Importe: 1.215.625 pesetas.

Régimen: 1221 391000183021. Deudora: Doña Ernestina Méndez Cuevas. Período: 12/92 a 12/92. Importe: 18.496 pesetas.

Régimen: INEM 39/37695. Deudora: «Sogeid, S. A.». Período: 2/95 a 4/95. Importe: 282.770 pesetas.

Régimen: INEM 39/475481. Deudora: «Norman-Uybarreta». Período: 11/92 a 1/93. Importe: 205.682 pesetas.

Régimen: INEM 39/1010204. Deudora: «Ibertrate ETT, Sociedad Limitada». Período: 6/96 a 7/97. Importe: 620.340 pesetas.

Régimen: INEM 39/1016947. Deudora: «Cantabria Televisión, S. L.». Período: 2/97 a 11/97. Importe: 4.307.342 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 5 de mayo de 1999.—El director provincial, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

99/166698

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que

está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve,

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen: 0111 390004392062. Deudora: Doña Ana María Roiz Cuervo. Período: 2/89 a 4/89. Importe: 1.166.892 pesetas.

Régimen: 0111 390004750154. Deudora: «Povaz, Sociedad Cooperativa». Período: 1/91 a 10/91. Importe: 71.820 pesetas.

Régimen: 0111 390100989582. Deudora: «Dife-rrro, S. I.». Período: 7/96 a 8/97. Importe: 262.644 pesetas.

Régimen: 0111 390101098306. Deudora: «Noce-dal, S. I.». Período: 8/97 a 8/97. Importe: 243.559 pesetas.

Régimen: 0111 390101579565. Deudora: Doña Ana Belén Collantes Blanco. Período: 11/96 a 6/97. Importe: 625.619 pesetas.

Régimen: 0111 390101586740. Deudora: Doña Ana Belén Collantes Blanco. Período: 10/96 a 1/97. Importe: 10.706 pesetas.

Régimen: 0111 390101596238. Deudora: «Zoraida y Paula, S. I.». Período: 4/97 a 2/98. Importe: 526.565 pesetas.

Régimen: 0521 090034634257. Deudora: Doña Ana María Roiz Cuervo. Período: 1/89 a 12/97. Importe: 735.610 pesetas.

Régimen: 0521 390040578487. Deudor: Don Lorenzo Álvarez Collado. Período: 9/94 a 9/96. Importe: 331.151 pesetas.

Régimen: 0521 390047423960. Deudora: Doña Hortensia Sandoval Higuera. Período: 4/97 a 11/97. Importe: 325.328 pesetas.

Régimen: 0521 390052308518. Deudor: Don Juan A. González Díaz. Período: 8/93 a 12/97. Importe: 1.985.522 pesetas.

Régimen: 0521 390052974986. Deudor: Don David Cabello Suárez. Período: 11/96 a 3/97. Importe: 199.890 pesetas.

Régimen: 0521 391001124931. Deudora: Doña Ana Belén Collantes Blanco. Período: 10/96 a 5/97. Importe: 315.650 pesetas.

Régimen: 0521 391003119491. Deudora: «Elmah-foupy-Elghali». Período: 6/96 a 4/98. Importe: 1.035.887 pesetas.

Régimen: 1221 3900532618345. Deudora: Doña M. Mercedes García Casanova. Período: 7/95 a 9/95. Importe: 59.999 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 5 de mayo de 1999.—El director provincial, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

99/166704

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Edicto para la notificación de la prórroga de embargo
de inmueble a deudora con paradero desconocido***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la URE 39/01, Santander,

Notifica a «Fermuba, S. L.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 91/995, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 26 de septiembre de 1991, 24 de octubre de 1991, 13 de noviembre de 1991, 24 de febrero de 1992, 1 de abril de 1992, 4 de mayo de 1992, 3 de agosto de 1992, 4 de diciembre de 1992, 8 de marzo de 1993, enero de 1994, abril de 1994 y mayo de 1994, contra la deudora «Fermuba, S. L.», y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro prorrogada la anotación preventiva de embargo letra A, inscrita en fecha 27 de julio de 1994, al libro 125 y folio 105, sobre el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Casa en el pueblo de Sancibrián, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio de Pozo Monte, sin número de gobierno. Tiene una superficie de 91 metros cuadrados aproximadamente y linda: Norte y Oeste, doña Amparo Real Peredo; Sur, terreno común, y Este, carretera.

Inscrita: Al libro 125, folio 105 y finca 12.219.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por los conceptos de descubierto total, infracción de normas y falta de afiliación del Régimen General, por principal, 2.415.243 pesetas; por recargos, 483.049 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 3.398.292 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 129 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito.

Se le advierte que, caso de no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 183 del RD 1.637/95, de 6 de octu-

bre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo en lo previsto en los artículos 111 y 117 de la misma, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido, en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 5 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/167502

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega***Notificación de embargo de bien inmueble a través
de anuncio (TVA-502)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Julio Albarranz González, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Lasaga Larreta, Torrelavega, se procedió con fecha 10 de febrero de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega, 10 de mayo de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13898894-V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 96 011392334	12 1995/12 1995	0521
39 96 010351606	11 1995/11 1995	0111
39 96 010501247	12 1995/12 1995	0111
39 96 011454372	01 1996/01 1996	0111
39 96 000046566	02 1996/04 1996	0111
39 96 013012739	01 1996/06 1996	0521
39 96 012352836	06 1996/06 1996	0111
39 96 012473579	07 1996/07 1996	0111
39 96 013148943	08 1996/08 1996	0111
39 96 012229059	05 1996/05 1996	0111
39 97 011171839	07 1996/12 1996	0521
39 97 010485765	09 1996/09 1996	0111
39 97 012344832	01 1997/04 1997	0521
39 98 970018737	02 1997/02 1997	0111
39 97 013108506	05 1997/06 1997	0521

Importe del principal: 2.247.011 pesetas.
 Recargos de apremio: 649.629 pesetas.
 Costas devengadas: 0 pesetas.
 Costas presupuestadas: 19.280 pesetas.
 Total débitos: 2.915.920 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 10 de febrero de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Julio Albarranz González.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Local destinado a usos comerciales.

Tipo vía: Calle. Nombre de la vía: Julián Ceballos. Número de vía: 10. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de libro: 454. Número de folio: 59. Número de finca: 32.289.

Descripción ampliada:

Urbana. Planta de entresuelo o primera en alto del edificio radicante en Torrelavega, calle Julián Ceballos, 10, se destina a usos comerciales o industriales, tiene su acceso o entrada por el primer rellano de escalera, y ocupa una superficie aproximada de 203,26 metros cuadrados. Linda: Norte, Julián Ceballos; Sur, patio de manzana; Este, don Pablo Albarrán e hijos, y otro, solar de don Florentino Cuesta, y Oeste, Julio Álvarez.

Torrelavega, 10 de febrero de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/173185

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander, y para que sirva de notificación al cónyuge, doña María Jesús Sánchez Vázquez,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Emilio Montero Hoyos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Castañeda, 13-C, 3.º izquierda, de Santander, se procedió con fecha 23 de abril de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al cónyuge para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 3 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 15357853-V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 94 002853386	10 1993/12 1993	0521
39 95 012122380	01 1994/12 1994	0521
39 96 011163372	01 1995/09 1995	0521

Importe del principal: 647.430 pesetas.
 Recargos de apremio: 215.744 pesetas.
 Costas devengadas: 0 pesetas.
 Costas presupuestadas: 25.896 pesetas.
 Total débitos: 889.070 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 23 de abril de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Emilio Montero Hoyos.

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana. La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa.

Tipo vía: Gr. Nombre vía: San Roque. Número vía: 10. Piso: 4.º Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

–Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número tomo: 2.268. Número libro: 998. Número folio: 11. Número finca: 44.508.

–Descripción ampliada:

La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa.

Urbana: Piso cuarto derecha del portal número 10 del bloque A del grupo residencia San Roque, sito al Norte del paseo del General Dávila, de esta ciudad; tiene una extensión superficial útil de 47 metros 57 decímetros cuadrados. Se compone de cocina, comedor, aseo, vestíbulo, solana y dos dormitorios. Linda: Norte y Sur, resto de finca matriz; Este, piso cuarto izquierda de la misma planta, y Oeste, portal 11 de este grupo residencial San Roque. Cuota: 8,33%.

Santander, 23 de abril de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/166769

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de notificación de valoración de bien

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 39/04 de Santander, Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Javier Serrano Prieto, L., DNI 13696189-B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Santa Cruz de Bezana, 7, de Santa Cruz de Bezana, se procedió con fecha 10 de mayo de 1999 a la valoración del bien de su propiedad cuya diligencia se publica a continuación.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la practica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 10 de mayo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Notificación al deudor de valoración de bien inmueble embargado (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 10 de diciembre de 1998 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la

tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Santander, 10 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de bien inmueble embargado (con valoración del mismo)

Deudor: Don Luis Javier Serrano Prieto.

Finca número 1:

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Nuda propiedad de una tercera parte indivisa. Urbana.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Garmendia.

Número de vía: 7. Piso: 2. Puerta: B. Código postal: 39008. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: Cuatro. Número de libro: 713.

Número de folio: 199. Número de finca: 54.169.

Importe de tasación: 372.234 pesetas.

Descripción ampliada:

Nuda propiedad de una tercera parte indivisa de urbana: Piso segundo derecha subiendo por la escalera de la casa número 7 de la calle de Garmendia, de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 30 metros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina, sala de estar y un dormitorio. Linda: Norte, casa número 5 de la calle Garmendia; Sur, caja de escalera y la casa número 5 de la calle Garmendia; Sur, caja de escalera y la casa número 9 de la misma calle; Este, cubierta de local de doña Francisca Quijano Pérez, y Oeste, caja de escalera y piso segundo centro de su mismo portal. Cuota: 7,03%.

Santander, 10 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/173201

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través
de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander, y para que sirva de notificación a la copartícipe doña Natalia González Aurora,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Juan Francisco González Sala, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Canalejas, 71, de Santander, se procedió con fecha 10 de marzo de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere a la copartícipe para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 3 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13634925-L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 92 002381668	01 1989/01 1990	0521
39 92 002381769	01 1988/12 1988	0521
39 93 001598423	01 1991/02 1991	0521
39 93 002370682	01 1990/12 1990	0521
39 93 002765554	01 1986/12 1986	0521
39 93 002765756	07 1984/12 1985	0521
39 93 002954096	01 1982/12 1982	0521
39 93 002954100	01 1983/12 1983	0521
39 93 002765655	01 1987/12 1987	0521
39 92 000852102	02 1989/02 1989	0111
39 93 000531726	04 1991/04 1991	0111
39 94 000699683	08 1988/02 1989	0111
39 94 000699784	10 1988/07 1989	0111
39 94 000696350	01 1983/06 1983	0111
39 94 000696451	07 1983/12 1983	0111
39 94 000696552	09 1983/02 1984	0111
39 94 000696653	01 1984/06 1984	0111
39 94 000696754	07 1984/12 1984	0111
39 94 000696855	01 1985/06 1985	0111
39 94 000696956	07 1985/12 1985	0111
39 94 000697057	01 1986/01 1986	0111
39 94 000697259	03 1986/03 1986	0111
39 94 000697360	04 1986/04 1986	0111
39 94 000697461	05 1986/05 1986	0111
39 94 000697562	06 1986/06 1986	0111
39 94 000697663	07 1986/07 1986	0111
39 94 000697764	08 1986/08 1986	0111
39 94 000697865	09 1986/09 1986	0111
39 94 000697966	10 1986/10 1986	0111
39 94 000698067	05 1987/05 1987	0111
39 94 000698269	07 1987/07 1987	0111
39 94 000698471	08 1987/09 1987	0111
39 94 000698572	10 1987/10 1987	0111
39 94 000698673	11 1987/11 1987	0111
39 94 000698774	12 1987/12 1987	0111
39 94 000698976	02 1988/02 1988	0111
39 94 000699077	03 1988/03 1988	0111
39 94 000699178	04 1988/04 1988	0111
39 94 000699279	05 1988/05 1988	0111
39 94 000699380	06 1988/06 1988	0111
39 94 000699481	07 1988/07 1988	0111
39 94 000698168	06 1987/06 1987	0111
39 94 000698875	01 1988/01 1988	0111
39 94 000699582	08 1988/08 1988	0111
39 94 000697158	02 1986/02 1986	0111
39 94 000698370	08 1987/08 1987	0111

Importe del principal: 6.101.851 pesetas.
Recargos de apremio: 1.220.352 pesetas.
Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 219.667 pesetas.

Total débitos: 7.541.870 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se sus-

pende sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 10 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Juan Francisco González Sala.

Finca número 2

—Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana. Una quinta parte indivisa.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Justicia. Número vía: 30. Código postal: 39008. Código municipal: 39075.

—Datos del Registro:

Número de Registro: 4. Número tomo: 2.323. Número libro: 703. Número folio: 214. Número finca: 61.787.

—Descripción ampliada:

Una quinta parte indivisa de:

Urbana: Parcela de terreno en la calle de la Justicia, de Santander, señalada con el número 30 de gobierno, de 589 metros 694 decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle de la Justicia, por donde tiene su acceso; Sur, ferrocarril Cantábrico y herederos de don Juan Calzada; Este, herederos de don Juan Calzada y otros, y al Oeste, terreno público del Ayuntamiento de Santander, destinado a zona polideportiva. Dentro de esta parcela se halla enclavada una casa que mide 8 metros 80 centímetros de frente por 7 metros 50 centímetros de fondo; consta de planta baja y tiene su entrada por el Sur.

Santander, 10 de marzo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/166772

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 6 de marzo de 1999 el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1999 de esta Entidad, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, resulta definitivo y se hace público el siguiente resumen de capítulos y plantilla de personal correspondiente.

Resumen del presupuesto

Gastos

Capítulo 1: Gastos personal, 6.762.036 pesetas.

Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y servicios, 9.575.864 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.350.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 5.768.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total gastos, 25.455.900 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 4.650.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 800.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 2.150.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.581.900 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 5.368.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 5.906.000 pesetas.

Total ingresos, 25.455.900 pesetas.

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de

las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Plantilla de personal

Personal funcionario

Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo: B. Plaza: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación conforme dispone el artículo 152.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cotillo, 12 de mayo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/177234

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Modificación de la ordenanza número 8 reguladora del precio público por suministro de agua

Artículo 5.º Tarifas y bonificaciones.

1.º B) Suministro de agua para instalaciones ganaderas.

Tarifa del servicio de 1.524 pesetas trimestrales con derecho a consumir hasta 40 metros cúbicos al trimestre. El exceso de consumo a partir de los 40 metros cúbicos se fija en 74 pesetas por cada metro cúbico.

2.º B) Suministro de agua mixto, vivienda con instalación ganadera.

Tarifa del servicio de 1.524 pesetas trimestrales con derecho a consumir hasta 40 metros cúbicos al trimestre. El exceso de consumo a partir de los 40 metros cúbicos se fija en 74 pesetas por cada metro cúbico.

La presente modificación de ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Arnuero, 7 de mayo de 1999.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.

99/172027

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Modificación de la ordenanza número 7 reguladora del precio público por servicio de alcantarillado

Artículo 4.º Cuota tributaria.

A-1 Usos mixtos (categoría 1.º C de ordenanza de suministro de agua):

a) Mínimo trimestral fijo, hasta 40 metros cúbicos de agua consumida o contratada como mínimo 862 pesetas trimestrales.

b) Por cada metro cúbico en exceso facturado como agua en cada trimestre, 15 pesetas.

Se establece la no tributación para usos ganaderos.

La presente modificación de ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse en el segundo trimestre de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Arnuero, 10 de mayo de 1999.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.

99/175460

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriendo al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo de su razón que se le sigue a cada uno, por sí o por representante legal a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tiene a comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

—Número expediente: 208/98. Contribuyente/DNI/NIF, «Industrias Metálicas Guarnizo», 39005384. Entidad bancaria, Santander. Cuenta, 311.230. Deuda, 1.972 pesetas.

—Número expediente: 26/98. Contribuyente/DNI/NIF: María Ángeles Sierra Salcines, 13673857. Entidad bancaria: «Caja Madrid». Cuenta: 3000033554. Deuda: 11.682 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados los saldos de cuentas corriente, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra este acto recaudatorio podrá presentar recurso de reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto éste expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astillero, 23 de abril de 1999.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

99/177061

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria, motivado en procedimiento administrativo de apremio, que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, a los obligados tributarios que a continuación se relacionan:

–Apellidos y nombre/razón social, doña Carmen Luis Rico / «Procesos y Control de Calidad, S. L.». NIF/CIF, 13747050-C. Expediente número 105/98. Fecha envío, 1/10/98 y 26/3/99. Número envío, 1.805 y 535.

–Apellidos y nombre/razón social, don Rafael Bolado Polvorinos /INSS. NIF/CIF, 13576704. Expediente número 53/98. Fecha envío, 10/12/98. Número envío, 2.090.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a las personas físicas o jurídicas de la anterior relación para que comparezcan por sí o por personas que las representen, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Generalísimo, número 31, de Astillero, en horario de nueve catorce a catorce horas, y de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la diligencia de embargo de sueldos y salarios que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Astillero, 12 de abril de 1999.–El recaudador (ilegible).
99/177040

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos de posibles reclamaciones, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días hábiles, los padrones catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, así como el del impuesto sobre actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 1999.

Bárcena de Cicero, 12 de mayo de 1999.–El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

99/177204

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/1999, el citado acuerdo se eleva a definitivo. De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88, se procede a la publicación de los capítulos modificados cuyo importe queda como a continuación se indica.

Estado de gastos

Capítulo II: Consignación inicial, 180.119.000 pesetas. Aumento, 2.000.000 de pesetas. Consignación final, 182.119.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación inicial, 69.480.023 pesetas. Aumento, 11.111.108 pesetas. Consignación final, 80.591.131 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 8: Consignación inicial, 2.000 pesetas.

Aumento, 13.111.108 pesetas. Consignación final, 13.113.108 pesetas.

Cabezón de la Sal, 11 de mayo de 1999.–El alcalde-presidente, Santiago Ruiz de la Riva.

99/171982

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Por la Gerencia Regional del Catastro, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana, para el ejercicio de 1999, constituido por los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento.

En caso de disconformidad, las personas físicas y jurídicas afectadas podrán interponer recurso de reposición ante la Gerencia Regional del Catastro, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 77.5 de la Ley 39/88, artículos 29 y siguientes del Real Decreto 391/1996 de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Camargo, 12 de mayo de 1999.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/173688

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999, aprobó definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 1999.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Estado de ingresos**A. Operaciones corrientes**

Capítulo 1: Impuestos directos, 810.004.000 pesetas.
Capítulo 2: Impuestos indirectos, 259.720.000 pesetas.
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 537.789.000 pesetas.
Capítulo 4: Transferencias corrientes, 539.338.762 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 25.000.000 de pesetas.

B. Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 530.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 125.003.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 197.176.272 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 390.811.817 pesetas.

Total estado de ingresos: 3.414.842.851 pesetas.

Estado de gastos**A. Operaciones corrientes**

Capítulo 1: Gastos de personal, 781.175.329 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y de servicios, 950.327.446 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 43.378.906 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 76.223.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 1.424.817.817 pesetas.
 Capítulo 8: Activos financieros, 7.000.000 de pesetas.
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 128.920.353 pesetas.
 Total estado de gastos: 3.414.842.851 pesetas.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, que no suspenderá su aplicación, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Camargo, 11 de mayo de 1999.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

99/173676

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto general de la Entidad para 1999, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Corporaciones Locales.

Cieza, 10 de mayo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/173760

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1999 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio actual, se expone al público por término de quince días hábiles con el fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza, 10 de mayo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/173753

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos.

TASAS

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Licencias urbanísticas.

—Entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Cerramientos.

—Alquiler de templete.

—Utilización del poliderportivo municipal.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de abril de 1999.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas regu-

ladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Corvera de Toranzo, 10 de mayo de 1999.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

99/173810

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público de la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1999, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones por los interesados.

Beranga, 10 de mayo de 1999.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

99/173770

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Sometido a información pública el expediente de presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio actual («Boletín Oficial de Cantabria», número 60, de 25 de marzo de 1999), sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de 23 de febrero del corriente, según el siguiente detalle:

Presupuesto general

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 3.238.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.791.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 18.018.793 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 0 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 0 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 0 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 0 pesetas.

Total ingresos, 24.347.793 pesetas.

Presupuesto de gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal, 5.462.235 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 9.962.648 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 0 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 850.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 8.072.910 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 0 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 0 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 0 pesetas.

Total gastos, 24.347.793 pesetas.

Plantilla de personal

1) En agrupación con el Ayuntamiento de Herrerías:

A) Personal funcionario

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1 Secretario-interventor. Grupo: B. Número de plazas: Una.

2) Personal exclusivo de este Ayuntamiento:

A) Personal eventual

1. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de cometido múltiple adscrito a la Alcaldía. Dedicación: Total. Retribución anual total: 1.925.623 pesetas. Número de plazas: Una.

B) Personal laboral eventual

1. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar administrativo de cometido múltiple. Dedicación: Total. Retribuciones anuales totales: 1.925.623 pesetas. Número de plazas: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Lamasón, 10 de mayo de 1999.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

99/176999

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Formados por la Gerencia Regional del Catastro el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, para el ejercicio de 1999, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar en la Secretaría municipal.

Lamasón, 30 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/172009

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Alberdi Porcelli recaudador de tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria, motivado en procedimiento administrativo de apremio, que más adelante se expresa, en las fechas que se indican a los obligados tributarios que a continuación se relacionan:

APellidos y nombre / Razon Social	D.N.I. / C.I.F.	FECHAS DE ENVIO DE CORREO CERTIFICADO	NUMEROS DE ENVIO
APARICIO VILLA, ROSA ANA	14.233.051-P	2-02-99	12.
ATECA, FELIPE -Y OTRO-	-----	2-02-99, 12-03-99	4, 3.
BARIVEL, S.L.	B-39.355.128	10-12-98, 27-01-99	10, 4.
BECI ORGA, ANGELA	13.022.621-K	10-12-98, 27-01-99	12, 5.
CARNICERO Y ADARRAGA, S.A.	-----	10-12-98	2.
CASTAÑEDA SUSILLA, RAMON	14.350.360	27-11-98	12.
CLERUSA, S.L.	A-48.226.986	2-02-99, 12-03-99	15, 4.
DIEZ GARATE, MARIA DEL CARMEN	15.333.185-M	25-03-99, 20-04-99	4, 1.
DIEZ SAEZ, VICTOR RAMIRO	14.553.420-D	2-02-99, 26-03-99	16, 3.
DOMINIQUE LUCIAME REHE ANDRE	DE-74.524	27-11-98	56.
ECHEBARRIA DEL VALLE, MARIA ANGELES	30.576.827-Y	25-03-99, 20-04-99	5, 2.
EGUIA FERRI, CARLOS	16.203.064-C	27-11-98, 20-01-99	25, 25.
ENTER CENERO INFORMATICO, S.CIVIL	G-39.090.261	10-12-98, 27-01-99	26, 6.
FELICES LOPEZ, AMPARO	13.695.622-L	14-10-98, 3-12-98	10, 2.
FERNANDEZ ECHEVARRIA, MARTIN	13.616.481-K	2-02-99	43.
FERNANDEZ GARCIA, MARIA LUISA	14.870.976	2-02-99, 18-03-99	18, 16.
FERNANDEZ LOPEZ, MARIA AMELIA	14.396.853-A	27-11-98, 14-01-99	28, 1.
FLOTIES, JEAN CHARLES	731-85	2-02-99, 23-02-99	37, 1.
FUENTES BLAZQUEZ, JOSE MARIA	14.399.229-X	25-03-99, 1-04-99	7, 3.
GARCIA CANEDO, PEDRO	14.090.757-I	2-02-99	22.
GARCIA COLLERA, LUCIANO	13.788.671-X	10-12-98, 27-01-99	33, 7.
GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL	13.626.212-T	16-04-99, 3-05-99	2, 1.
IGALBA HENDIZARAL, MARTIN	-----	13-10-98	15.
INICIATIVAS PUBLICITARIAS E. ENTERRAS, S.A.	B-39.426.499	10-12-98, 27-01-99	45, 8.
KRAUTCOFF, WADIM	A-48.246.136	2-02-99, 12-03-99	23, 2.
LASA DOLHAGARAY, MIGUEL ANGEL	IX-67.508	27-11-98	74.
LASTRA GUTIERREZ, MARGARITA	27.058-X	25-03-99, 20-04-99	10, 3.
LOMBARDO IGLESIAS, MARIA ANGELES	12.522.572	2-02-99	46.
ORTEGA SPOANE, YOLANDA	72.015.907-D	10-12-98, 27-01-99	47, 9.
	20.217.034-B	24-03-99, 20-04-99	5, 5.

APellidos y nombre / Razon Social	D.N.I. / C.I.F.	FECHAS DE ENVIO DE CORREO CERTIFICADO	NUMEROS DE ENVIO
PAGOLA PUEYO, ERNESTO	50.829.214-L	10-12-98, 27-01-99	59, 17.
PANADERIA ALTO LAREDO	A-39.071.212	5-06-98	149.
PANADERIA ALTO LAREDO	A-39.071.212	8-07-98	37.
PANADERIA ALTO LAREDO	A-39.071.212	6-10-98	392.
PANADERIA ALTO LAREDO	A-39.071.212	10-12-98	60.
PRIETA RODRIGUEZ, ABUNDIO	7.689.290-E	2-02-99, 9-02-99	31, 3.
QUINTANA ROCILLO, JOSE	13.677.065-T	10-12-98, 27-01-99	65, 19.
SAEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	-----	5-06-98, 10-07-98	176, 45.
SANCHEZ ALCALDE, JUAN MANUEL	13.720.033	27-11-98, 14-01-99	42, 3.
SAPEN, S.L.	A-39.007.224	25-03-99, 20-04-99	19, 4.
SIERRA GONZALEZ, RUBEN	-----	5-06-98, 23-06-98	196, 1.
TERRASSE, PATRICK	-----	12-12-96	343.
VIGNARD, HENRI MARCEL	DS-09.256	2-02-99, 2-03-99	38, 1.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, de la anterior relación, para que comparezcan por si, o por persona que la represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Eguilior, número uno, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo de la providencia de apremio que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 4 de mayo de 1999.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.
99/167826

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a las personas que a continuación se relacionan, por los tributos y sus correspondientes cuotas, al amparo de lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se advierte al deudor indicado en la citada relación o a sus representantes debidamente acreditados a que comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Si transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin personarse el interesado o sus representantes, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACIÓN

—Nombre y apellidos: Don Alejo Hernández Díaz. Domicilio: Avenida de Los Castros, 57 (Santander). Concepto: I.s.I.V.T.N.U. Cuota: 3.793 pesetas. Número envío: 35-AR

—Nombre y apellidos: Don Alejo Hernández Díaz. Domicilio: Avenida de Los Castros, 57 (Santander). Concepto: I.s.I.V.T.N.U. Cuota: 673 pesetas. Número envío: 36-AR

—Nombre y apellidos: Don Alejo Hernández Díaz. Domicilio: Avenida de Los Castros, 57 (Santander). Concepto: I.s.I.V.T.N.U. Cuota: 10.859 pesetas. Número envío: 37-AR

Marina de Cudeyo, 7 de mayo de 1999.—El alcalde-presidente, Miguel Bedia Bedia.
99/169842

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1999, estará de mani-

fiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 13 de mayo de 1999.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

99/175481

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1998 de esta Entidad, se expone al público, junto con sus

justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles y ocho más, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante ese plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación para que sea, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 6 de mayo de 1998.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

99/171993

MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

EDICTO

Doña Silvia Oria San Miguel, recaudadora de la Mancomunidad El Brusco,

Hago saber: Que habiéndose intentado en varias ocasiones notificar a los interesados relacionados en el anexo y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Oficina de Recaudación y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de fecha 28 de diciembre de 1963, modificada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1998, se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Serna Occina, de Santoña, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina de Recaudación de esta Mancomunidad.

Liquidación de recargo y providencia de apremio

De conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del RGR, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho RGR.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes:

Recursos

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor presidente de la Mancomunidad, o reclamación económico administrativa, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y el 75 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Lugar y forma de pago

En el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad, sito en la calle Serna Occina, de Santoña.

Plazos de ingreso

Las notificaciones mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», por edicto, entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo del bien o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago

Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor presidente de la Mancomunidad.

Liquidación de intereses de demora

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citado, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del RGR.

Costas del procedimiento

Se advierte que al importe de la deuda relacionada se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Argoños, 11 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Silvia Oria San Miguel.

1	1 ABIN BALLESTEROS, SALUSTIANO	SAN JUAN (CASTILLO)	ARNUERO	EJERCICIOS, 1995; 1996; 1997; 1998	30124	6025	36149
2	2 AGURREZABAL IARRITU, J. LUIS	QUEJO-ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
3	3 ALEN CARRERA, JOSE	BO AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
4	4 ALVAREZ FRANCO, RAFAEL	EDIF. AMPUDIA, 8-2-2F AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
5	5 ANDRES GARCIA, JOSE MARIA	EDIF. AMPUDIA 6-2-2H	BAREYO	EJERCICIO 1995, 1996 Y 97/1T	17022	3404	20426
6	6 ARRIVAS CARRIAN, FRANCISCO J.	LAS PALMERAS, N 2-2 F AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T	13002	2600	15602
7	7 ASEMSIO NENEDEZ, LUCILO	EDIF. AMPUDIA 7-1-1C	BAREYO	95/1T	1767	353	2120
8	8 BORRAS ROMERO, CARMEN	LA PLAYA DE AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T/2T	18244	3649	21893
9	9 CARRETERO VEGADO, SANTA	EL CONVENTO	BAREYO	95/1T	1691	338	2029
10	10 CASADO GONZALEZ, ANDRES	APART. LAS ESCAVADAS, 1-A 4 DRCH	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
11	11 CRESPO HARO, TOMAS	EDIF. LA TORRE	BAREYO	95/1T/2T/3T	5073	1015	6088
12	12 CRESPO RUBIO, VICTOR	BLOQUE SOMARRIVA, 8 BAJO AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T/2T/3T	21106	4221	25327
13	13 CRUZ MAZO, JOSE M.	AJOSA-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
14	14 CUESTA FERNANDEZ, ENRIQUE	FUENTELLORD, N 6 2 A	ARGUOS	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	10550	2110	12660
15	15 CUESTA SAMZ, JOSE LUIS Y PEDRO	EDIF. CANALEJAS, I 1 B QUEJO-ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
16	16 CURADO IARRA, JOSE	AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
17	17 EGUINO DIAZ, JOSE LUIS	URB SAN CARLOS	ESCALANT	EJERCICIOS 1995; 1996; 1997; 1998	30124	6025	36149
18	18 ESNAOLA TORRES, ASCENSION	BO PALACIO	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	10550	2110	12660
19	19 FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE	BO LA VENERA-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	16290	3258	19548
20	20 FERNANDEZ GARCIA, JOSE A.	AJOSA-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
21	21 FERNANDEZ GORROCHATEGUI, BENIGNO	BO QUEJO	ISLA	EJERCICIO 1995; 1996; 1997; 1998	30124	6025	36149
22	22 FERNANDEZ SAN JULIAN, O.	URB. COSTA VERDE- AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
23	23 FIGUEROA MARTIN, JOSE	MIRAMAR C. 1 IZQ QUEJO-ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
24	24 GALAN IZQUIERDO, MOISES	PIEDRAHITA 11	ARGUOS	EJERCICIO 1995; 1996; 1997; 1998	30124	6025	36149
25	25 GARCIA LLOPIS, JULIO	MIRAMAR D. 4 IZQ QUEJO-ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
26	26 GONZALEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	EDIF. CANALEJAS, N 2 BAJO QUEJO-ISL	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
27	27 GONZALEZ MADRAZO, JOSE M.	BARENILLA-ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
28	28 GUTIERREZ BARBERO, MARIO	EL FARO-AJO	ARNUERO	95/1T/3T/4T	5073	1015	6088
29	29 GUTIERREZ PRIETO, ANDRES	BO QUEJO	ISLA	EJERCICIO 1995 Y 97/2T	9110	1822	10932
30	30 HERNANDEZ SEVILLA, JOSE F.	URB. COSTA VERDE A-3 6 AJO	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
31	31 HERRERO MOURA, JESUS	LA SORROZUELA AJO	BAREYO	AJO 95; AJO 96; AJO 97; 98/1T/2T	26138	5228	31366
32	32 IGLESIAS VILLANUEVA, PEDRO	LA SORROZUELA AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	16290	3258	19548
33	33 IGUAL LANDETA, ROSARIO	BO PALACIO	ARNUERO	EJERCICIO 1995; 1996; 1997; 1998	30124	6025	36149
34	34 INUNCIAGA ECHEVARRIA, V.	RUIGOMEZ, 1 AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
35	35 IRAEGUI MAZO, JUAN BAUTISTA	URB. EL ENCINAR, 1-C DUPLEX 10 ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
36	36 LAVIN CABIGAL, FIDEL	EDIF. AMPUDIA, 7-1-2 E AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
37	37 LOPEZ DE ARECHAGA, M JESUS	MAR CANTABRICO, N 3- 3 B	BAREYO	EJERCICIO 1995; 96/1T, 96/2T, 96/3T	13002	2600	15602
38	38 LOPEZ GARCIA, MARIA	BLOQUE SOMARRIVA AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T	14980	2996	17976
39	39 LOPEZ GONZALEZ, VALENTINA	ARGATJO	ARNUERO	EJERCICIO 1995, 1996, 97/1T 97/2T	19064	3813	22877
40	40 LOPEZ MAZORRIASA, CECILIO	EDIF. LA DEHESA III-3 1 A	ARNUERO	95/1T, 95/4T, Y DEL 96/2T AL 98/4T	25964	5193	31157
41	41 MARRON MARTINEZ, JOSE	BLOQUE SOMARRIVA-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20427
42	42 MARTIN FONSECA, TERESA	SAN JUAN	ESCALANT	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	10550	2110	12660
43	43 MARTIN RIOS, JUAN	URB COSTA VERDE 5-1 B	BAREYO	EJERCICIO 1995, 96/1T, 96/2T	11024	2205	13229
44	44 MARTINEZ LASQUILLON, ENRIQUE	URB. EL FARO, 1-1-2-AT.A AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
45	45 MARTINEZ PUENTE, JOSE LUIS	LA PLAYA-AJO 2 VIVIENDAS	BAREYO	EJERCICIO 1995, 1996;97/1T/2T/4T;98/1T/2T	48368	9674	58042
46	46 MARTINEZ VALDIVIESO, DAVID	RUIGOMEZ II-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
47	47 MAZO JIMENO, JUAN ANTONIO	URB COSTA VERDE, A-2E AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
48	48 MONTIEL SANTOS, ISIDRO	EL FARO-AJO	BAREYO	CAMPING Y VIVIENDA 1995-1996-1997	166412	33282	199694
49	49 NIETO SANTOS, ALICIA	URB. COSTA VERDE, 5-2B AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
50	50 OLAVARRIA GONZALEZ, JOSE L.	URB. EL FARO, 1-1-2-AT.B AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
51	51 ORTEGA MARTINEZ, ARTURO	LA SORROZUELA	BAREYO	95/1T, 95/2T, 95/3T	5073	1015	6088
52	52 PALACIO NIÑO, M. SAGRARIO	OJERADA AJO	BAREYO	AJO 95;AJO 96;AJO 97;98/1T/2T	26138	5228	31366
53	53 PAZOS GONZALEZ, ANTONIO	BO AJO-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
54	54 PEREZ IBAÑEZ, LUIS CARLOS	EDIF. LA CASETA, IV-TRI 21 ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
55	55 PEREZ LOBATO, JESUS	APART. SALMA, ATICO B QUEJO-ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
56	56 PEREZ SAN EMETERIO, ANGEL	JADO (CASETA)	ARGUOS	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	10550	2110	12660
57	57 PLAZA DEL SOL PROMOTORES, S.L.	NOVAL	ESCALANT	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	10550	2110	12660
58	58 Povedano Arrola, Fco Javier	EDIF. LA DEHESA, IV-4,2 C ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
59	59 REVILLA CANUS, ENGRACIA	RUIGOMEZ I	BAREYO	EJERCICIOS 1995, 1996, 1997, 1998	75760	15152	90912
60	60 REVUELTA LAVIN, CELEDONIA	EL CONVENTO-AJO	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	16290	3258	19548
61	61 RODRIGUEZ VAZQUEZ, BONZALO	LA PEDROSA-CASTILLO	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	10550	2110	12660
62	62 RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	LA PLAYA-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	16290	3593	21558
63	63 RUEDA QUINTANA, ANGEL	APART. GUINSA, N 1, 3 C QUEJO-ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
64	64 RUIZ DE LA CUESTA, JESUS	APART. GOMEZ, N 1, 4 DRCH QUEJO-ISL	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
65	65 RUIZ MENDOZA, VICTORIANO	CALLEJA-ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
66	66 SAN EMETERIO MOYA, VICENTE	GUENES	BAREYO	EJERCICIO 1995, 1996, 41997, 1998	30124	6025	36149
67	67 SASTRE MORENO, NIEVES	LA CAVA-ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
68	68 SEGUROLA REGIDOR, MIGUEL	CELVI-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	17022	3404	20426
69	69 SIERRA MADRAZO, LUCIA	EDIF. LA DEHESA, II-7.3 A ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
70	70 TORRALVO SISNIEGA, P.	LURCIA-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	16290	3258	19548
71	71 TROBOL MARTINEZ, FERNANDO	CERECEDAS	ARGUOS	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	10550	2110	12660
72	72 TRIGO MAYO, GABINO	EDIF. PEREZ DEL MOLINO, B, 1 D ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
73	73 VALBUENA SAIZ, TERESA	URB. QUEJO, 4,2 B BARNAS-ISLA	ARNUERO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T	11024	2205	13229
74	74 VALIENTE ALONSO, ALBERTO	LA SORROZUELA-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	16290	3258	19548
75	75 VEIGA DEL CANTO, JOSE LUIS	EL FARO-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	16290	3258	19548
76	76 VELASCO POULOW, RAMON	LA SORROZUELA-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	16290	3258	19548
77	77 VIADERO LAVIN, JOSE MANUEL	BARGOLLO-GUENES	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	16290	3258	19548
78	78 ZAMAMILLO SOLERIANO, JUANA	EL FARO-AJO	BAREYO	95/1T/2T/3T/4T;96/1T/2T/3T/4T;97/1T	16290	3258	19548

99/175589


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146